

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	48
DISPOSICIONES	57
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	61
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	67
JUNTA ELECTORAL	72
LICITACIONES	75
COLEGIACIONES	98
TRANSFERENCIAS	98
CONVOCATORIAS	100
SOCIEDADES	107
VARIOS	119

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3786-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00144480-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Infectología Pediátrica en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Infectología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gisela Elizabeth D'ANGELO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de la agente Gisela Elizabeth D'ANGELO como Médica Agregada - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 463/19, destacada en comisión de servicios al Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata mediante Resolución N° 138/22 del Ministerio de Salud.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Gisela Elizabeth D'ANGELO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de Gisela Elizabeth D'ANGELO (D.N.I. 28.061.100 -Clase 1980), como Médica Agregada - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 463/19, destacada en comisión de servicios al Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata mediante Resolución N° 138/22 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisela Elizabeth D'ANGELO (D.N.I. 28.061.100 -Clase 1980) para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Infectología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3788-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04709474-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Melanie Rocío HERRERA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melanie Rocío HERRERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Virginia Fernanda REYES, concretada mediante Resolución N° 702/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Melanie Rocío HERRERA (D.N.I. N° 43.016.127 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3789-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07299110-GDEBA-HZGADMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Paola VIDAL en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Paola VIDAL como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Graciela ROMERO, concretada mediante Resolución N° 3451/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sabrina Paola VIDAL (D.N.I. N° 28.385.275 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3790-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01276356-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Eulalio MELGAREJO DELVALLE en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 6) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eulalio MELGAREJO DELVALLE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 6) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Alejandra VIVES, concretada mediante Resolución N° 891/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Eulalio MELGAREJO DELVALLE (D.N.I. N° 94.153.126 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 6) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3792-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15420180-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Edith VALDEZ en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Edith VALDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36071012-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01498300-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma del Carmen SANCHEZ, concretada mediante Resolución N° 2199/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Karina Edith VALDEZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Karina Edith VALDEZ (D.N.I. N° 23.843.936 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3793-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08863522-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Florencia SUAREZ GHIGLIAZZA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente -Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Agustina Florencia SUAREZ GHIGLIAZZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Agustina Florencia SUAREZ GHIGLIAZZA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina Florencia SUAREZ GHIGLIAZZA (D.N.I. N° 32.393.118 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1519/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina Florencia SUAREZ GHIGLIAZZA (D.N.I. N° 32.393.118 -Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del a partir del 1 de diciembre de 2021, laprofesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3797-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-08807667-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dieciséis (16) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alejandro Eduardo BITAR, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1287/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Alejandro Eduardo BITAR (D.N.I 28.626.643 -Clase 1981), como Médico -Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1287/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandro Eduardo BITAR (D.N.I 28.626.643 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico -Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3798-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-17160491-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mario Fabián BAZAN en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mario Fabián BAZAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 23 de octubre del 2017;

Que mediante Resolución 462-E/2017 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de octubre del 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Maximiliano STRACCIA, concretado mediante Resolución 11112 N° 175/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Mario Fabián BAZAN (D.N.I. 26.650.374 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3800-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-00150715-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cecilia Victoria GLIEMMO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 3351/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros,

Que dicha medida se encuadra en los términos del artículo 50 de la Ley Nº 10471 que establece que *"el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen"*;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley Nº 15310;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Cecilia Victoria GLIEMMO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Cecilia Victoria GLIEMMO (D.N.I. 31.710.896 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante RESO-2020-3351-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a Cecilia Victoria GLIEMMO (D.N.I. 31.710.896 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo

establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3801-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01783600-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Soledad ABITBOL, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Natalia Soledad ABITBOL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Soledad ABITBOL (D.N.I. N° 29.894.548 - Clase 1982), como Odontóloga con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4222/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Soledad ABITBOL (D.N.I. N° 29.894.548 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F.

Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3802-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09499250-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Luz del Valle BALZANO en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luz del Valle BALZANO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17425358-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-19344998-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Walter Gustavo LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 2493/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Luz del Valle BALZANO (D.N.I. N° 33.498.855 -Clase 1987), con una retribución equivalente a la

Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3803-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15279206-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Betiana GRASSELLI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Betiana GRASSELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Tecnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirian Biviana BATTELLINI, concretada mediante Resolución N° 2205/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 246/21 del Ministerio de Salud, se reconocieron los servicios prestados por la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada, desde el 8 de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año, y mediante EX-2021-10943549-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Betiana GRASSELLI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función en la que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Betiana GRASSELLI (D.N.I. 25.623.135 -Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Tecnico -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función en la que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Tecnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3804-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05932449-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente -Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Adrián Ricardo LOBO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Adrián Ricardo LOBO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a Adrián Ricardo LOBO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Adrián Ricardo LOBO (D.N.I. 27.775.518 -Clase 1981), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto 409/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Adrián Ricardo LOBO (D.N.I. 27.775.518 -Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico -Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3805-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-3378048-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 1950/2022 de este Ministerio, correspondiente a Carla Ayelén SOTO, agente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó a la mencionada, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el mencionado nosocomio.

Que por un error involuntario se incluyó incorrectamente en el artículo 2° de la Resolución N° 1950/2022 de este Ministerio a Marcela Viviana D'AGOSTINO, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 en concordancia con el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E – MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 1950/2022 de este Ministerio, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la

planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla Ayelén SOTO (D.N.I. 35.793.581 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud."

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3806-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18476371-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Teodoro PAJON en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Teodoro PAJON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1890/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 26 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Martín Teodoro PAJON (D.N.I. N° 22.355.422 -Clase 1971), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3807-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-16707682-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Elizabeth URRIZMENDI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Elizabeth URRIZMENDI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata a partir del 26 de junio del 2017;

Que mediante Resolución N° 1827/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 26 de junio del 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana Daniela ORONA, concretado mediante Resolución 11112 N° 703/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15225;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Gisela Elizabeth URRIZMENDI (D.N.I. 35.610.759 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) -Código 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3808-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-05583967-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente -Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Soledad LUDUEÑA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3677/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Ana Soledad LUDUEÑA (D.N.I. 34.584.799 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3677/2020 del Ministerio de Jefatura Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Soledad LUDUEÑA (D.N.I. 34.584.799 -Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3809-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-07675504-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Sol Stefanía MAYO NARDELLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sol Stefanía MAYO NARDELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Noemí ROBERTT, concretado mediante Resolución N° 4870/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Sol Stefanía MAYO NARDELLI una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sol Stefanía MAYO NARDELLI (D.N.I. 40.382.231 -Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la

bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3810-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2021-25614867-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Nahuel RUIZ en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nahuel RUIZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jose Humberto HAEDO, concretado mediante Resolución N° 3451/2021MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nahuel RUIZ (D.N.I. 34.608.998 -Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. PersonalAdministrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3811-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-2883772-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar Eduardo Alende” de Mar del Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución 3491/21 del Ministerio de Salud se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de (36) horas en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pamela Lujan COLONNA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 3075/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pamela Lujan COLONNA (D.N.I. 31.996.019 -Clase 1985), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar Eduardo Alende” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3075/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pamela Lujan COLONNA (D.N.I. 31.996.019 -Clase 1985), para desempeñar el

cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: ... - Programa: ... -Subprograma: ... -Actividad: ... -Ubicación Geográfica: ... - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1826-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-18569101-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 13 de junio de 2022, suscripto por Centrales de la Costa Atlántica S.A. y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ambos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por sus similares DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que dicho Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica se celebró con el objeto de construir en forma conjunta y colaborativa un "Plan Estratégico de Transparencia", teniendo en cuenta las necesidades y particularidades de Centrales de la Costa Atlántica S.A., en el marco del programa "Construyendo Transparencia PBA" aprobado por resolución N° RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP;

Que, a su vez, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional y Centrales de la Costa Atlántica S.A., se comprometen a impulsar acciones mediante planes específicos en el ámbito de sus competencias, cuyos contenidos versará sobre: transparencia, integridad y ética pública;

Que, en ese contexto, Centrales de la Costa Atlántica S.A., designará un Responsable de Transparencia, quien velará por el correcto desenvolvimiento del programa y actuará como enlace entre los organismos suscriptores;

Que en diversas Cláusulas del Acuerdo en cuestión se establecen los compromisos de las partes suscribientes y las funciones del Responsable de Transparencia;

Que la firma del precitado convenio no implica erogaciones presupuestarias y su vigencia se estableció en tres (3) años a partir de su firma, renovándose automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario o denuncia de alguno de los organismos suscribientes con una anticipación de treinta (30) días;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 13 de junio de 2022, suscripto por Centrales de la Costa Atlántica S.A. y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ambos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto individualizado como CONVE-2022-18570003-GDEBA-SSTIMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-18570003-GDEBA-
SSTIMJYDHGP

038be6314063348d9c53491e4d38765865b7444d28c477a026b000734f2cb8b7

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1848-MJYDHGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-22292133-GDEBA-DDDPPMJDYDHGP, por el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de la agente Susana Amalia CATUZZO, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la agente Susana Amalia CATUZZO, quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con estabilidad- del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 21, Escalafón Clase A, Grado I, Código del Cargo 5-0001-I-A, denominación del cargo Abogado A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, solicita el cese en el mismo para acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del día 1° de octubre de 2022;

Que la misma reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la agente referida reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1.859/05, habiendo informado la Dirección de Liquidaciones y Sueldos dependiente de la Dirección General de Administración el correspondiente compromiso provisorio;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la citada agente no tiene actuaciones sumariales pendientes que puedan modificarle la causal de su cese;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de octubre de 2022, el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de la agente Susana Amalia CATUZZO (D.N.I. N° 12.912.818 - Clase 1958), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 21, Escalafón Clase A, Grado I, Código del Cargo 5-0001-I-A, denominación del cargo Abogado A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, certificando la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que la agente Susana Amalia CATUZZO (D.N.I. N° 12.912.818 - Clase 1958), registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años y veintiocho (28) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 21, Escalafón Clase A, Grado I, Código del Cargo 5-0001-I-A, denominación del cargo Abogado A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1.859/05, a la agente Susana Amalia CATUZZO (D.N.I. N° 12.912.818 - Clase 1958), cuyo pago se hará efectivo en formal total, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de la presente Resolución Delegada, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jur 16- Jur Aux 0- Ent 0 - DGA 73 - UE 159 - Prg 16 - Sub Prg 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 6 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 0 - A.O. 0 - UG 999 - correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 626-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-31333682-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se dispone el cese y la designación de Marilina Anahí RICO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA le fue aceptada la renuncia a Guillermo José RABINOVICH al cargo de Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, propiciando la designación de Ariel Fernando AGUILAR en el citado cargo, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que en virtud a lo expuesto corresponde disponer el cese como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la mencionada Subsecretaría, a partir del 2 de septiembre de 2022, de Marilina Anahí RICO, designada mediante RESO-2020-85-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Marilina Anahí RICO no posee sumario nominado pendiente;

Que en tal sentido a orden 3 el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propone la designación de Marilina Anahí RICO como Planta Temporaria -Personal de Gabinete, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Marilina Anahí RICO la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (2.576) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - el cese, a partir del 2 de septiembre de 2022, de Marilina Anahí RICO (DNI N° 34.935.536 -clase 1989) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, designada mediante RESO-2020-85-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 2 de septiembre de 2022, a Marilina Anahí RICO (DNI N° 34.935.536 -clase 1989) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (2.576) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 627-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-31331782-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se dispone el cese y la designación de María Luz SAGARNA como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA le fue aceptada la renuncia a Guillermo José RABINOVICH al cargo de Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, propiciando la designación de Ariel Fernando AGUILAR en el citado cargo, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que en virtud a lo expuesto corresponde disponer el cese como Planta Temporal - Personal de Gabinete en la mencionada Subsecretaría, a partir del 2 de septiembre de 2022, de María Luz SAGARNA, designada mediante RESO-2020-492-GDEBA-MPCEITGP modificada por RESO-2021-666-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que María Luz SAGARNA no posee sumario nominado pendiente;

Que en tal sentido a orden 3 el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propone la designación de María Luz SAGARNA como Planta Temporal - Personal de Gabinete, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a María Luz SAGARNA la cantidad de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN (1.231) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -el cese, a partir del 2 de septiembre de 2022, de María Luz SAGARNA (DNI N° 39.709.534 -clase 1996) como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, designada mediante RESO-2020-492-GDEBA-MPCEITGP modificada por RESO-2021-666-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 2 de septiembre de 2022, a María Luz SAGARNA (DNI N° 39.709.534 -clase 1996) como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN (1.231) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 631-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31336470-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se dispone el cese y la designación de Rocío Agustina FUSE como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA le fue aceptada la renuncia a Guillermo José RABINOVICH al cargo de Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, propiciando la designación de Ariel Fernando AGUILAR en el citado cargo, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que en virtud a lo expuesto corresponde disponer el cese como Planta Temporal - Personal de Gabinete en la mencionada Subsecretaría, a partir del 2 de septiembre de 2022, de Rocío Agustina FUSE, designada mediante RESO-2020-341-GDEBA-MPCEITGP modificada por RESO-2021-273-GDEBA-MPCEITGP,

de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Rocío Agustina FUSE no posee sumario nominado pendiente;

Que en tal sentido a orden 3 el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propone la designación de Rocío Agustina FUSE como Planta Temporal -Personal de Gabinete, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Rocío Agustina FUSE la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1.800) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - el cese, a partir del 2 de septiembre de 2022, de Rocío Agustina FUSE (DNI N° 32.981.104 - clase 1987) como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, designada mediante RESO-2020-341-GDEBA- MPCEITGP modificada por RESO-2021-273-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 2 de septiembre de 2022, a Rocío Agustina FUSE (DNI N° 32.981.104 -clase 1987) como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1.800) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 632-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-31335148-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se dispone el cese y la designación de Matías Julián GONZALEZ BARNATOR como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA le fue aceptada la renuncia a Guillermo José RABINOVICH al cargo de Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, propiciando la designación de Ariel Fernando AGUILAR en el citado cargo, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que en virtud a lo expuesto corresponde disponer el cese como Planta Temporal - Personal de Gabinete en la mencionada Subsecretaría, a partir del 2 de septiembre de 2022, de Matías Julián GONZALEZ BARNATOR, designado

mediante RESO-2021-149-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Matías Julián GONZALEZ BARNATOR no posee sumario nominado pendiente;

Que en tal sentido a orden 3 el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propone la designación de Matías Julián GONZALEZ BARNATOR como Planta Temporaria -Personal de Gabinete, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Matías Julián GONZALEZ BARNATOR la cantidad de MIL CIENTO QUINCE (1.115) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -el cese, a partir del 2 de septiembre de 2022, a Matías Julián GONZALEZ BARNATOR (DNI N° 41.702.740 - clase 1998) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, designado mediante RESO-2021-149-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 2 de septiembre de 2022, a Matías Julián GONZALEZ BARNATOR (DNI N° 41.702.740 - clase 1998) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL CIENTO QUINCE (1.115) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 633-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-31334264-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se dispone el cese y la designación de Juan Pablo MACAYA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA le fue aceptada la renuncia a Guillermo José RABINOVICH al cargo de Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, propiciando la designación de Ariel Fernando AGUILAR en el citado cargo, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que en virtud a lo expuesto corresponde disponer el cese como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la mencionada Subsecretaría, a partir del 2 de septiembre de 2022, de Juan Pablo MACAYA, designado mediante RESO-2020-632-GDEBA-MPCEITGP modificada por RESO-2021-656-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Juan Pablo MACAYA no posee sumario nominado pendiente;

Que en tal sentido a orden 3 el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propone la designación de Juan Pablo MACAYA como Planta Temporaria -Personal de Gabinete, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha

sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Juan Pablo MACAYA la cantidad de MIL CIENTO QUINCE (1.115) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -el cese, a partir del 2 de septiembre de 2022, de Juan Pablo MACAYA (DNI N° 37.662.621 - clase 1993) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, designado mediante RESO-2020-632-GDEBA-MPCEITGP modificada por RESO-2021-656-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 2 de septiembre de 2022, a Juan Pablo MACAYA (DNI N° 37.662.621 - clase 1993) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL CIENTO QUINCE (1.115) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 634-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-31335813-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se dispone el cese y la designación de Roberto Javier ALIOTO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA le fue aceptada la renuncia a Guillermo José RABINOVICH al cargo de Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, propiciando la designación de Ariel Fernando AGUILAR en el citado cargo, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que en virtud a lo expuesto corresponde disponer el cese como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la mencionada Subsecretaría, a partir del 2 de septiembre de 2022, de Roberto Javier ALIOTO, designado mediante RESO-2021-155-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Roberto Javier ALIOTO no posee sumario nominado pendiente;

Que en tal sentido a orden 3 el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propone la designación de Roberto Javier ALIOTO como Planta Temporaria -Personal de Gabinete, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Roberto Javier ALIOTO la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA (1.150) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica – el cese, a partir del 2 de septiembre de 2022, de Roberto Javier ALIOTO (DNI N° 28.063.021 - clase 1980) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, designado mediante RESO-2021-155-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 2 de septiembre de 2022, a Roberto Javier ALIOTO (DNI N° 28.063.021 -clase 1980) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA (1.150) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 635-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-31332847-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se dispone el cese y la designación de Pilar RODRIGUEZ GENIN como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA le fue aceptada la renuncia a Guillermo José RABINOVICH al cargo de Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, propiciando la designación de Ariel Fernando AGUILAR en el citado cargo, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que en virtud a lo expuesto corresponde disponer el cese como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la mencionada Subsecretaría, a partir del 2 de septiembre de 2022, de Pilar RODRIGUEZ GENIN, designada mediante RESO-2020-345-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Pilar RODRIGUEZ GENIN no posee sumario nominado pendiente;

Que en tal sentido a orden 3 el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propone la designación de Pilar RODRIGUEZ GENIN como Planta Temporaria -Personal de Gabinete, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Pilar RODRIGUEZ GENIN la cantidad de MIL TREINTA Y CINCO (1.035) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -el cese, a partir del 2 de septiembre de 2022, de Pilar RODRIGUEZ GENIN (DNI N° 33.273.578 -clase 1987) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, designada mediante RESO-2020-345-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 2 de septiembre de 2022, a Pilar RODRIGUEZ GENIN (DNI N° 33.273.578 - clase 1987) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL TREINTA Y CINCO (1.035) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 636-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-31329405-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se dispone el cese y la designación de Laura Etel TORTÚ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA le fue aceptada la renuncia a Guillermo José RABINOVICH al cargo de Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, propiciando la designación de Ariel Fernando AGUILAR en el citado cargo, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que en virtud a lo expuesto corresponde disponer el cese como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la mencionada Subsecretaría, a partir del 2 de septiembre de 2022, de Laura Etel TORTÚ, designada mediante RESO-2020-717-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Laura Etel TORTÚ no posee sumario nominado pendiente;

Que en tal sentido a orden 3 el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propone la designación de Laura Etel TORTÚ como Planta Temporaria -Personal de Gabinete, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Laura Etel TORTÚ la cantidad de MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (1.165) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -el cese, a partir del 2 de septiembre de 2022, de Laura Etel TORTÚ (DNI N° 27.313.845 -clase 1979) como Planta Temporaria -

Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, designada mediante RESO-2020-717-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 2 de septiembre de 2022, a Laura Etel TORTÚ (DNI N° 27.313.845 -clase 1979) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (1.165) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 637-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-33869447-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microempresarios", correspondiente al mes de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 6 de julio de 2021, se suscribió el Convenio (IF-2021-17976658-GDEBA-DPDPMPCEITGP), entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S.A. que fue aprobado por Resolución N° 537/2021;

Que dicho Convenio tiene por objeto apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Buenos Aires, a través de mecanismos de financiamiento, y de la promoción y difusión de la información relativa al acceso de la "Línea de Préstamos a Microempresarios" del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la línea contempla el otorgamiento de créditos a microempresarios por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con tasa bonificada por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés en los préstamos que el Banco de la Provincia de Buenos Aires otorgue en el marco de dicha línea de crédito;

Que en el orden 4 (IF-2022-33841404-GDEBA-SSIPYCMPCITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de agosto de 2022, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.206.784,39.-);

Que en los órdenes 5 y 6 mediante Providencias N° PV-2022-33980059-GDEBA-DCPPMPCEITGP y N° PV-2022-34343871-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas y la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la presente liquidación;

Que en el orden 12, mediante documento N° IF-2022-36094119-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 21428/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resolución N° 537/2021.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.206.784,39.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microempresarios", correspondiente al mes de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 63 Fuente de Financiamiento 11 Ub Geográfica 999 Importe total: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.206.784,39.).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 11962-SSAYRHDGCYE-2022

La Plata Buenos Aires
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-25179299-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del EDUARDO DANIEL DE PAOLA, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite;
Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente;
Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de abril de 2021, al docente Eduardo Daniel De Paola, DNI 16.878.250, Clase 1964, Profesor titular con dieciocho (18) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 del distrito de General San Martín.

Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente.

Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80.

Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 99-DEARBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° 22700-2080-2021 y su similar N° EX-2021-14523693-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Pedro, con fecha 6 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de San Pedro suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 6 de abril de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y ha emitido vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Que en virtud de lo expuesto procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia y su anexo I;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Pedro, con fecha 6 de abril de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto administrativo, como Anexo Único (IF-2022-33513729-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2022-33513729-GDEBA-
GGCJARBA

6c1e26d7831b88128fad18e2980fe84b066e013de18e4d724fac9db7e06a987 [Ver](#)

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 1118-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-30640404-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del CONVENIO DE ADHESIÓN celebrado con la MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el mismo acto, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa y el modelo de CONVENIO DE ADHESIÓN a suscribir con MUNICIPALIDADES;

Que, en este sentido, y a fin de lograr una correcta planificación y ejecución del Programa, resulta oportuno detectar la demanda de manera organizada territorialmente, para lo cual cobra vital importancia el accionar de los distintos Municipios, a través de los cuáles se asistirá para canalizar el ingreso de aspirantes, así como la calificación de los mismos y, eventualmente, el seguimiento de las obras financiadas;

Que teniendo en cuenta ello, y a fines de establecer un marco técnico y jurídico para la generación de relaciones de cooperación y coordinación, y contribuir al fortalecimiento de las acciones tendientes a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Programa, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de CHASCOMÚS;

Que en dicho CONVENIO se estipulan los mecanismos de intervención de las partes en los procesos conducentes a la evaluación, aprobación y adjudicación de los créditos del Programa;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones; Que intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto – Ley N° 9573/80;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el CONVENIO DE ADHESIÓN - PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA", celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Chascomús, que como CONVE-2022-30714228-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

CONVE-2022-30714228-GDEBA-
DTAIV

6912e8775fc8cc914c04b750b8d19933f22f3920367f9fec2b87e7fe9ad405e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1119-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-29735971-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del CONVENIO DE ADHESIÓN celebrado con la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el mismo acto, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa y el modelo de CONVENIO DE ADHESIÓN a suscribir con MUNICIPALIDADES;

Que, en este sentido, y a fin de lograr una correcta planificación y ejecución del Programa, resulta oportuno detectar la demanda de manera organizada territorialmente, para lo cual cobra vital importancia el accionar de los distintos Municipios, a través de los cuáles se asistirá para canalizar el ingreso de aspirantes, así como la calificación de los mismos y, eventualmente, el seguimiento de las obras financiadas;

Que teniendo en cuenta ello, y a fines de establecer un marco técnico y jurídico para la generación de relaciones de cooperación y coordinación, y contribuir al fortalecimiento de las acciones tendientes a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Programa, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de ESCOBAR;

Que en dicho CONVENIO se estipulan los mecanismos de intervención de las partes en los procesos conducentes a la evaluación, aprobación y adjudicación de los créditos del Programa;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones;

Que intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVENIO DE ADHESIÓN - PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA", celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Escobar, que como CONVE-2022-29856739-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

CONVE-2022-29856739-GDEBA-DTAIV

26db10b4d61d503b902816a0874616085e4ce18f7aaa86f94dbeee8af9e3dfb3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1120-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-29735947-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del CONVENIO DE ADHESIÓN celebrado con la MUNICIPALIDAD DE EZEIZA en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el mismo acto, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa y el modelo de CONVENIO DE ADHESIÓN a suscribir con MUNICIPALIDADES;

Que, en este sentido, y a fin de lograr una correcta planificación y ejecución del Programa, resulta oportuno detectar la demanda de manera organizada territorialmente, para lo cual cobra vital importancia el accionar de los distintos Municipios, a través de los cuáles se asistirá para canalizar el ingreso de aspirantes, así como la calificación de los mismos y,

eventualmente, el seguimiento de las obras financiadas;

Que teniendo en cuenta ello, y a fines de establecer un marco técnico y jurídico para la generación de relaciones de cooperación y coordinación, y contribuir al fortalecimiento de las acciones tendientes a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Programa, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de EZEIZA;

Que en dicho CONVENIO se estipulan los mecanismos de intervención de las partes en los procesos conducentes a la evaluación, aprobación y adjudicación de los créditos del Programa;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones;

Que intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVENIO DE ADHESIÓN - PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA", celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Ezeiza, que como CONVE-2022-29826509-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

CONVE-2022-29826509-GDEBA-DTAIV

15333922ae383ec084d804a1eec6126e0f15939bc24b7e4e59c6eb1106e5db06 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1122-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-25552465-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del CONVENIO DE ADHESIÓN celebrado con la MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo acto, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa y el modelo de CONVENIO DE ADHESIÓN a suscribir con MUNICIPALIDADES;

Que, en este sentido, y a fin de lograr una correcta planificación y ejecución del Programa, resulta oportuno detectar la demanda de manera organizada territorialmente, para lo cual cobra vital importancia el accionar de los distintos Municipios, a través de los cuáles se asistirá para canalizar el ingreso de aspirantes, así como la calificación de los mismos y, eventualmente, el seguimiento de las obras financiadas;

Que teniendo en cuenta ello, y a fines de establecer un marco técnico y jurídico para la generación de relaciones de cooperación y coordinación, y contribuir al fortalecimiento de las acciones tendientes a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Programa, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de ALMIRANTE BROWN;

Que en dicho CONVENIO se estipulan los mecanismos de intervención de las partes en los procesos conducentes a la evaluación, aprobación y adjudicación de los créditos del Programa;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones;

Que intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto – Ley N° 9573/80;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVENIO DE ADHESIÓN - PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA", celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de

Almirante Brown, que como CONVE-2022-25604742-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

CONVE-2022-25604742-GDEBA-DTAIV f289935dfec08f6eb511bdaf990a088f2b269b4924784f87c9b8cfaf42ea1fa9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1125-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-28483186-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del CONVENIO DE ADHESIÓN celebrado con la MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;
Que en el mismo acto, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa y el modelo de CONVENIO DE ADHESIÓN a suscribir con MUNICIPALIDADES;
Que, en este sentido, y a fin de lograr una correcta planificación y ejecución del Programa, resulta oportuno detectar la demanda de manera organizada territorialmente, para lo cual cobra vital importancia el accionar de los distintos Municipios, a través de los cuáles se asistirá para canalizar el ingreso de aspirantes, así como la calificación de los mismos y, eventualmente, el seguimiento de las obras financiadas;
Que teniendo en cuenta ello, y a fines de establecer un marco técnico y jurídico para la generación de relaciones de cooperación y coordinación, y contribuir al fortalecimiento de las acciones tendientes a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Programa, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO;
Que en dicho CONVENIO se estipulan los mecanismos de intervención de las partes en los procesos conducentes a la evaluación, aprobación y adjudicación de los créditos del Programa;
Que La Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones;
Que Intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;
Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto – Ley N° 9573/80;
Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVENIO DE ADHESIÓN - PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA", celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Punta Indio, que como CONVE-2022-28590470-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

CONVE-2022-28590470-GDEBA-DTAIV dd9e7aea6386fc204eb46365d00e9a2fa1e200d2d31e154076694aeec45e6432 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1127-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-27647220-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del Convenio de Adhesión celebrado con la Municipalidad de General Paz en el marco del Programa de Créditos para la Reforma,

Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el mismo acto, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa y el modelo de CONVENIO DE ADHESIÓN a suscribir con MUNICIPALIDADES;

Que, en este sentido, y a fin de lograr una correcta planificación y ejecución del Programa, resulta oportuno detectar la demanda de manera organizada territorialmente, para lo cual cobra vital importancia el accionar de los distintos Municipios, a través de los cuáles se asistirá para canalizar el ingreso de aspirantes, así como la calificación de los mismos y, eventualmente, el seguimiento de las obras financiadas;

Que teniendo en cuenta ello, y a fines de establecer un marco técnico y jurídico para la generación de relaciones de cooperación y coordinación, y contribuir al fortalecimiento de las acciones tendientes a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Programa, se suscribió el Convenio de Adhesión con la Municipalidad de General Paz;

Que en dicho convenio se estipulan los mecanismos de intervención de las partes en los procesos conducentes a la evaluación, aprobación y adjudicación de los créditos del Programa;

La Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones;

Que Intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto – Ley N° 9573/80;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVENIO DE ADHESIÓN - PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA", celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de General Paz, que como CONVE-2022-27662098-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

CONVE-2022-27662098-GDEBA-DTAIV 037c06d701998697c278ddc948d9481ee03933c593c16447499d87d6c4b7d68b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1128-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-28483199-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del CONVENIO DE ADHESIÓN celebrado con la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el mismo acto, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa y el modelo de CONVENIO DE ADHESIÓN a suscribir con MUNICIPALIDADES;

Que, en este sentido, y a fin de lograr una correcta planificación y ejecución del Programa, resulta oportuno detectar la demanda de manera organizada territorialmente, para lo cual cobra vital importancia el accionar de los distintos Municipios, a través de los cuáles se asistirá para canalizar el ingreso de aspirantes, así como la calificación de los mismos y, eventualmente, el seguimiento de las obras financiadas;

Que teniendo en cuenta ello, y a fines de establecer un marco técnico y jurídico para la generación de relaciones de cooperación y coordinación, y contribuir al fortalecimiento de las acciones tendientes a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Programa, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de GENERAL ALVARADO;

Que en dicho CONVENIO se estipulan los mecanismos de intervención de las partes en los procesos conducentes a la evaluación, aprobación y adjudicación de los créditos del Programa;

La Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones;

Que Intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto – Ley N° 9573/80;
Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVENIO DE ADHESIÓN - PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA", celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de General Alvarado, que como CONVE-2022-28590389-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

CONVE-2022-28590389-GDEBA-DTAIV bc89002af16af00a7ce42cfb27e8ffbcd70a354e19585ffa03599e6e18687e41 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1129-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-29489853-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del CONVENIO DE ADHESIÓN celebrado con la MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el mismo acto, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa y el modelo de CONVENIO DE ADHESIÓN a suscribir con MUNICIPALIDADES;

Que, en este sentido, y a fin de lograr una correcta planificación y ejecución del Programa, resulta oportuno detectar la demanda de manera organizada territorialmente, para lo cual cobra vital importancia el accionar de los distintos Municipios, a través de los cuáles se asistirá para canalizar el ingreso de aspirantes, así como la calificación de los mismos, y, eventualmente, el seguimiento de las obras financiadas;

Que teniendo en cuenta ello, y a fines de establecer un marco técnico y jurídico para la generación de relaciones de cooperación y coordinación, y contribuir al fortalecimiento de las acciones tendientes a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Programa, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de DAIREAUX;

Que en dicho CONVENIO se estipulan los mecanismos de intervención de las partes en los procesos conducentes a la evaluación, aprobación y adjudicación de los créditos del Programa;

La Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones; Que Intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto – Ley N° 9573/80;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVENIO DE ADHESIÓN - PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS "BUENOS AIRES CREA", celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Daireaux, que como CONVE-2022-29499952-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

CONVE-2022-29499952-GDEBA-DTAIV

89121d429b7c8e19f24e8ca42c69f6942b949afe8fe3234f269087502519824a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1130-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-25691992-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del CONVENIO DE ADHESIÓN celebrado con la MUNICIPALIDAD DE QUILMES en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el mismo acto, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa y el modelo de CONVENIO DE ADHESIÓN a suscribir con MUNICIPALIDADES;

Que, en este sentido, y a fin de lograr una correcta planificación y ejecución del Programa, resulta oportuno detectar la demanda de manera organizada territorialmente, para lo cual cobra vital importancia el accionar de los distintos Municipios, a través de los cuáles se asistirá para canalizar el ingreso de aspirantes, así como la calificación de los mismos y, eventualmente, el seguimiento de las obras financiadas;

Que teniendo en cuenta ello, y a fines de establecer un marco técnico y jurídico para la generación de relaciones de cooperación y coordinación, y contribuir al fortalecimiento de las acciones tendientes a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Programa, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de QUILMES;

Que en dicho CONVENIO se estipulan los mecanismos de intervención de las partes en los procesos conducentes a la evaluación, aprobación y adjudicación de los créditos del Programa;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones;

Que intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto – Ley N° 9573/80;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVENIO DE ADHESIÓN - PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS "BUENOS AIRES CREA", celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Quilmes, que como CONVE-2022-25682225-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

CONVE-2022-25682225-GDEBA-DTAIV

cc1e3be78bd9b3c0c8a74f6707a9d1c5c47224ae000f9d0e37c6ded96cf45650 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1131-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-30464393-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del CONVENIO DE ADHESIÓN celebrado con la MUNICIPALIDAD DE PILAR en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el mismo acto, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa y el modelo de CONVENIO DE ADHESIÓN a suscribir con MUNICIPALIDADES;

Que, en este sentido, y a fin de lograr una correcta planificación y ejecución del Programa, resulta oportuno detectar la demanda de manera organizada territorialmente, para lo cual cobra vital importancia el accionar de los distintos Municipios, a través de los cuáles se asistirá para canalizar el ingreso de aspirantes, así como la calificación de los mismos y, eventualmente, el seguimiento de las obras financiadas;

Que teniendo en cuenta ello, y a fines de establecer un marco técnico y jurídico para la generación de relaciones de cooperación y coordinación, y contribuir al fortalecimiento de las acciones tendientes a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Programa, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de Pilar;

Que en dicho CONVENIO se estipulan los mecanismos de intervención de las partes en los procesos conducentes a la evaluación, aprobación y adjudicación de los créditos del Programa;

La Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones;

Que Intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto - Ley N° 9573/80;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVENIO DE ADHESIÓN - PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS "BUENOS AIRES CREA", celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Pilar, que como CONVE-2022-30484271-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

CONVE-2022-30484271-GDEBA-DTAIV

14878a5f0f5b010f8ac11366ee7bd0e84e3b19013dad825247c289f5d0c95532 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1132-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-29437442-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del CONVENIO DE ADHESIÓN celebrado con la MUNICIPALIDAD DE MORÓN en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el mismo acto, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa y el modelo de CONVENIO DE ADHESIÓN a suscribir con MUNICIPALIDADES;

Que, en este sentido, y a fin de lograr una correcta planificación y ejecución del Programa, resulta oportuno detectar la demanda de manera organizada territorialmente, para lo cual cobra vital importancia el accionar de los distintos Municipios, a través de los cuáles se asistirá para canalizar el ingreso de aspirantes, así como la calificación de los mismos y, eventualmente, el seguimiento de las obras financiadas;

Que teniendo en cuenta ello, y a fines de establecer un marco técnico y jurídico para la generación de relaciones de cooperación y coordinación, y contribuir al fortalecimiento de las acciones tendientes a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Programa, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de MORÓN;

Que en dicho CONVENIO se estipulan los mecanismos de intervención de las partes en los procesos conducentes a la evaluación, aprobación y adjudicación de los créditos del Programa;

La Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones;

Que Intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto - Ley N° 9573/80;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVENIO DE ADHESIÓN - PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS "BUENOS AIRES CREA", celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Morón, que como CONVE-2022-29464061-GDEBA-DTAIV, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

CONVE-2022-29464061-GDEBA-DTAIV

72ab2cdc1735bb0485ec6fa29367c1c9fcd724fee0577d5925875c8508313639 [Ver](#)

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**RESOLUCIÓN N° 3023-IOMA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2020-02767026-GDEBA-DGIIOMA y;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria informa sobre la existencia de presuntas irregularidades vinculadas al accionar prestacional de la doctora Stefania Milagros GORDON (M.P. 118.167). Así, se señala en informe obrante en archivo de trabajo agregado al orden 2 que se efectuaron auditorías telefónicas a afiliados seleccionados al azar y varios de ellos han desconocido las prestaciones facturadas a su nombre por la citada profesional en el mes de diciembre de 2019;

Que en el orden 14 se agrega facturación de dicho período presentada por la doctora Stefania Milagros GORDON, adherida a través de la Agronomía Médica Platense, en la especialidad Clínica Médica, con categoría Básica, y donde consta la facturación de consultas médicas de afiliados que han desconocido la prestación, siendo ellos Edgardo Mario SANTIAGO consulta de fecha 04/12/2019 hoja 16 fila 15; María Alejandra TORRES consulta de fecha 04/12/2019 hoja 16 fila 14; Antonia VALENTI consulta de fecha 27/12/2019 hoja 35 fila 12; Muriel VALENTI consulta de fecha 27/12/2019 hoja 35 fila 11; Ringo VALENTI consulta de fecha 27/12/2019 hoja 35 fila 10; Ariana VILLAVERDE consulta de fecha 26/12/2019 hoja 34 fila 3; Eliana VILLAVERDE consulta de fecha 26/12/2019 hoja 34 fila 2; Ana PLAZA consulta de fecha 19/12/2019 hoja 29 fila 2; Joaquín PLAZA consulta de fecha 19/12/2019 hoja 29 fila 3; Mercedes Alicia SANCHEZ consulta de fecha 19/12/2019 hoja 28 fila 14; Fabian MASCI consulta de fecha 31/12/2019 hoja 38 fila 6; María Victoria MASCI consulta de fecha 31/12/2019 hoja 38 fila 8; Ramiro Mateo MASCI consulta de fecha 31/12/2019 hoja 38 fila 7; Ana BUFFAGNI consultas de fecha 12/12/2019 hoja 23 fila 4 y de fecha 20/12/2019 hoja 30 fila 11; Francisca VALERI consultas de fecha 12/12/2019 hoja 23 fila 7 y de fecha 20/12/2019 hoja 30 fila 15; Olivia VALERI consulta de fecha 12/12/2019 hoja 23 fila 8; Analía Verónica DEL RIO consulta de fecha 18/12/2019 hoja 27 fila 2; Lautaro FORTE consulta de fecha 28/12/2019 hoja 36 fila 11; Nicolás FORTE consulta de fecha 28/12/2019 hoja 36 fila 12; Paula PEREZ ROIG consulta de fecha 20/12/2019 hoja 31 fila 1; Julia LUCIANO consulta de fecha 30/12/2019 hoja 37 fila 15; Manuel LUCIANO consulta de fecha 30/12/2019 hoja 37 fila 13; Antonio LUCIANO consulta de fecha 30/12/2019 hoja 37 fila 14; Marcelo Fabián CHANQUIA consultas de fecha 13/12/2019 hoja 23 fila 14 y de fecha 19/12/2019 hoja 28 fila 15; Pedro CHANQUIA consultas de fecha 10/12/2019, hoja 20 fila 2 y de fecha 19/12/2019 hoja 28 fila 9; Lautaro OSORES consulta de fecha 13/12/2019, hoja 24 fila 9, Ramiro OSORES consulta de fecha 13/12/2019, hoja 24 fila 8; Carmina OSORES consulta de fecha 13/12/2019, hoja 24 fila 10; Rodolfo IULIANO consulta de fecha 26/12/2019, hoja 33 fila 9, Pedro IULIANO consultas de fecha 18/12/2019, hoja 27 fila 11 y de fecha 26/12/2019 hoja 33 fila 7; Eliseo IULIANO consultas de fecha 18/12/2019, hoja 27 fila 12 y de fecha 26/12/2019 hoja 33 fila 8; Malena MURGA consulta de fecha 13/12/2019, hoja 24 fila 11; Alejo MURGA consulta de fecha 13/12/2019, hoja 24 fila 12; Vanina Valeria DOÑA consulta de fecha 26/12/2019, hoja 34 fila 9; Delfina CAGNOLA consulta de fecha 26/12/2019, hoja 34 fila 11 y Clara CAGNOLA consulta de fecha 26/12/2019, hoja 34 fila 10;

Que el informe de auditoría fue labrado por las agentes Silvia MARTIN y Gabriela CARIDE quienes resultan fedatarias públicas en razón sus funciones;

Que las presuntas irregularidades se habrían originado en la facturación de prestaciones de servicios no realizadas;

Que en consecuencia, y en virtud de la obligación que emana del artículo 287 inciso 1 del Código de Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, el Presidente del IOMA formuló denuncia penal contra la doctora Stefania Milagros GORDON, originándose la Instrucción Penal Preparatoria N° 06-00-20172/20 en trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 del Departamento Judicial de La Plata; la cual según informe de la Fiscalía de Estado agregado al orden 96 fue elevada a juicio quedando radicada en el Juzgado Correccional N° 3 departamental, siendo el último movimiento registrado el pedido de la Fiscal del Área de Juicios Orales Departamental para que se suspenda el traslado conferido oportunamente para ofrecer prueba, toda vez que dicha Fiscalía considera que podría resultar viable la implementación de una salida alternativa al debate oral;

Que por su parte, mediante RESO-2020-1616-GDEBA-IOMA el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió prescindir de los servicios de la doctora Stefania Milagros GORDON, en los términos del artículo 39 del Decreto 7881/84 Reglamentario de la Ley N° 6982- actualmente artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 593/22;

Que dicha medida fue recurrida por la profesional, resultando rechazado el recurso de revocatoria intentado mediante el dictado de la RESO-2020-2193-GDEBA-IOMA recaída en el EX-2020-15620533-GDEBA-DGIOMA, quedando con ello agotada la vía administrativa;

Que el Presidente, en consonancia con los lineamientos vertidos por la Asesoría General de Gobierno, por RESO-2020-1809-GDEBA-IOMA agregada al orden 35, ordena la instrucción de sumario de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 8 inciso d) de la ley 6982 y 7 inciso h) punto 18 del Decreto Reglamentario N° 7881/84- actualmente Artículo 7 inciso h) punto 18 del Decreto Reglamentario N° 593/22;

Que en el orden 58 la Instrucción designada dicta auto de imputación por la falta establecida en el Artículo 7° inciso h) punto 4 apartado b) -facturar servicios que no hayan sido realmente prestados- del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorias- actualmente Artículo 7° inciso h) punto 4 apartado b) del Decreto Reglamentario N° 593/22, considerando que de lo actuado surge "prima facie" la responsabilidad de la mencionada prestadora en los hechos investigados;

Que corrido el traslado pertinente, la imputada presenta descargo agregado al orden 64, constituyendo domicilio y solicitando se suspenda el trámite sumarial hasta tanto se resuelva la cuestión judicial. Alega que se ha iniciado sumario en base a hechos por los cuales fue denunciada penalmente y sancionada en los términos del artículo 39 del Decreto Reglamentario 7881/84 -actualmente artículo 38 del Decreto Reglamentario 593/22;

Que al respecto se destaca que dicha norma consagra la facultad discrecional de este IOMA de disponer la prescindibilidad de un prestador cuando este brinde un servicio insatisfactorio en su resultado. Tiene dicho la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que el artículo 39 del Decreto Reglamentario 7881/84- actual artículo 38 del Decreto Reglamentario 593/22 no se refiere a una hipotética sanción sino, por el contrario, a una potestad discrecional consistente en que el IOMA considere, en cada caso, la satisfactoriedad del servicio o profesional prestador de que se trate (voto de la mayoría Causa I 1451);

Que por su parte, y no obstante no precisar la imputada si se refiere a la resolución previa de la causa penal o de aquella que tramita ante el fuero contencioso administrativo contra la aplicación del artículo 39 del Decreto Reglamentario 7881/84 -actualmente artículo 38 del Decreto Reglamentario 593/22- debe estar a lo dispuesto en el artículo 7 inc h) apartado 20 del Decreto Reglamentario 7881/84-actual artículo 7 inc h) apartado 20 del Decreto Reglamentario 593/22-, según el cual "La sustanciación de la causa administrativa por hechos que pudieran configurar delitos, y la aplicación de las sanciones pertinentes en esferas administrativas, serán independientes de la causa criminal o civil y la resolución que en virtud de esta se dicte, no influirá necesariamente en las decisiones que adopte la administración. Sin embargo pendiente la causa penal, no podrá dictarse resolución absolutoria en esfera administrativa";

Que señala que todas las prestaciones facturadas fueron efectivamente brindadas y que a la fecha de los hechos base de la imputación se desempeñaba en el Ministerio de Educación y en el camping de ADULP (Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de La Plata), donde atendía a infinidad de consultas tanto de empleados del Ministerio como de gente que concurría al Camping o a la colonia. Así, ofrece el testimonio de cinco afiliados sin acompañar pliego ni denunciar domicilios. Ajustada la prueba testimonial en el orden 71, se cita a los afiliados propuestos según constancias agregadas al orden 73, dirigiendo las cédulas a los domicilios denunciados por la imputada, conforme es su carga;

Que celebradas las audiencias programadas comparece solo el afiliado Jorge Daniel VILLAVERDE (orden 74), quien declara que conoce a la doctora Stefania Milagros GORDON ya que comparten ámbito laboral y que la consulta consistió en la prescripción de recetas para sus hijas, describiendo el dicente los problemas de salud que las afectaba;

Que en el orden 77 toma intervención la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, analizando el testimonio recabado y dictaminando que la confección de recetas sin el previo y directo exámen médico del paciente es una conducta prevista en el artículo 7 inc h) punto 3 apartado j) del Decreto Reglamentario 7881/8- actualmente artículo 7 inc. h) punto 3 apartado j) del Decreto Reglamentario 593/22, falta esta que no ha sido imputada en este sumario;

Que en orden a lo dictaminado por el área técnica la Instrucción considera que, en lo que respecta a la facturación de las afiliadas Ariana y Eina VILLAVERDE, se ha desvirtuado el cargo imputado, agregando que la presunta comisión de la falta que surge del testimonio brindado no ha sido reprochada en el auto del orden 58;

Que llamada a alegar sobre el mérito de la prueba colectada, la imputada manifiesta que no se han agotado las medidas para obtener los testimonios de los afiliados ofrecidos, destacando que se han provisto los números telefónicos de los mismos y que de ser necesario esa parte se encargará de la comparecencia;

Que alega asimismo que el testimonio del afiliado VILLAVERDE ha mutado la imputación, toda vez que se imputa no haber revisado a los pacientes a los cuales se les realizó la práctica médica. Considera que la acusación resulta excesivamente reglamentarista y alejada de los tiempos que corren, ya que ha quedado demostrado, a partir de la pandemia, que la presencialidad no es indispensable para prestar servicios profesionales. En el caso de las hijas del afiliado VILLAVERDE se trataba de afecciones leves sufridas por niños y que generalmente son sus padres quienes relatan el problema de salud al profesional. Al respecto la Instrucción actuante destaca que una de las hijas tenía 20 años al momento de la prestación;

Que reitera que el trámite de sumario no se encuentra justificado, toda vez que se ha optado por aplicar la sanción del artículo 39 del Decreto Reglamentario 7881/84-actual artículo 38 del Decreto Reglamentario 593/22- y denunciarla penalmente, por lo que insiste en la suspensión del sumario hasta tanto se resuelva la cuestión judicial;

Que con respecto a las medidas adoptadas a fin de convocar a los testigos la Instrucción señala en su informe final del orden 84 que se han librado las cédulas pertinentes a los domicilios denunciados por la propia imputada, resultando que tres de ellos fueron informados por el agente notificador como "domicilios inexistentes" (ver orden 73). Agrega que en el orden 81 obra constancia de la vista del expediente efectuada por el letrado patrocinante, en la cual toma conocimiento de esta circunstancia, no obstante ello no se rectifican los domicilios denunciados;

Que con respecto a los medios de notificación empleados para las citaciones se señala que se han librado cédulas siendo este un medio idóneo según las prescripciones del Decreto Ley 7647/70 y modificatorias, resultando inválidas las citaciones mediante llamados telefónicos por no ser un medio fehaciente de notificación. Por lo demás, destaca que se notificó a la imputada el día y horarios de cada una de las audiencias programadas, siendo esa su oportunidad de intervenir en la comparecencia si así lo hubiera considerado conveniente;

Que la Instrucción considera que subsisten los cargos de acuerdo al informe aportado en archivo embebido del orden 2, con excepción de la facturación correspondiente a las afiliadas Ariana y Eina VILLAVERDE;

Que en el orden 82 se decreta el cierre del sumario y la confección del informe final, señalando que al momento de

resolver ha de tenerse en cuenta como atenuante la falta de antecedentes sancionatorios;

Que en el orden 91 emite dictamen la Asesoría General de Gobierno estimando que se ha seguido el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y al ejercicio del derecho de defensa. Asimismo dictamina que evaluada la totalidad de la prueba e informes producidos han quedado acreditados los cargos endilgados, por cuanto podrá el Directorio ponderar la sanción aplicable y dictar el acto administrativo sancionatorio;

Que en el orden 105 se certifica que el Directorio en su reunión de fecha 06/10/2022 según consta en Acta N° 41, resolvió sancionar a la doctora Stefania Milagros GORDON (M.P. 118.167) adherida a través de la Agreración Médica Platense, con Exclusión Definitiva como prestadora del IOMA y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso h) de la Ley N° 6982 y sus modificaciones.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRESA

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la doctora Stefania Milagros GORDON (M.P. 118.167) adherida a través de la Agreración Médica Platense, con Exclusión Definitiva como prestadora del IOMA, en atención a las consideraciones expuestas en el exordio que antecede.

ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto si la facturación fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, en atención a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar a la interesada al domicilio constituido en calle 12 N° 817 Piso 6 de La Plata y a la Agreración Médica Platense. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta en el Boletín Oficial por el término de un día de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° inciso h) de la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario. Dar al SINDMA Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 486-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Pavimentación calle Matheu" partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el artículo 2° de la Ley N° 14.812 autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas.

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que la obra contempla la ejecución de los pavimentos urbanos en la calle Matheu del Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, en su tramo comprendido entre la calle Presidente Arturo Illia y la Avenida Libertador Gral. San Martín, en

una longitud aproximada de 1,4 km aproximadamente;

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16 y supletoriamente la Ley de Obra Pública N°6021 y su Decreto Reglamentario N°5488/1959, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES (AB)";

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 69/100 (\$205.316.650,69);

Que se prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la cláusula 36.1 de la IAO del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, y prorrogada por la Ley N°15.310, el artículo 46 de la Ley N.º 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N°1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 37/2022, para la ejecución de la obra "Pavimentación calle Matheu" partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-34516862-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-34516889-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-30119485-GDEBA-DPEPUYCGOPISU, PLIEG-2022-35710625-GDEBA-DPIUOPISU y PLIEG-2022-35815916-GDEBA-DPIUOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 69/100 (\$205.316.650,69), con un plazo de ejecución de 180 días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de noviembre de 2022 a las 15:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14019-OBRA 71- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-35815916-GDEBA-DPIUOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022-34516862-GDEBA-DPTYLLOPISU	9b64c347be2295e430722b95c512d3674ca679f221710957df68f61f2ca1b753	Ver
PLIEG-2022-34516889-GDEBA-DPTYLLOPISU	44a2d700094819d4136426f172e3786f3b0f5673962179df67c3aec9c433e0e1	Ver

PLIEG-2022-35710625-GDEBA-DPIUOPISU	fddf70d16a9ecc6f75aa3bceffa083978ac10994de7995c430ebdd512b6181c2	Ver
PLIEG-2022-35815916-GDEBA-DPIUOPISU	fd493bd43b419941de3878cfe93050c7969f104db32b067e28388e7673ec649d	Ver
IF-2022-30119485-GDEBA-DPEPUYCGOPISU	bff13c76f6a5bbc5a1ead1eac6a33e19355bb437eeede983b429dd97c64f3ed8	Ver

RESOLUCIÓN N° 505-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N.º 15.310, la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309, Decreto N°1299/16, la Resolución N° 486/2022, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el VISTO se gestionó el llamado a Licitación Pública N° 37/2022, para la ejecución de la obra "Pavimentación calle Matheu" partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y se aprobó la documentación técnica y legal.

Que, con fecha 21 de octubre del 2022 se dictó la RESO-2022-486-GDEBA-DEOPISU que autorizó el llamado, y aprobó la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios.

Que a orden 52, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios del Organismo, a través del documento identificado como PV-2022-37057664-GDEBA-DPTYLLOPISU informa que, habiéndose modificado la fecha de apertura, de la mencionada licitación, se vincula el documento identificado como PLIEG-2022-37052513-GDEBA-DPTYLLOPISU PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (obran a orden 51), con la nueva fecha del llamado.

Que, la rectificación que se propicia tiene como objeto subsanar la fecha de llamado de apertura de oferta de la obra de referencia, y en consecuencia la identificación del pliego de Bases y Condiciones.

Que deviene necesario proceder a la rectificación de los Articulados 2°, 3° y 5° de la RESO-2022-486-GDEBA-DEOPISU.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo N° 2 de la RESO-2022-486-GDEBA-DEOPISU, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-34516862-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-34516889-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-30119485-GDEBA-DPEPUYCGOPISU, PLIEG-2022-35710625-GDEBA-DPIUOPISU y PLIEG-2022-37052513-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 69/100 (\$205.316.650,69), con un plazo de ejecución de 180 días corridos"

ARTÍCULO 2°. Rectificar el Artículo N° 3 de la RESO-2022-486-GDEBA-DEOPISU, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 1 de diciembre de 2022 a las 14:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529."

ARTÍCULO 3°. Rectificar el Artículo N° 5 de la RESO-2022-486-GDEBA-DEOPISU el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-37052513-GDEBA-DPTYLLOPISU."

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el B.O. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022-34516862-GDEBA-DPTYLLOPISU	9b64c347be2295e430722b95c512d3674ca679f221710957df68f61f2ca1b753	Ver
PLIEG-2022-34516889-GDEBA-DPTYLLOPISU	44a2d700094819d4136426f172e3786f3b0f5673962179df67c3aec9c433e0e1	Ver
PLIEG-2022-35710625-GDEBA-DPIUOPISU	fddf70d16a9ecc6f75aa3bceffa083978ac10994de7995c430ebdd512b6181c2	Ver
IF-2022-30119485-GDEBA-DPEPUYCGOPISU	bff13c76f6a5bbc5a1ead1eac6a33e19355bb437eeede983b429dd97c64f3ed8	Ver

FE DE ERRATAS

POR 1 DÍA - En la edición N° 29381 del 8/11/2022 se deslizó el siguiente error, en la página 30 donde dice "RESOLUCIÓN N° 3375-MSALGP-2022" debió decir "RESOLUCIÓN N° 3375-MSALGP-2021".

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 500-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23382735-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Daniela Fernanda GOMEZ en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Daniela Fernanda GOMEZ, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesarios para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, a partir de 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Daniela Fernanda GOMEZ (DNI 29.254.959 - Clase 1982), en el Agrupamiento Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022 Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 7- Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de

Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 502-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21290942-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de María Constanza OBREGOSO en el cargo de la Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de María Constanza OBREGOSO, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Unidad Ministra;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Unidad Ministra, a María Constanza OBREGOSO (DNI 36.777.845 - Clase 1992), a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Actividad 1 - Régimen Estatutario 1; según se indica en el Anexo (IF-2022-25889965-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 503-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24276917-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Emilio Bruno SANTANGELO NUÑEZ, en cargo de la Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Emilio Bruno SANTANGELO NUÑEZ, en cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, a Emilio Bruno SANTANGELO NUÑEZ (DNI 36.618.026 - Clase 1992), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 1 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional y Categoría en el Anexo (IF-2022-25702515-GDEBADCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar. Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 504-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24696935-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Melisa Alejandra MAHLER en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Melisa Alejandra MAHLER, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesarios para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Melisa Alejandra MAHLER (DNI 32.690.727 - Clase 1986), en el Agrupamiento Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022 Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 7 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 505-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23272665-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Lana C.L MORANDO en cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Lana C.L MORANDO, en cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo las misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Dirección de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Lana C.L. MORANDO (DNI 37.906.747 - Clase 1993), en el Agrupamiento Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 3 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional y Categoría en el Anexo (IF-2022-25096331-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 506-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-26306743-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Florencia Agustina BURGOS en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Florencia Agustina BURGOS, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección de Contabilidad;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Dirección de Contabilidad, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Florencia Agustina BURGOS (DNI 41.575.682 - Clase 1999) en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Actividad 4 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 507-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-25060978-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Mariana GONZALEZ en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Mariana GONZALEZ, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección de Gestión para las Salidas de las Violencias;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargos en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesarios para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Dirección de Gestión para las Salidas de las Violencias, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Mariana GONZALEZ (DNI 41.998.924 - Clase 1999), en el Agrupamiento Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022 Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 474- Programa 4 - Actividad 6-Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 510-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-25337266-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Cristina del Carmen Nidia MERINO en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO

Que por la presente se propicia la designación de Cristina del Carmen Nidia MERINO en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Profesional con una retribución equivalente a la categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del

cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Cristina del Carmen Nidia MERINO (DNI 31.425.166 - Clase 1985), en el Agrupamiento Profesional con una retribución equivalente a la categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Actividad 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Profesional (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurrealde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 511-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24696889-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Mirta Magdalena PEREYRA en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Mirta Magdalena PEREYRA, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración equivalente a la Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección de Promoción y Protección de Derechos en Trabajo, Salud y Educación;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Dirección de Promoción y Protección de Derechos en Trabajo, Salud y Educación, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Mirta Magdalena PEREYRA (DNI 25.816.383 - Clase 1977), en el Agrupamiento Profesional, con una remuneración equivalente a la Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022 Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3- Actividad 6- Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Profesional (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 512-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-25331458-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Sylvia Inés ZAPICO en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Sylvia Inés ZAPICO, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración equivalente a la categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, como Personal Transitorio Mensualizado, a Sylvia Inés ZAPICO (DNI 18.030.332 - Clase 1966) a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración equivalente a la categoría 8 con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 522 - Programa 2 - Actividad 1 - Régimen Estatutario 1; Agrupamiento Ocupacional Profesional (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo

de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 578-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-30992359-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de diversos y diversas agentes en el Ministerio de Transporte, en carácter de Personal Temporario Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a orden N° 3 el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal impulsa la designación de seis (6) agentes;

Que las personas alcanzadas por la presente gestión se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2021, en similares condiciones en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, siendo designadas mediante RESOC-2021-303-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-428-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-44-GDEBA-MJGM y RESOC-2021-239-GDEBAMJGM, en tanto que del agente Mariano Benjamin GONNET tramita el reconocimiento de servicios por EX-2021-18772230-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, al no llegar a materializarse su nombramiento en el ejercicio 2021 en tiempo oportuno;

Que, en ese marco, se propician sus designaciones para desempeñarse en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio (Mensualizado), con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a partir de 1° de enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022 en las condiciones que se indican en el Anexo 1, identificado como IF-2022-32065627-GDEBA-DDDPPMTRAGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que los postulantes dan cumplimiento con los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarias para la cobertura de los cargos propuestos;

Que el Ministerio de Transporte cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto a orden N° 29;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan en el Anexo 1, identificado como IF-2022-32065627-GDEBA-DDDPPMTRAGP que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31 - Ministerio de Transporte,

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: UN (1) cargo.

PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: UN (1) cargo.

PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: UN (1) cargo.

PRG 3 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: UN (1) cargo.

PRG 3 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: DOS (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; Martín Insaurrealde, Ministro

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPOSICIÓN N° 243-DPCYCMYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12362628-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública N° 80/2022, para la adquisición de un paquete de renovación de licencias AutoCAD y la adquisición de 20 licencias para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Informática de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, propicia la Licitación de referencia, para la adquisición de un paquete de renovación de licencias AutoCAD y la adquisición de 20 licencias para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con un justiprecio que asciende la importe total de Dólares Estadounidenses cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos nueve con 00/100 (Us\$463.309,00) equivalente a pesos cincuenta y cinco millones setecientos doce mil novecientos siete con 25/100 (\$55.712.907,25) al tipo de cambio vendedor de fecha 29/04/2022 equivalente a \$120,25 del Banco Nación, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA;

Que por DISPO-2022-236-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 28 de octubre de 2022 se aprobó la documentación técnica confeccionada por la Dirección de Informática, y la documentación legal elaborada por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios autorizando el llamado para el día 15 de noviembre de 2022 a las 10 hs;

Que, la Dirección de Informática mediante PV-2022-35569646-GDEBA-DIMIYSPGP ha requerido el cambio moneda de cotización para el renglón N° 4 "Capacitación para implementación de BIM", manifestando que el mismo quedará expresado en PESOS \$7.898.501 (PESOS siete millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos uno con 00/00);

Que, en razón de lo expuesto la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios ha confeccionado y vinculado a las actuaciones la Circular Modificatoria N° 1 de oficio y sin consulta, que modifica la moneda de cotización para el renglón N° 4, siendo dicha circular complementaria del PLIEG-2022-36539849-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-PBA y el Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA modificado por su similar Decreto N° 323/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2022-38068057-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-36539849-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) para la adquisición de un paquete de renovación de licencias AutoCAD y la adquisición de 20 licencias para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para que publique la Circular Modificatoria N° 1, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios

Públicos https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentina (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Luis Hidalgo, Director

ANEXO/S

PLIEG-2022-38068057-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	a5893be38a2fedf349a26054dec88a0bf4f583bacc02b060be8af26a1ec903d3	Ver
PLIEG-2022-36539849-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	d672e00e18c80b53864ff72a85c72a9b8a1895bc2a50df3d81f8a99abc8461c9	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

DISPOSICIÓN N° 322-DGAMDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-14881723-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se gestiona aprobar la Licitación Privada que tiene por objeto la contratación de un servicio integral para la renovación de la instalación eléctrica general del predio de la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS) dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, impulsado por la Dirección General de Administración del mencionado Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° DISPO-2022-220-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 6 de julio de 2022, se autorizó el llamado a la presente Licitación, con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que a través del documento electrónico N° IF-2022-16064115-GDEBA-DGAMDAGP esta Dirección General de Administración solicitó la contratación de un servicio integral para la renovación de la instalación eléctrica general del predio de la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS) dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, para el cumplimiento de las misiones y funciones establecidas mediante el Decreto N° 75/2020, destacándose el estado precario de la instalación eléctrica actual y la necesidad de la renovación de la instalación eléctrica general y provisión de materiales, mano de obra común y especializada, supervisión técnica, maquinarias, equipos de izaje, instrumentos de medición y control, por lo que resulta de suma importancia e indispensable proceder a la renovación de la instalación eléctrica;

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-1989-SG22 realizada a través del sistema PBAC, como documento electrónico N° IF-2022-16303793-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, por su parte, el presente proceso de compra se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 338-0155-LPR22 (IF-2022-23162693-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el aviso de convocatoria de la presente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (IF-2022-23162822-GDEBA-DCYSAMDAGP) y en portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2022-23164293-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la provincia de Buenos Aires y la Unión Argentina de Proveedores del Estado, conforme lo establecido en la normativa vigente y según surge del documento N° IF-2022-23162570-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 5 de agosto de 2022, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas (IF-2022-25718870-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema PBAC, en la cual se presentaron las siguientes firmas: 1) La firma ACTIVA INDUSTRIAL S.A. (CUIT 33-71094344-9) presentó una oferta por un monto total de pesos diez millones quinientos treinta y seis mil cien (\$10.536.100.-) IVA incluido. 2) La firma COOPERATIVA DE TRABAJO ECOTEC ALTERNATIVAS LIMITADA (CUIT 30-71249560-6) presentó una oferta por un monto total pesos trece millones cincuenta mil ciento noventa y seis con 48/00 (\$13.050.196,48.) IVA incluido y 3) La firma CHEVARRO ESTEBAN GASTON (CUIT 20-24704188-6) presentó una oferta por un monto total pesos once millones ochocientos seis mil ciento cincuenta (\$11.806.150.) IVA incluido;

Que se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento N° IF-2022-25718878-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que se realizó un requerimiento de información técnica complementaria a la firma CHEVARRO ESTEBAN GASTON (CUIT 20-24704188-6) el cual fue respondido en tiempo y forma (RE-2022-27192059-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que luce agregado en las actuaciones el informe técnico elaborado por el Arquitecto Carlos BAIS a través del documento electrónico N° NO-2022- 27091248-GDEBA-SSTAYLMDAGP;

Que la comisión de Preadjudicación, designada por Disposición N° DISPO-2022-220-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 6 de julio de 2022, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2022-27441132-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 22 de agosto de 2022 aconsejando: 1) PREADJUDICAR la Licitación Privada identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC con numero de Proceso 338-0155-LPR22, cuyo objeto es la contratación de un servicio integral para la renovación de la instalación eléctrica general del predio de la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS) dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, impulsado por la Dirección General de

Administración del mencionado Organismo, a la firma ACTIVA INDUSTRIAL S.A. (CUIT 33-71094344-9), por un monto total de pesos diez millones quinientos treinta y seis mil cien (\$10.536.100.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-21314479-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-21314446-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo. 2) OTORGAR segundo orden de mérito a la firma CHEVARRO ESTEBAN GASTON (CUIT 20-24704188-6) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-21314479-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-21314446-GDEBADGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo. 3) OTORGAR tercer orden de mérito a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ECOTEC ALTERNATIVAS LIMITADA (CUIT 30-71249560-6) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-21314479-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG2022-21314446-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo;

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2022-28159697-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2022-28149779-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección de los oferentes preadjudicados;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la presente licitación en los términos detallados en el documento electrónico N° ACTA-2022-27441132-GDEBA-DCYSAMDAGP a la firma ACTIVA INDUSTRIAL S.A. (CUIT 33-71094344-9), por un monto total de pesos diez millones quinientos treinta y seis mil cien (\$10.536.100.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-21314479-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-21314446-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo;

Que a través del documento electrónico N° F-2022-36178445-GDEBA-TGP, en el marco de lo estipulado por el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767 se expidió la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), (Proceso de Compra N° 338-0155-LPR22), cuyo objeto es la contratación de un servicio integral para la renovación de la instalación eléctrica general del predio de la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS) dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días hábiles a contar desde el día en que se hace efectivo el desembolso del anticipo financiero, impulsado por la Dirección General de Administración del mencionado organismo.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la Licitación Privada identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC con numero de Proceso 338-0155-LPR22, cuyo objeto es la contratación de un servicio integral para la renovación de la instalación eléctrica general del predio de la Estación de Cría de Animales Silvestres (ECAS) dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco (35%) por ciento, a la firma ACTIVA INDUSTRIAL S.A. (CUIT 33-71094344-9), por un monto total de pesos diez millones quinientos treinta y seis mil cien (\$10.536.100.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-21314479-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-21314446-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 3º. Otorgar segundo orden de mérito a la firma CHEVARRO ESTEBAN GASTON (CUIT 20-24704188-6) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-21314479-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-21314446-GDEBADGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 4º. Otorgar tercer orden de mérito a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ECOTEC ALTERNATIVAS LIMITADA (CUIT 30-71249560-6) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-ACTA-2022-21314479-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG2022-21314446-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 5º. El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13- - PRG 15, ACT. 4, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Principal 3 Parcial 1 (\$10.536.100.-) Unidad Geográfica 999 -Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°15310.

ARTÍCULO 6º. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar a los adjudicatarios conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que, se deberá citar al oferente seleccionado a presentar la garantía de cumplimiento de contrato conforme a lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA y su correspondiente contragarantía de anticipo financiero según artículo 19, apartado 1, inciso c) del Anexo I del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 8º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma ACTIVA INDUSTRIAL S.A. (CUIT 33-71094344-9).

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director

ANEXO/S

PLIEG-2022-21314446-GDEBA-DGAMDAGP	71e5feac1bab7ee83149c1d48ead2a48fbd7aab4d8519b1acf30fac9f52da53	Ver
PLIEG-2022-21314479-GDEBA-DGAMDAGP	b9a0effdb3141a314db82eda97e22d2d72ce71c3def53b5ad56ffaf476951e01	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 460-HZGADNLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Octubre de 2022

VISTO lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-30415135-GDEBA-HZGADNLMSALGP- mediante la Licitación Privada N° 116/22, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES PARA LABORATORIO, aprobada bajo la solicitud 578788 por un monto \$3.060.000,00- para cubrir el periodo de 2 meses del ejercicio 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 116/22, la cual será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones .

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: María Laura Panetta legajo 672748 DNI 14056664; Diego Ezequiel Fresu legajo 318301 DNI 22964796; Adela Viviana Fernandez legajo 630690 DNI 30237517 y como suplente Jorgelina Alejandra Paz legajo 608522 DNI 27797773.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$3.060.000,00- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORIA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO. 2 Ppl: 5 Ppa: 1 Objeto de contratación DETERMINACIONES PARA LABORATORIO - Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 466-HZGADNLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

VISTO, las presentes actuaciones relacionadas con el Expediente Electrónico EX-2022-33768100-GDEBA-HZGADNLMSALGP correspondiente a Licitación Privada N° 27/2022 SAMO, aprobada bajo la solicitud N° 590678, por un monto de \$577.860,00. Por el sistema S.A.M.O., para el ejercicio 2022, por la adquisición de "DIALISIS: INSUMOS PARA DIALISIS Y OSMOSIS" y,

CONSIDERANDO:

Que es menester del Hospital contar con la adquisición de dichos elementos para satisfacer las necesidades de los distintos servicios del establecimiento y, por ello;

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ DE LANÚS
DISPONE**

Artículo 1°. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, a proceder a la realización de la Licitación Privada N° 27/22 SAMO -EX-2022-33768100-GDEBA-HZGADNLSALGP, la cual será encuadrada de acuerdo al Art18°, inc. 1, de la ley N° 13.981 y Art. 18 inc. 1 apart. B) del decreto 59/19,

Artículo 2°: La preadjudicación autorizada será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG. 022 ACTIVIDAD 1 FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 2 - AÑO: 2022

INCISO: 2 - PPR: 9 - PPA: 5

INCISO: 2 - PPR: 5 - PPA: 2

INCISO: 2 - PPR: 5 - PPA: 1

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-172930-10 la Resolución N° 996.318 de fecha 26 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 996.318

VISTO el expediente N° 21557-172930-10 por el cual María Cristina VISPO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 891.531 de fecha 24 de mayo de 2018, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir. Atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al recupero de las sumas en la sucesión del causante;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 891.531 de fecha 24 de mayo de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Cristina VISPO, con documento DNI N° 6.208.593, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, y al 58% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2011 y hasta el 4 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/03/2011 y hasta 30/06/2021, que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro con 29/100 (\$144.954,29). Arbitrar los medios para el recupero de las sumas adeudadas en la sucesión del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-526947-20 la Resolución N° 995.666 de fecha 26 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.666

VISTO el expediente N° 21557-526947-20 por el cual Sebastián Pablo PROTZUKOV, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos de la Ley N° 13.237, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 22 de agosto de 2022, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sebastián Pablo PROTZUKOV, con documento DNI N° 28.127.306, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 100% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Alcalde, con 14 años de antigüedad, desempeñado en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 10 de marzo de 2020, y hasta el 22 de agosto de 2022, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite al beneficio de Pensión obrante a fojas 39.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-485693/19 la Resolución N° 995.599 de fecha 26 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.599

VISTO el expediente N° 21557-485693/19 por el cual Carlos Ángel NEGRO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación, con efectos patrimoniales determinados a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3o, de la norma citada;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del reajuste de su beneficio jubilatorio;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y nueve (\$ 97.499,00) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 946.060 de fecha 25 de marzo de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Carlos Ángel NEGRO, con documento DNI N° 7.793.598, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División 2o con 24 años de antigüedad, desempeñado en el Banco Hipotecario, el que debía ser liquidado a partir del 2 de mayo de 2017 hasta el 25 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal si carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de peso: noventa y siete mil cuatrocientos

noventa y nueve (\$97.499,00) en concepto de (extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante lo: pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Se deja constancia que en lo que respecta al cargo otorgado, se deberán acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 2350-121102-02, ALMI Emir Julio S/Suc DNI 5.158.993.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-478718-18 la Resolución N° 995.733 de fecha 26 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.733

VISTO el expediente N° 21557-478718-18 por el cual Luisa Raquel MENDIETA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Pedro Andrés ACOSTA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luisa Raquel MENDIETA, con documento DNI N° 20.016.546, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor Desfavorabilidad 2 - Preescolar, con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 31 de diciembre de 2018 hasta el 13 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Pedro Andrés ACOSTA, con documento DNI N° 28.450.499.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de abril de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-163180-10 la Resolución N° 944.305 de fecha 03 de febrero de 2021.

ADEMÁS Se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo de \$954.341,20 por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja

intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 944.305

VISTO, el expediente N°21557-163180/10 correspondiente a LEDESMA JOSE ABEL S/SUC, en el cual se ha practicado deuda, atento haberse denegado el beneficio pensionario solicitado, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°912287 se denegó el beneficio pensionario solicitado por la Sra. Graciela Insfran, toda vez que la misma no logró acreditar que no se encontraba separada de hecho del causante de autos;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, procedió a calcular cargo deudor a la Sra. Insfran, por haberes indebidamente percibidos, toda vez que percibió los mismos en forma transitoria sin tener derecho a gozar del beneficio pretendido por el periodo 21-10-2009 al 30-11-2019, la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$954.341,20);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. Insfran, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Graciela Insfran, el cual asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$954.341,20), por haberes indebidamente percibidos en el periodo 21-10-2009 al 30-11-2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente. Dejándose constancia que la tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6 % anual. En el caso de autos, se deberán reclamar intereses compensatorios, toda vez que el motivo de la deuda, resulta ser imputable a la deudora.

ARTÍCULO 2°: Se deberá proceder a intimar a la Sra. Graciela Insfran, a fin de que en un plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

ARTÍCULO 3°: Notificado el acto administrativo, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días, y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para dar curso a la confección del pertinente título ejecutivo y proceder al recupero de la misma.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Eduardo Santin, Presidente

no. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-459007-18 la Resolución N° 994.243 de fecha 13 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 994.243

VISTO el expediente N° 21557-459007-18 por el cual Marcela Denise FORT, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Sergio Javier GARCÍA, solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GOEBADPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcela Denise FORT, con documento DNI N° 18.000.335, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Maestro de Grado EPC y al 70 % de Preceptor, EMT, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2013 hasta el 18 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibe Anticipo Jubilatorio; Percibe transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Sergio Javier GARCÍA, con documento DNI N° 16.275.124.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19º de diciembre de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-518709-19 La Resolución N° 994.677 de fecha 13 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 994.677

VISTO el expediente N° 21557-518709-19 por el cual Ángela Carmen FERRERO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto- Ley N° 9550/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Oscar Ángel AGILICIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ángela Carmen FERRERO, con documento DNI N° 11.552.740, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % de sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario, Preescolar con 24 años de antigüedad, desempeñados en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir de 1 de marzo de 2020 hasta el 4 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia a declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Oscar Ángel ANGILICA, con documento DNI N° 7.677.048.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de abril de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Notificar Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357795-13 La Resolución N° 995.617 de fecha 26 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 995.617

VISTO el expediente N° 21557-357795-13 por el cual Elena QUINTERO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en los términos de Decreto-L ay N° 9650/80 (T.O 1994) y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que con posterioridad se presenta Antonio DI MASSA, alegando su condición de cónyuge supérstite solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a o establecido en el artículo 48 inc. a), del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS
Que contando con la vista de Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Elena Haydee QUINTERO, con documento DNI Nº 10.757.202, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 9 - 30 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril 2016 y hasta el 26 de julio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante -

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Antonio DI MASSA, con documento DNI Nº 12.641.199.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de julio de 2019 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podían interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 TO 1994)

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publica» Edictos. Remití al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-557926-21 La Resolución Nº 995.594 de fecha 26 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 995.594

VISTO el expediente Nº 21557-557926-21 por el cual Sandra CARDOZO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Sandra CARDOZO, con documento DNI Nº 31.692.521, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - categoría 8-48 hs. con 10 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, que debía ser liquidado a partir del 26 de octubre de 2021 hasta el 17 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir al Sector Gestión Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-471143-18 la Resolución Nº 995.531 de fecha 19 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 995.531

VISTO el expediente Nº 21557-471143-18 por el cual Alicia Beatriz FARINATI solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Enzo Ramón NAVARRETE PINULA solicitando el beneficio pensionario en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado:
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Beatriz FARINATI, con documento DNI N° 6.521.427 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% de sueldo y bonificaciones asignadas si cargo de Vice Director de 1ra (de 20 a 29 secciones) - EPC con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de abril de 2019 hasta 26 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR e beneficio de PENSIÓN a Enzo Ramón NAVARRETE PINILLA, con documento DNI N° 92.335.120.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de marzo de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice Director de 1ra (de 20 a 29 secciones) con 24 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que centra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas Notificar. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 7 v. nov. 11

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3071

La Plata, 1 de noviembre de 2022

VISTOS los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO I. Y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura *“dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros”* (art. 25 segundo párrafo).

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias “Derechos Humanos y función jurisdiccional” y “Género y Diversidades”.

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial a quienes *“posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria.”*

Que según los dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado, según se indica para cada caso en el cuadro anexo a la presente.

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas en cada caso, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; Sergio Gabriel Torres, Presidente

ANEXO Resolución N° 3071

APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORIENTACIÓN	ACTUACIONES
AGOSTINI	José Ignacio	29.449.747	D. Público y D. Privado	5990-679/22
MUZIANI	Elisabet Liliana	17.799.164	D. Privado	5900-670/22
SÁNCHEZ CELIS	DE Nélida Milagros	33.195.313	D. Privado	5900-673/22
SOCCIO	Leandro Andrés	33.084.877	D. Público	5900-678/22

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3078

La Plata, 1 de noviembre de 2022.

VISTOS: El art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22, inc. 7, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15.058); la Ley N° 15.316; el Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA); las Resoluciones N° 2729, del 21 de diciembre del 2021; N° 2801, del 7 de marzo de 2022; N° 2806, del 22 de marzo de 2022; N° 2867, del 10 de mayo de 2022; N° 2873, del 17 de mayo de 2022; N° 2897, del 31 de mayo de 2022; N° 2989 y N° 2990 del 02 de agosto de 2022; y N° 3010, del 06 de septiembre de 2022; todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y la necesidad de convocar a exámenes escritos de oposición para cubrir los cargos vacantes en la Magistratura; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 175º, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.

Que, la Ley N° 11.868, en su artículo 22º, inciso 7º, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25º, 26º, 27º y 28º, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección.

Que, por su parte, los artículos 23º y 24º de la Ley citada, regulan lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como Juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones.

Que, la Ley N° 15.316, en su artículo 1º, dispone suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y, en su artículo 2º, establece la suspensión para los años 2022 y 2023 de la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25 de la Ley N° 11.868.

Que, sobre la base de los artículos 23 y 24 de la Ley N° 11.868, el Consejo aprueba el Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA),

Que, ello se inscribe en el marco de las reformas que realizó el Consejo en su estructura orgánico funcional, creando las Áreas de Evaluación y Vacantes, Asesoría Legal y de Informática (entre otras), procurando una mejora en la gestión y brindar celeridad en el procedimiento para la selección de los/as postulantes que deban cubrir los cargos vacantes referidos en el artículo 175º, segundo párrafo, de la Constitución Provincial.

Que, por el art. 2º del mencionado Reglamento, se crea el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes (RIA) a la Magistratura y al Ministerio Público, y el Portal Digital de Aspirantes (PODA).

Que, los artículos 17º al 25º del Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), establecen lo concerniente a la inscripción al RIA. Allí, entre otras cuestiones, se señala que la inscripción deberá ser realizada por vía electrónica a través del módulo correspondiente del sitio web del Consejo, con las limitaciones que el Consejo disponga en el marco de cada convocatoria pública para la selección de postulantes, a los fines de la cobertura de cargos en la Magistratura y en el Ministerio Público.

Que, a través de distintas resoluciones (v.gr. Resolución N° 2729, del 21 de diciembre de 2021, N° 2806, del 22 de marzo de 2022; N° 2897 del 31/5/2022, entre muchas otras), el Consejo ha permitido a los/as aspirantes realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el nuevo sistema aprobado (RIA y PODA), y luego modificar, ampliar y/o actualizar la información allí cargada.

Que, el Reglamento Complementario, aprobado por Resolución N° 2801/2022 del Consejo de la Magistratura, regula en sus artículos 1 y 2, lo concerniente al llamado a Convocatorias Públicas.

Que la imposibilidad de la toma de exámenes por la que atravesó el Organismo como consecuencia de la emergencia sanitaria dispuesta en el ámbito bonaerense mediante Decreto N° 132/2020, y la suspensión de la realización de todo

evento cultural, artístico, recreativo, deportivo y social de participación masiva, desde el dictado del aludido Decreto (12 de marzo de 2020) hasta la finalización de las sucesivas prórrogas dispuestas (1 de octubre de 2021), fue superada en virtud a la reestructuración orgánica funcional aludida precedentemente, que otorgó a este Consejo una nueva organización dinámica, flexible y adaptable a los cambios permanentes en materia de gestión y nuevas tecnologías.

Que, la reforma implementada en la estructura del Consejo, la favorable recepción que ha tenido la creación e implementación de los de nuevos sistemas de inscripciones para aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (PODA y RIA) y la intensa actividad desplegada por la Escuela Judicial, hizo propicia la apertura de la Primera Convocatoria para la cobertura de cargos vacantes en la Magistratura del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, aprobada por Resolución N° 2867/2022, según lo establecido en el Anexo I, que forma parte de ella.

Que, por otra parte, mediante Resolución N° 2873/2022, el Consejo estableció que la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes puede adoptar las medidas y acciones necesarias a los efectos de permitir la subsanación de errores no sustanciales, cometidos por aquellas personas que realizan presentaciones ante el Consejo a los fines de convertirse en aspirantes y/o postulantes (según glosario del artículo 3 del Reglamento aplicable para el RIA y PODA).

Que mediante Resolución N° 2989/2022, el Consejo aprobó la Segunda Convocatoria a exámenes de oposición del año 2022, para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura y al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al detalle contemplado en el Anexo I de dicha resolución.

Que, con el objeto de procurar la mayor cantidad posible de postulantes para la Segunda Convocatoria a exámenes de oposición aprobada por Resolución N° 2989/2022, y advirtiendo que existía una gran cantidad de nuevos egresados/as de la Escuela Judicial que no habían podido inscribirse oportunamente en el RIA, en tanto que otros/as habían solicitado su eximición, se estimó conveniente efectuar una nueva apertura del sistema RIA, a los fines de que las personas aludidas puedan realizar las inscripciones o empadronamientos en el Sistema aprobado por el Consejo, desde las 10:00 hs. del día 9 de agosto de 2022 hasta las 23:59 hs. del día 24 de Agosto del corriente año, plazo que coincidió con el previsto para la inscripción a los exámenes correspondientes a la Segunda Convocatoria 2022.

Que, asimismo, respecto de la información presentada y cargada al sistema RIA por los/as aspirantes hasta la fecha, se destacó que un gran porcentaje había sido "Observada" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, en los términos de la Resolución N° 2873/2022.

Que, con el objeto de incrementar el número de personas inscriptas en el sistema RIA, lo cual se traduce en una mayor afluencia de postulantes para la Segunda Convocatoria y, asimismo, permitir que los errores subsanables en los que hayan incurrido los/as aspirantes respecto de la información presentada y cargada en el sistema puedan ser corregidos, resultó oportuno y conveniente establecer una nueva apertura del RIA, limitada a la inscripción de nuevos/as aspirantes y a la subsanación de los errores aludidos en aquellos casos en que las presentaciones fueron observadas por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, lo cual dio por resultado el dictado de la Resolución n° 2990/2022.

Que, siempre teniendo en miras procurar la mayor inscripción posible de aspirantes en el Sistema PODA y RIA y advirtiendo que una gran cantidad de ellos/as se encontraba, al 24 de agosto de 2022, cursando la Escuela Judicial para su aprobación, en tanto que otros/as habían solicitado su eximición, mediante Resolución n° 3010/2022 se estableció una nueva apertura del RIA y, consecuentemente, la posibilidad de inscribirse en los exámenes correspondientes a la segunda convocatoria aprobada por Resolución N° 2989 del dos de agosto de 2022, desde las 10:00 horas del día 12 de septiembre de 2022 hasta las 23:59 horas del día 13 de septiembre de 2022.

Que, advirtiendo la existencia de un gran número de presentaciones observadas por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, se dispuso también permitir que los errores subsanables en los que habían incurrido los/as aspirantes respecto de la información presentada y cargada en el sistema RIA pudieran ser corregidos.

Que, en la actualidad y ante la existencia de vacantes a cubrir en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, originadas -en gran medida- por los nuevos pedidos de cobertura remitidos por el Poder Ejecutivo a este Consejo, resulta necesario establecer la Tercera Convocatoria a exámenes del Año 2022.

Que, asimismo, corresponde incluir en la Tercera Convocatoria aquellos cargos cuyo cobertura fue dispuesta mediante las Resoluciones N° 2867/2022 y N° 2989/2022 pero que, debido al número de postulantes aprobados y la cantidad de vacantes existentes para ellos, se puede prever -al día de la fecha- que el Consejo no contará con un número suficiente para poder conformar y elevar -al Poder Ejecutivo-las ternas vinculantes contempladas en el artículo 175 de la C.P (en cumplimiento de la función indelegable asignada constitucionalmente).

Que, para llevar a cabo ello, se estima conveniente hacerlo en dos etapas o períodos de inscripción.

Que, en una primera etapa, se permitirán las inscripciones desde las 10 hs. del día 14 de noviembre hasta las 23.59 hs. del día 23 de noviembre de 2022, para los cargos que se especifican en el Anexo I.

Que, en una segunda etapa, se permitirán las inscripciones desde las 10 hs. del día 14 de noviembre del 2022 hasta las 23.59 hs. del día 5 de febrero de 2023, para los cargos que se especifican en el Anexo II.

Que, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones N° 2990/2022 y 3010/2022, y a los fines de incrementar el número de personas inscriptas en el sistema RIA para la Tercera Convocatoria, como también para permitir que los errores subsanables en los que hayan incurrido los/as aspirantes respecto de la información presentada y cargada en el sistema puedan ser corregidos, resulta oportuno y conveniente establecer una nueva apertura del RIA, durante el período que abarca desde las 10 hs. del día 14 de noviembre del 2022 hasta las 23.59 hs. del día 05 de febrero del año 2023, limitada a la inscripción de nuevos/as aspirantes y a la subsanación de los errores aludidos en aquellos casos en que las presentaciones han sido observadas por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes,

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar la Tercera Convocatoria para cubrir los cargos vacantes de la Magistratura y del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer que las inscripciones para los exámenes de oposición especificados en el Anexo I, podrán realizarse

desde las 10 hs. del día 14 de noviembre de 2022, hasta las 23.59 hs. del día 23 de noviembre de 2022.

Artículo 3º: Establecer que las inscripciones para los exámenes de oposición especificados en el Anexo II, podrán realizarse desde las 10 hs. del día 14 de noviembre de 2022, hasta las 23.59 hs. del día 05 de febrero de 2023.

Artículo 4º: Establecer que, desde las 10 hs. del día 14 de noviembre hasta las 23.59 hs. del día 05 de febrero de 2023 los/as aspirantes que no se encuentren inscriptos/as en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) podrán realizar las inscripciones y/o empadronamientos en dicho registro, en los términos y de conformidad a lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA.

Artículo 5º: Los/as aspirantes que se encuentren inscriptos/as en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), cuyas presentaciones o información cargada, se encuentre en la condición de "Observada" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes (en los términos de la Resolución n° 2873/2022), podrán subsanar los errores en los que hayan incurrido y que originaron la observación, debiendo realizar la presentación en el Sistema RIA, por única vez, dentro del plazo aludido en el artículo 4º. Se permitirá una sola subsanación de la presentación o información cargada en el Sistema (V. gr. reemplazo del/de los documento/s observado/s). Las observaciones que se realicen respecto de las presentaciones o información cargada en virtud de las inscripciones y/o empadronamientos contemplados en el artículo 4º, podrán ser subsanadas en los términos previstos en el presente artículo.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese en el domicilio electrónico a las personas aspirantes cuyas presentaciones y/o información cargada en el RIA ha sido observada, hágase saber mediante el sitio web del Consejo y difúndase en los demás medios que se estimen adecuados. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.
Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

ANEXO/S

Anexo I	7025e5358ad3124d2b367940da3b45f6ccf73bf752eaa73080a824f3b2aaed29	Ver
Anexo II	16602c246cf8cbc57661a37c5e31cecaebfc1527aea5d70896ccaa8c8e21b5ae	Ver

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3079

La Plata, 01 de noviembre de 2022

VISTO: El art. 175 de la Constitución; los artículos 19, 22 inciso 7º, 25 y 26 de la Ley N° 11.868; las Resoluciones N° 2743/2021, N° 2927/2022 y N° 2992/2022; la nómina de cargos y ámbitos territoriales a concursar en la Segunda Convocatoria del año 2022, la nómina de personas que rindieron y aprobaron las instancias de examen durante los años 2018 y 2019; las solicitudes realizadas al 28 de octubre del corriente año en los términos de la Resolución N° 2927/2022; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Resolución N° 2927/2022, los/as postulantes que hayan rendido y aprobado la instancia completa de examen de oposición en concursos convocados en los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes durante el año 2022.

Que el ejercicio de esta opción deberá realizarse con antelación a la fecha del examen y mediante los medios electrónicos establecidos al efecto.

Que sobre la base de lo expuesto, se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 28 de octubre de 2022.

Que resulta un requisito indispensable para poder efectuar la opción prevista en la Resolución 2927/2022, formar parte del universo de personas que hayan dado cumplimiento a la inscripción en el PODA, RIA y en la convocatoria pertinente.-

Que siguiendo los lineamientos y alcances sentados en las resoluciones aludidas, se han analizado individualmente las peticiones realizadas.

Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.

Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019.

Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en la Segunda Convocatoria no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743)

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Se tomará por válido el resultado - o su proporcional, según corresponda - del examen rendido y aprobado en el período 2018/2019 por aplicación de la Resolución 2927/22 en los exámenes de la Segunda Convocatoria del año 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución para los cargos y ámbitos territoriales que allí se consignan.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a los/as interesados/as, publíquese en el portal del Consejo, cúmplase y archívese.

Registro de Resoluciones.
Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente

ANEXO I

Solicitudes para hacer valer el resultado del examen escrito, rendido durante los años 2018-2019, para Convocatorias del año 2022 (Resolución N° 2927), desde el 21 al 28 de octubre:

Juez/a de Tribunal Criminal:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Walter Oscar Zarate DNI 26381719	No especifica territorio	Juez/a de Tribunal Criminal del Departamento Judicial Bahía Blanca	Eximido: Juez/a de Tribunal Criminal del Departamento Judicial Bahía Blanca

Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Gabriel Hernan Quadri DNI 24891286	No especifica territorio	Juez/a de Cámara de Apelación Civil y Comercial del Departamento Judicial Morón y Quilmes	Eximido: Juez/a de Cámara de Apelación Civil y Comercial del Departamento Judicial Morón y Quilmes

Juez/a del Juzgado de Garantías del Joven:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Carolina Larrigandiere DNI 23128797	Departamento Judicial La Plata	Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial San Isidro y La Plata - Juez/a del Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil Departamento Judicial La Plata	Eximida: Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial La Plata

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3081

La Plata, 01 de noviembre de 2022

VISTOS: El artículo 15° del Reglamento General; el artículo 3° del Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 2989, del 2 de agosto de 2022 y N° 3009, del 6 de septiembre de 2022, ambas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Reglamento General, regula lo concerniente a la constitución de las Salas Examinadoras, y el artículo 16° lo vinculado a la nómina de inscriptos/as a las Convocatorias, su publicidad y la posibilidad de realizar impugnaciones.

Que, el artículo 3° del Reglamento Complementario, dispone la forma en que deben desarrollarse los exámenes escritos, previendo la designación de Consejeros/as para integrar la Sala Examinadora a tal fin.

Que, por Resolución N° 2989/2022, el Consejo de la Magistratura aprobó la Segunda Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en el Anexo I, que forma parte de dicha Resolución.

Que, mediante la Resolución N° 3009/2022, se aprobó el Cronograma de fechas y lugar de los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/las Consultores/as Académicos/as, para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Segunda Convocatoria (realizada por Resolución N° 2989/2022) y que se detallan en el Anexo I, el que forma parte de la Resolución, en los términos allí establecidos. Asimismo, se corrigieron erratas en su texto.

Que, el Consejero Santiago Eduardo Révora, ha formulado distintas consideraciones de carácter personal que le impiden participar en su calidad de miembro integrante de la Sala Examinadora respecto del examen escrito previsto para el día 04 de noviembre de 2022, a los fines de cubrir las vacantes de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal - Región 1- previsto.

Que, el Pleno del Consejo, sobre la base de las razones brindadas por el Consejero Santiago Eduardo Révora, lo excusa de intervenir y nombra en su reemplazo al Consejero Carlos Lisandro Pellegrini, quien queda designado para actuar en calidad de miembro integrante de la Sala Examinadora respecto del aludido examen.

Por ello, con la unanimidad de las y los Consejeras y Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°: Aceptar la excusación por razones particulares presentada por el Consejero Santiago Eduardo Révora, para intervenir en calidad de miembro integrante de la Sala Examinadora en el examen de oposición escrito previsto para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal - Región 1-, pautado para el día 04 de noviembre de 2022, y nombrar en su reemplazo al Consejero Carlos Lisandro Pellegrini, quien queda designado para

actuar en calidad de miembro integrante de la Sala Examinadora respecto del aludido examen.

Artículo 2°: Rectificar, en su parte pertinente, el Anexo I de la Resolución N° 3009/2022, reemplazando al Consejero Santiago Eduardo Révora por el Consejero Carlos Lisandro Pellegrini, conforme lo especificado en el artículo 1° de la presente Resolución, quedando establecido de la siguiente manera:

Viernes 04/11	Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Región 1	Carlos Lisandro Pellegrini - Mariano Cascallares Camilo Eduardo Petitti - Patricia Cecilia Toscano María Fernanda Giménez - Leandro Augusto Gabás Ariel Gerardo Martínez Bordaísco - Débora Sabrina Galán	Mario Eduardo Kohan Fabián Cardoso Ernesto Julián Ferreira	La Plata
---------------	--	--	--	----------

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber, notifíquese a las personas postulantes inscriptas para rendir los exámenes aludidos en su domicilio electrónico. Publíquese en la página web del Consejo y en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones
Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 127, 128 y ccs. del Decreto Ley 7647/70, la resolución de Presidencia de fecha 19 de julio de 2022 y,

CONSIDERANDO:

I - Que el art. 127 del Decreto Ley 7647/70 establece la facultad de declarar la caducidad del procedimiento, transcurridos seis meses desde que el mismo se haya paralizado por inactividad de los propios interesados.

Que, en esa inteligencia, el art. 128 del mismo texto legal, dispone que la caducidad pueda ser declarada de oficio al vencimiento del plazo establecido en el art. 127 antes citado.

II - Que cabe señalar al respecto, que en el año 2020 no se declaró la caducidad de los trámites que se encontraban incurso en dicha causal, atento la suspensión de términos dispuesta por la Resolución n° 7/20 de este Organismo de fecha 17/3/20, dictada como consecuencia del estado de pandemia provocada por el COVID-19, restableciéndose los mismos mediante Resolución N° 7/21 de fecha 15/4/21.

III - Que las actuaciones que se detallan en la nómina que como ANEXO forma parte de la presente, no han tenido impulso alguno, superando ampliamente el plazo mencionado.

IV - Que a fin de garantizar el debido proceso y preservar el principio "pro-vida" de las asociaciones políticas, por resultar instituciones fundamentales del sistema democrático, se les otorgó a los presentantes y mediante resolución de Presidencia del 19 de julio del corriente año, un plazo razonable de treinta (30) días, contados desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial, para que las fuerzas políticas intimadas acrediten con un acto impulsorio la reactivación del trámite de reconocimiento de las actuaciones, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento.

V - Que, habiendo vencido el plazo otorgado no se ha acreditado acto impulsorio alguno en las actuaciones en cuestión, denotando la evidente intención de abandono de estas y el desistimiento de obtener el reconocimiento jurídico político y así postular candidatos a cargos públicos electivos.

VI - Que el instituto de la caducidad, que prevé el ordenamiento administrativo, se apoya en la necesidad de que luego de un período de inactividad prolongada, los Organismos puedan liberarse de la existencia de una relación con un particular que no ha demostrado interés en la actuación administrativa que había iniciado.

Que es el propio interés público, el que exige que los procedimientos abandonados por quienes los promueven, no perduren en el tiempo y se hallen indefinidamente pendientes (Hutchinson, Tomás "Procedimiento y proceso administrativo en la provincia de Buenos Aires", Ed. Scotti, Buenos Aires, Argentina 1995, comentario art. 127, pág. 121).

VII - Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad del procedimiento de las actuaciones correspondientes a las asociaciones que se detallan en la nómina que como ANEXO forma parte de la presente (arts. 127 y 128 del Decreto Ley 7647/70).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

I) Declárese la caducidad del procedimiento de las actuaciones correspondientes a las asociaciones que se detallan en el ANEXO (arts. 127, 128 y ccs. del Decreto Ley 7647/70) y procédase al archivo de estas.

II) Hágase saber a los presentantes que podrán reiniciar las actuaciones en nuevo expediente. De hacerlo, no podrán

valerse de las presentaciones anteriores, sin perjuicio del desglose de documentos que hubieren incorporado (conf. art. 130 del Decreto Ley 7647/70).

III) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE	DENOMINACION	DISTRITO
5200-16792/20	"PARTIDO LABORISTA"	
5200-16326/19	PARTIDO "MEJOR" (MOVIMIENTO POR LA EQUIDAD LA JUSTICIA Y LA ORGANIZACIÓN POPULAR	
5200-15458/17	PARTIDO "MEMORIA Y MOVILIZACION SOCIAL"	
5200-15461/17	"PARTIDO POLO SOCIAL"	
5200-15497/17	PARTIDO "FRENTE POPULAR"	
5200-15223/16	"CONVOCATORIA BAHIA BLANCA"	BAHIA BLANCA
5200-15422/17	"ACCION POR BAHIA BLANCA Y LA REGION"	BAHIA BLANCA
5200-15305/16	"NUEVOS VIENTOS"	BAHIA BLANCA
5200-16300/19	"JUNTOS POR JUAREZ"	BENITO JUAREZ
5200-15454/17	"SOLIDARIO BRAGADO AGRUPACION VECINAL"	BRAGADO
5200-14529/14	"COMPROMISO CAMPANA"	CAMPANA
5200-15350/17	"PRIMERO CAMPANA"	CAMPANA
5200-15455/17	"SOLIDARIO AGRUPACION VECINAL COLON"	COLON
5200-15392/17	"VALORES PARA MI PAIS CORONEL PRINGLES"	CORONEL PRINGLES
5200-15356/17	"UNION VECINAL DERQUINA"	DEL PILAR
5200-16252/19	"UNION VECINAL"	DEL PILAR
5200-15466/17	"AGRUPACION POR LA UNIDAD DOLORENSE"	DOLORES
5200-11390/07	"COMPROMISO ENSENADENSE"	ENSENADA
5200-15323/17	"DALE"	ESCOBAR
5200-16245/19	"UNION VECINALISTA PARA ESTEBAN ECHEVERRIA"	ESTEBAN ECHEVERRIA
5200-14505/14	"EXALTACION POR TODOS"	EXALTACION DE LA CRUZ
5200-16069/18	"VECINOS POR EZEIZA"	EZEIZA
5200-15292/16	"UNION VECINAL EVOLUCION EZEIZA"	EZEIZA
5200-14679/15	"TAMBOR DE TACUARI"	FLORENCIO VARELA
5200-13979/13	"ORGANIZADOS POR EL DERECHO VARELENSE"	FLORENCIO VARELA
5200-16299/19	"UNIDAD POR VARELA"	FLORENCIO VARELA
5200-15480/17	"UNION COMPROMISO VECINAL DE GENERAL ALVARADO"	GRAL. ALVARADO
5200-15463/17	"SOLIDARIO GENERAL ALVARADO AGRUPACION VECINALISTA"	GRAL. ALVARADO
5200-16348/19	"ESPACIO PROGRESISTA"	GRAL. ALVARADO
5200-16073/18	"CONFLUENCIA"	GRAL. PUEYRREDON
5200-15344/17	"ALTERNATIVA SUPERADORA EN MARCHA" (A.SU.MAR.)	GRAL. PUEYRREDON
5200-15185/16	"MAR DEL PLATA DE PIE"	GRAL. PUEYRREDON
5200-16328/19	"GUIANDO JUNTOS"	GRAL. PUEYRREDON
5200-15432/17	"AGRUPACION VECINAL JOSE HERNANDEZ"	GRAL. SAN MARTIN
5200-8958/02	"29 DE MAYO"	GRAL. SAN MARTIN
5200-16269/19	"VIDA"	HURLINGHAM

5200-15310/16	"VECINOS AUTOCONVOCADOS POR LA MOVILIDAD SOCIAL DE ITUZAINGO (VAMOS. I)	ITUZAINGO
5200-15255/16	"TRES BANDERAS"	JOSE C. PAZ
5200-16061/18	"CONSTRUYENDO VALORES DEMOCRATICOS"	LA PLATA
5200-15160/16	"CIUDADANOS"	LA PLATA
5200-16154/18	"PERSONALIDAD PLATENSE"	LA PLATA
5200-16270/16	"LA PLATA AVANZA"	LA PLATA
5200-15330/17	"VECINOS EN ACCION"	LA PLATA
5200-14713/15	"AGRUPACION VECINALISTA REVOLUCION-PACIFISTA IGUALDAD Y LIBERTAD"	LA PLATA
5200-15291/16	"PODEMOS"	LUJAN
5200-16210/18	"NUEVA GENERACION LUJAN"	LUJAN
5200-16205/18	"NUESTRA HUELLA MERLENSE"	MERLO
5200-15897/17	"JUNTOS POR MORENO"	MORENO
5200-15391/17	"VALORES PARA MI PAIS MORENO"	MORENO
5200-16002/18	"COMPROMISO Y TRABAJO POR NECOCHEA"	NECOCHEA
5200-16146/18	"ENCUENTRO VECINAL POR EL DESARROLLO"	OLAVARRIA
5200-15165/16	"TIERRA, TECHO Y TRABAJO"	OLAVARRIA
5200-16274/19	"AGRUPACION FUTURO QUILMEÑO"	QUILMES
5200-16077/18	"QUILMES GANA"	QUILMES
5200-16144/18	"ALTERNATIVA MILITANTE"	QUILMES
5200-16241/19	"QUILMES DE PIE"	QUILMES
5200-14482/14	"PRIMERO QUILMES" P.Q.	QUILMES
5200-15464/17	"ACUERDO SOLIDARIO RAMALLENSE AGRUPACION MUNICIPAL"	RAMALLO
5200-16234/19	"CRECER"	SAAVEDRA
5200-16808/20	"SAN FERNANDO PUEDE"	SAN FERNANDO
5200-16340/19	"DIGNIDAD Y TRABAJO"	SAN NICOLAS
5200-15169/16	"AGRUPACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DIGNIDAD"...	SAN NICOLAS
5200-15388/17	"CIVILIDAD"	TANDIL
5200-16831/20	"UNAMOS TIGRE"	TIGRE
5200-15888/17	"ALTERNATIVA POR VICENTE LOPEZ" (A.P.V.L.)	VICENTE LOPEZ
5200-14694/15	"AGRUPACION VECINAL UNIDOS POR VICENTE LOPEZ"	VICENTE LOPEZ
5200-15200/16	"NUEVA AGRUPACION COMPROMISO, EFICACIA, RESPONSABILIDAD"	VICENTE LOPEZ
5200-15393/17	"VALORES PARA MI PAIS ZARATE"	ZARATE

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, las disposiciones establecidas en las leyes 5109 y 11700 y sus modificatorias y el convenio cooperación y asistencia recíproca firmado el 17/IV/17 entre esta Junta Electoral y el Defensor del Pueblo de la Provincia y,

CONSIDERANDO:

Que las leyes 5109 y 11700 (y sus modificatorias), facultan a esta Junta Electoral a confeccionar el registro especial de electores extranjeros, que se integrará con los extranjeros residentes en cada municipio.

Que conforme prevé la ley 11700, el Registro Provincial de las Personas confeccionará y publicará listas provisorias de los extranjeros residentes por distritos municipales, que reúnan los requisitos establecidos en el punto 2) del Artículo 191 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y lo normado en el Artículo 1° de dicha Ley.

Que este Organismo determina para cada elección general a celebrarse en la provincia, el plazo en que se podrá reclamar

ante la autoridad del Registro Provincial de las Personas, de las omisiones, inscripciones indebidas o datos erróneos que se adviertan en las listas provisionales oportunamente publicadas.

Que, en el marco de las disposiciones vigentes, para el próximo proceso electoral, correspondería realizar dicha publicación provisional para la consulta de los residentes recién en el mes de mayo del año 2023.

Que a los efectos de lograr una mayor actualización y depuración del referido registro, resulta conveniente establecer un período de publicación extraordinario en el sitio WEB del Organismo con acceso a los interesados, a fin de posibilitar que los electores tomen debido conocimiento de sus datos para verificarlos y solicitar su corrección en caso de ser erróneos, actualizar sus domicilios, altas y bajas, debiendo respaldar cualquier modificación con la documentación que resulte idónea para justificar el reclamo.

Que cabe señalar que la Cámara Nacional Electoral ha adoptado el mismo procedimiento de publicación extraordinaria anticipada de los padrones provisionales con resultados beneficiosos (cf. Ac. CNE 137/10, 49/11, 37/17 54/20, 108/22).

Que teniendo en cuenta el convenio cooperación y asistencia recíproca firmado el 17/IV/17 entre esta Junta Electoral y el Defensor del Pueblo de la Provincia, corresponde poner en conocimiento de la presente a dicho Organismo, a los efectos de darle mayor publicidad a los listados provisionales mediante los medios que estén a su alcance.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Publicar los datos constitutivos del registro provisional de electores extranjeros en el sitio WEB del Organismo www.juntaelectoral.gba.gov.ar, para su consulta y reclamos por parte de los residentes extranjeros en forma individual, desde el 7 de noviembre del corriente año y por el término de ciento veinte días.

2. Establecer que la consulta extraordinaria prescripta por la presente comprenda los siguientes datos:

- Apellido/s y nombre/s
- Documento Nacional de Identidad
- Fecha de último ejemplar del Documento Nacional de Identidad
- Localidad y distrito electoral

3. Instar a los residentes extranjeros a verificar sus datos y eventualmente reclamar su corrección y actualización, requiriendo a tal efecto al Ministerio de Gobierno, al Registro Provincial de las Personas y al Defensor del Pueblo de la Provincia la mayor colaboración en cuanto a la publicación de la medida dispuesta en el primer punto de la presente.

4. Hacer saber al Registro Provincial de las Personas que, todas las novedades y modificaciones que pudieren surgir en cuanto a la actualización del Registro Especial provisional, le serán comunicadas a fin de establecer idéntica información y control.

5. Requerir a la Dirección de Tecnología, Logística y Sistemas Electorales que proceda a la publicación dispuesta en el punto 1 de la presente, con acceso individual de cada residente extranjero, para preservar la confidencialidad de la información.

6. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en la página institucional www.juntaelectoral.gba.gov.ar. Comuníquese al Ministerio de Gobierno, al Registro Provincial de las Personas y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires; y mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por las fuerzas políticas reconocidas y en trámite de reconocimiento.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2022

POR 20 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares de la Provincia de Buenos Aires. Hidro Succión de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública Internacional N° 1/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Treinta y Cinco Millones Dieciseis Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$335.016.520,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu/>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de este Organismo, sita en Calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata) hasta el día 22 de noviembre del 2022 a las 13:00 hs.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2022 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará en Salón Auditorio de este Organismo, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-34682334-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-20698534-GDEBA-DEOPISU.

oct. 19 v. nov. 15

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0027-LPU22

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA N° de Proceso: 14-0027-LPU22
Objeto de la licitación: Sistema Suministro y Provisión de Agua SPAG y Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquido STEF RA-10: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires
Fecha y hora del acto de apertura: 18 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Millones con 00/100 (\$492.000.000,00).
N° de expediente: EX-2022-78970574-APN-GAYF#CNEA.

oct. 21 v. nov. 10

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22.
Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Bahía Blanca - Dorrego - Sección: Km. 589.8 (Int. RN 3 - RP 72) - Km. 670.6 (Int. RN 3 - RN 229) - Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$763.133.100,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.
Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$7.631.331,00).
Apertura de ofertas: 05 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs.
mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de octubre del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo atransparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

oct. 24 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 106/2022

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 106/2022, para la Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio - ISFD N° 41, del Distrito de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$486.927.141,52 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Uno con Cincuenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 02 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 07 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$486.927,14 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Veintisiete con Catorce Centavos).
Expediente: N° 4003-56465/2022

nov. 2 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 107/2022

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 107/2022, para la Ejecución de la Obra: Nueva Construcción de la Escuela Secundaria N° 35 - Ministro Rivadavia", cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$154.597.675,60 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con Sesenta centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 02 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 07 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$154.597,67 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con Sesenta y Siete Centavos).
Expediente: N° 4003-55805/2022

nov. 2 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 7/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2022 para la Adquisición de Materiales de Construcción para el Plan de Reacondicionamiento Edilicio en el Área de Internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati, 1ª etapa.
Presupuesto oficial: \$17.832.929,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$17.832,92.

Fecha de apertura: 23 de noviembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 22 de noviembre inclusive.

Decreto N° 3228/22

Expte. N° 8385/B/22

nov. 3 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 232/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial en B° la Recoleta Norte-Calle Pillado - Virrey del Pino.

Fecha apertura: 29 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$99.408.- (Son Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7499/INT/2022

nov. 3 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 233/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Ejecución de Veredas en Centros Comerciales Etapa II - Segundo Cordón en las localidades de Isidro Casanova y Rafael Castillo - Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 29 de noviembre de 2022, a las 13:30 horas.

Valor del pliego: \$103.978. (Son Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 8264/Int/2022.

nov. 3 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 235/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Puentes Peatonales en Arroyo Dupy y Otros en Distintas Localidades del Partido.

Fecha apertura: 30 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$16.223.- (Son Pesos Dieciseis Mil Doscientos VeintiTres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8213/INT/2022

nov. 3 v. nov. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 38/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Mejoramiento de Calle y Alumbrado Público - Barrio Santa Cruz, Partido de Berisso.

Presupuesto oficial: \$142.207.576,08. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 25 de noviembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2022-33599318-GDEBA-DEOPISU.

nov. 3 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 6/2022

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/22 para la Obra de Construcción de 40 Viviendas en la Ciudad de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$220.379.849,97.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$220.379,85.

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 28 de noviembre inclusive.

Decreto N° 3255/22.

Expte. N° 8271/B/22.

nov. 4 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 108/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: E.E.S. La Madera Construcción de Escuela Secundaria.

Presupuesto oficial: \$267.344.334,29 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 29/100)

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 06/12/2022 a las 10:00 horas

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 05/12/2022

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un millón con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 4 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 109/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Jardín de Infantes en Barrio La Paz.

Presupuesto oficial: \$140.341.537,87 (Pesos Ciento Cuarenta Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta y Siete con 87/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 6/12/2022 a las 11:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 5/12/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 4 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 219/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio Cruz Azul - Ramal calle Republiquetas - Virrey del Pino.

Fecha apertura: 29 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$222.572. (Son Pesos Doscientos Veintidos Mil Quinientos Setenta y Dos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N°: 1283/Int/2021.

nov. 4 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 234/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Ejecución de Veredas en Centros Comerciales Etapa III - Primer Cordón en la Localidad de Ramos Mejía - Partido de La Matanza.
Fecha de apertura: 30 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$103.978 (Son Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 8265/INT/2022.

nov. 4 v. nov. 10

MINISTERIO DE SALUD

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0264-LPU22
Circular Modificatoria**

POR 3 DÍAS - Se rectifica la fecha de apertura y el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0264-LPU22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Equipamiento Médico y Obras Necesarias para la Adecuación de las Salas de Imágenes de Hospitales, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$1.249.800.532,68. Resolución RESO-2022-5158-GDEBA-MSALGP de fecha 3/11/2022
Valor de las bases: sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>
Acto de apertura: El día 1 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Expediente N° EX-2022-06724472-GDEBA-UFSSMSALGP

nov. 7 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 41/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra a Construir: Escuela Secundaria N° 10 - San Vicente
Presupuesto oficial: \$270.506.030,35
Garantía de oferta exigida: 1% del monto del presupuesto oficial
Fecha y hora de apertura: 12/12/22 - 11:00 hs.
Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.
Plazo de entrega de ofertas: hasta el 7/12/22 - 11:00 hs.
Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 07/12/22
Valor del pliego: \$250.000,00
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 6/12/22, de 8:15 hs. a 13:45 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 7 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 10/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la Contratación de una Empresa para la Provisión de Energía Eléctrica en la Zona Industrial y Comercial de la Ruta Nacional N° 5 - Etapa I, en el Marco del Programa Provincial de Desarrollo, (P.P.D.)

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Lunes 28 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

nov. 7 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 236/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior-Ejecución de Veredas en Centros Comerciales Primer Cordón en las Localidades de San Justo Etapa II y Villa Celina I- Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 1 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$103.978.- (Son Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8266/INT/2022

nov. 7 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 16/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de 410 M³ para la Ejecución de Obras de Plan de Pavimentación 2022 - Daireaux, para la Secretaría de Obras y Planeamiento.

Presupuesto estimado: Pesos Dieciocho Millones (\$18.000.000).

Valor del pliego: Pesos: Cero (\$0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 horas a 14:00 horas.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:30 horas del día 23 de noviembre de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-13.340/2022

nov. 7 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 27/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de la E.E.T. N° 2 de Camet Norte

Presupuesto oficial \$210.210.716,40

Garantía de oferta exigida 1 %

Fecha de apertura 16/12/2022 - Hora 08:30

Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita

Plazo de entrega: 12 Meses

Valor del pliego \$420.421,43

Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 21 de Noviembre de 2022 - Beltrami 50 - Coronel Vidal

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 7 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 29/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Jardín de Infantes N° 903, Vivoratá

Presupuesto oficial \$98.588.835,36

Garantía de oferta exigida 1 %

Fecha de apertura 16/12/2022 - Hora 10:00

Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita

Plazo de entrega: 9 Meses

Valor del pliego \$197.177,67

Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 21 de noviembre de 2022 - Beltrami 50 - Coronel Vidal
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 7 v. nov. 18

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios N° 3/2022

POR 3 DÍAS - Concurso de Precios N° 3/2022. Adquisición de Analizador de Gases y Material Particulado Atmosférico. "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista". Préstamo BID 3256/OC-AR.

Empresa:

Dirección:

Mail:

1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2- La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la Adquisición de Analizador de Gases y Material Particulado Atmosférico cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - Anexo I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del Anexo III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el Comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs. del día 18 de noviembre de 2022. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada. Las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7- Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

nov. 8 v. nov. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 80/2022 - Proceso de Compra N° 135-0204-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 80/2022 - Proceso de Compra N° 135-0204-LPU22, para la Adquisición de un Paquete de Renovación de Licencias AutoCAD y la Adquisición de 20 Licencias para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, autorizado mediante Disposición N° DISPO-2022-236-GDEBA-DPCYCYMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 15 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-12362628-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 8 v. nov. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Pública N° 185/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Para la Contratación del Servicio Alimentario por los meses de Noviembre y Diciembre 2022 - Rubro Módulos Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA).

Apertura: 16 de noviembre de 2022 - 08:00 hs.

Valor del pliego: \$80.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - calle Yrigoyen

704, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente interno N° 102-166/2022.

nov. 8 v. nov. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE DOLORES**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 3/2022, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: 11 de noviembre de 2022 - 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Márquez y Belgrano- Dolores, hasta el 11 de noviembre a las 10 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Márquez y Belgrano- Dolores.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar -calle Márquez y Belgrano- Dolores, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar.

Expediente interno N° 029-24-2022.

nov. 8 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 84/2022

POR 2 DÍAS - Provisión y Colocación de Grupo Electrogeno.

Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 02 de diciembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 05 de diciembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

nov. 8 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 85/2022

POR 2 DÍAS - Provisión de Equipos de Aire Acondicionado.

Valor del pliego: \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 02 de diciembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 05 de diciembre de 2022, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

nov. 8 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 91/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Ampliación Escuela Primaria Número 41, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos.

Presupuesto oficial: \$74.186.626,50 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Seis Seiscientos Veintiseis con 50/100).-

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00).

Fecha de apertura: 5/12/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 5/12/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 23 de noviembre de 2022 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-1206840/2022.

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 171/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Cubierta y Envolverte para Mercado y Polo Gastronómico Municipal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 18-11-2022.

Hora: 12:30.

Valor del pliego: \$143.499,75.

Presupuesto oficial \$286.999.500,00. (Pesos Doscientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 5953 de fecha 02 de noviembre del 2022.

Expediente 101066/2022.

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2022 referente a la Contratación de Locación Comercial del local destinado a Despensa, propiedad de la Municipalidad de Bragado, ubicado en el Parque Lacunario General San Martín de esta Ciudad.

Fecha de apertura de ofertas: 1/12/2022 en el Salón Blanco Ex Combatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs. As. a las 09:00 hs

Valor del pliego: \$ 2.030.- (Pesos Dos Mil Treinta).

Venta e inspección de pliegos: Desde el 16/11/2022 al 30/11/2022 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 1/12/2022 a las 08:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Expte. N° 4014-5171/22.

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2022 referente a la Concesión del Parador Propiedad de la Municipalidad de Bragado ubicado en el interior del Parque Lacunario Gral. San Martín de esta Ciudad.

Fecha de apertura de ofertas: 2/12/2022 en el Salón Blanco ExCombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs. As. a las 09:00 hs.

Valor del pliego: \$2.030. (Pesos Dos Mil Treinta).

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17/11/2022 al 1/12/2022 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 2/12/2022 a las 08:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Expte. N° 4014-5172/22.

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 110/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 110/22, realizada para la Adquisición de Elementos de Protección Personal para Empleados de Distintas Dependencias de la Municipalidad de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 25 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones con 00/100 (\$22.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día jueves 24 de noviembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de

Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día jueves 24 de noviembre de 2022.
Expediente 245.923/2022.

nov. 8 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

Licitación Pública N° 66/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Haciendo Escuela.
Fecha y hora de apertura: 02 de diciembre de 2022 - 10:00 hs.
Valor del pliego: \$10.074 (Diez Mil Setenta y Cuatro).
Presupuesto oficial: \$10.074.035,53. (Pesos Diez Millones Setenta y Cuatro Mil Treinta y Cinco con Cincuenta y Tres Centavos).
Plazo de ejecución: 60 (días) de corrido.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente: N° 2259-S-2022.

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 73/2022

POR 2 DÍAS - Apertura: 02/12/2022, a las 12:00 hs.
Llamado a Licitación a los fines de licitar el Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos en Edificios Escolares - Zona A; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veinte Millones Ciento Cinco Mil Ochocientos (\$20.105.800), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-127/2022. Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Decreto N° 4411/2022.

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2022, para Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario.
La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.
Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.
Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar.
Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 22 de noviembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs a 13:00 hs abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Cien Mil (\$100.000).
Expediente electrónico EX-2022-00068758-MUNILUJAN-SPC.

nov. 8 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 222/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Fuente de Agua y Nuevo Sistema de Riego, en la Plaza Sarmiento - Ramos Mejía.
Fecha apertura: 30 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$19.181. (Son Pesos Diecinueve Mil Ciento Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N°: 6863/INT/2022.

nov. 8 v. nov. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 15/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15/22, Segundo llamado, para el día jueves 17 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas para Obra: Reemplazo de Tuberías Metálicas por Tuberías de PRFV y Reparaciones Menores en el Tanque Copa de Agua Potable de la Ciudad de San Pedro, materiales y mano de obra.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Especificaciones técnicas, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs, previo pago de la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos (\$36.300,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 1346-2022.

Expediente N° 4107-2799/22.

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 24/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a Ejecución de la Obra: Construcción de la Sala de Tomografía - Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle ubicado en la calle Dr. Rodolfo Monte 848 esq. Córdoba dentro del Partido de Morón.

Solicitud de Pedido N° 5000-2461/22.

Presupuesto oficial: \$9.594.175,15.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 30 de noviembre del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 8 de noviembre de 2022 hasta el día 23 de noviembre de 2022, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel/fax: 4489-7715). Portal de Compras: www.moron.gob.ar/transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 30 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 24 de noviembre de 2022 a las 11 hs. en el Hospital de Morón sito en Dr. Rodolfo Monte 848 esq. Córdoba - Morón.

Expediente N° 4079-13004/22.

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 17/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Motivo: Repavimentación de Accesos a Coronel Pringles.

Apertura de propuestas: 29 de noviembre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$121.766.000,00 (Pesos Ciento Veintiún Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil).

Valor del pliego: Sin costo.

Decreto N° 1.558/22.

Expediente N° 2.100/2022.

nov. 8 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión y Explotación de Carpas y Sombrillas Bajada Av. Trafal Bis.

Venta de los pliegos: Dirección de Recaudación Municipal, Centro Cívico Alborada, Nérida Fossatty N° 250. A partir del día

22 de noviembre de 2022.

Valor del pliego: \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil).

Apertura: 29 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras Municipal.

Expte. "M"-1883-22.

nov. 8 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 26/2022. Decreto N° 2764/2022, de fecha 31/10/2022 para la Adquisición de Salamandras, Calefones, Cocinas y Heladeras. Municipalidad de General Alvarado.

Consulta y adquisición de pliegos: A partir del día 14/11/2022, de forma física en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, y se podrá solicitar vía mail a compras@mga.gov.ar hasta el día 25/11/2022, inclusive. La adquisición del pliego será sin costo.

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:45 horas del día 28/11/2022, en el Departamento de Compras, 1° piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.-

Apertura de las ofertas: El día 28/11/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.-

Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones Doscientos Sesenta y Un Mil (\$16.261.000.-)

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Departamento de Compras, tel. (02291) 43-1775.

Decreto N° 2764/2022

E-Mail: compras@mga.gov.ar.

nov. 8 v. nov. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.255

Prórroga

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Objeto: Adquisición de Nueva Arquitectura Cisco ACI.

Valor del pliego: \$55.000.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 04/11/2022 a las 11:30 hs, ha sido prorrogada para el día 22/11/2022 a las 12:00 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 14/11/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 21/11/2022 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.111.

nov. 8 v. nov. 9

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 30-0325-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación de Soporte y Mantenimiento del Equipamiento de Seguridad Firewalls, a partir del 07 de enero del 2023 o fecha próxima posterior de perfeccionamiento y por el plazo de doce (12) meses, bajo la modalidad de pago anticipado.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 39/100 (U\$748.294,39) equivalente a la suma total de Pesos Ciento Un Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Treinta y Seis con 59/100 (\$101.768.036,59).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 15 de noviembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-41-GDEBA-SSTAYLMJGM.

Expediente: EX-2022-20337920-GDEBA-DMGESYAMJGM.

nov. 9 v. nov. 10

MINISTERIO DE DESARROLLO

Licitación Pública N° 9/2022 - Proceso PBAC N° 532-0441-LPU22 Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria Sin Consulta.

Objeto de la contratación: Adquisición de Trece Millones Quinientos Mil (13.500.000) Productos Alimenticios a fin de conformar Un Millón Quinientas Mil (1.500.000) Canastas Navideñas.

Fecha de apertura: 7 de noviembre del 2022 - 11:00 hs.

Se aclara que cada proveedor deberá encontrarse inscripto en el rubro correspondiente al que pertenece cada renglón y con credencial vigente, en forma previa a la adjudicación.

Expediente: EX-2022-23322816-GDEBA-DSTAMDCGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 23/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Calzado de Seguridad con destino al Programa Mi Provincia Recicla.

Apertura de las propuestas: Lunes 14 de noviembre 2022 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-144-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2022-35820310-GDEBA-DGAMAMGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Programa MESA Bonaerense. La Dirección General de Cultura y Educación a través del Consejo Escolar de Suipacha llama a Licitación Privada para comercialización y distribución:

Licitación Privada N° 2/2022

Disposición N° 282/2022.

Módulos Alimentarios Programa MESA Bonaerense.

De acuerdo al siguiente cronograma:

Apertura de ofertas.

Día: Jueves 24 de noviembre 2022 a las 10:30 hs.

Consejo Escolar De Suipacha.

Domicilio: Rivadavia N° 111.

Localidad: Suipacha.

Presentación de ofertas.

Día: Hasta el jueves 24 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Consejo Escolar de Suipacha.

Domicilio: Rivadavia N° 111.

Localidad: Suipacha

Monto estimativo de la contratación: \$12.979.898,40.

Consulta y retiro de pliegos

Desde miércoles 9 de noviembre hasta miércoles 23 de noviembre de 2022 de 8:00 hs a 12:00 hs.

Consejo Escolar de Suipacha

Domicilio: Rivadavia N° 111. Tel. 02324-480750/842.

Localidad: Suipacha.

Podrán participar todos los inscriptos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Expte. Interno N° 101-030-20.22 alc. 2°.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GRAL. MADARIAGA

Licitación Privada N° 18/2022

POR 1 DÍA - Llamado a Licitación Privada S.A.E.

Llamado a Licitación Privada N° 18/2022 autorizada por Disposición N° 420/2022, para el Programa Mesa (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) del Distrito de General Madariaga para los Meses de Diciembre y Enero.

Entrega de pliegos: El pliego licitatorio se encontrará para su retiro en la Sede del Consejo Escolar, a partir del día jueves 10 de noviembre al día 15 de noviembre 2022 en el horario de 9:00 hs. a 12:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: En el Consejo Escolar de General Madariaga - Sitio en Belgrano N°

1368, el día 16 de noviembre del corriente año hasta las 10:00 hs.

La apertura de los sobres se hará el mismo día a partir de las 10:30hs

Importante:

- Leer atentamente el pliego licitatorio.

- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro del sobre cerrado, al momento de presentarlo.

- Aquel oferente que no cumplierse con este requisito, será desestimado automáticamente.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 77/2022

POR 1 DÍA - Llámase a licitación Privada N° 77/2022, por Albañilería y Carpintería, en el Siguiete Establecimiento: EP- 6.

Fecha de apertura: Día 14 de noviembre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 9 y 10 de noviembre de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$9200.

Presupuesto oficial: \$4.599.890.87.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N°-77/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 78/2022

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 78/2022, por Piso Exterior - Electricidad en el Siguiete Establecimiento: EES-30.

Fecha de apertura: Día 14 de noviembre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 9 y 10 de noviembre 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$3660.

Presupuesto oficial: \$1.828.832.00.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 78/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 79/2022

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 79/2022, por Instalación Eléctrica, en el Siguiete Establecimiento: EP- 22.

Fecha de apertura: Día 14 de noviembre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 9 y 10 de noviembre de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$2670.

Presupuesto oficial: \$1.334.624.82.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 79/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN**

Contratación Directa por Emergencia N° 28/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 028/2022 - Autorizado por Disposición N° 380/2022 Compra de Materiales Deportivos.

Presupuesto estimado de a Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Veintises (2.287.626), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N 59/2019.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 11 de noviembre 2022 a las 9 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 09 hs. a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de noviembre 2022 a las 10 hs.. en el Consejo Escolar Colón-

calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 08 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos.

Tel. 02473-423157.

Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar - tesoreriacecolon@gmail.com.

Expte. int. N° 0028-022-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

Licitación Privada N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Ampliación de SUM, Dependencias Administrativas y Refacción Sanitarios con Destino a la JI 925 del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$27.982.318,96

En el marco de la Ley N° 6021 y el Expediente Interno N° 043-0614/2022 llámese a Licitación Privada N° 007/22 cuyo objeto es Ampliación de Sum, Dependencias administrativas y refacción sanitarios con destino a la JI 925 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Valor del pliego: Pesos \$50.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral Pueyrredon sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata. Capacidad Técnico - Financiera \$51.300.918,09. Presupuesto oficial \$27.982.318,96. presupuesto sujeto a actualización al momento de la apertura.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Viernes 11 de noviembre a las 12:00 hs.

Fecha de apertura: El día viernes 18 de noviembre 12:00 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

nov. 9 v. nov. 10

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

Licitación Privada N° 13/2022

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 6021 llámese a Licitación Privada N° 013/22 cuyo objeto es Ampliación de Aulas y Acceso con destino a la ES 34 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$38.038.869,38

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Valor del pliego: Pesos \$50.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata. Capacidad Técnico-Financiera: \$63.396.115,628.

Presupuesto oficial: \$38.038.869,38 sujeto a actualización al momento de la apertura.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Viernes 11 de noviembre a las 9:00 hs.

Fecha de apertura: El día viernes 18 de noviembre 9:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-0625/2022.

nov. 9 v. nov. 10

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE AZUL**

Licitación Privada N° 50/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 50/2022, para la Contratación de Alimentos Secos para la Conformación de Módulos Alimentarios Programa "MESA" de la Ciudad de Azul.

Apertura: 17 de noviembre de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$60.000.

Expediente interno N° 007/50/2022.

nov. 9 v. nov. 11

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROCURACIÓN GENERAL**

Licitación Pública N° 5/2022 - Proceso PBAC N° 2-0390-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el Objeto de Contratar el Servicio de Impresión y Escaneo que deberá incluir el alquiler de mil seis (1006) equipos nuevos con capacidad de impresión y escaneo, junto con su instalación, mantenimiento, reparación y limpieza para su óptimo funcionamiento, así como la provisión de insumos, excluido el papel, y su posterior retiro para tratamiento o reciclado, con destino a las dependencias del Ministerio Público. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 28/11/2022 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$469.615.769,28.

Resolución de AUTORIZACIÓN DEL llamado N°: 1271/22 Procuración General.

Expediente N°: PG.SA - 1314-21.

nov. 9 v. nov. 11

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 27/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/22 SAMO, para la Contratación, Compra o Adquisición de Diálisis: Insumos para Diálisis y Ósmosis, para cubrir el período de 31/10/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Diálisis del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/11/2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, sito en la calle O' Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$577.860,00 (Quinientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

EX-2022-33768100-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

DISPO-2022-466-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 116/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 116/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Determinaciones, para Cubrir el Período de 01/11/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de noviembre del 2022 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$3.060.000,00 (Tres Millones Sesenta Mil y 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

EX-2022-30415135-GDEBA-HZGADNLMSALGP

DISPO-2022-460-GDEBA- HZGADNLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 51/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 51/2022 Contratación del Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico e Instalaciones.

Día y hora de apertura: Día 18 de noviembre de 2022 a las 09:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Ocho (\$287.588,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta setenta y dos (72) horas antes del acto de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-13763/2022.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 53/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 53/2022 Servicio de Limpieza para el Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner S.A.M.I.C. sito en la Av. Calchaquí 5401 de Florencio Varela y policlínicos de atención AMI, sito en calle Dr. Sallares N° 272, de la misma localidad.

Día y hora de apertura: Día 18 de noviembre de 2022 a las 08:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Ochocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos (\$841.500,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta setenta y dos (72) horas antes del acto de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-13745/2022.

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 104/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 104/2022

Objeto: Adquisición de Alimentos para Cajas Navideñas.

Presupuesto oficial: \$111.540.000.-

Valor del pliego: \$1.115.400.-

Fecha de apertura: 07/12/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de noviembre de 2022, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de noviembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 07/12/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 109/2022 (L)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 109/2022

Objeto: Servicio de Fletes de Viajes CEAMSE

Presupuesto oficial: \$475.000.000.-

Valor del pliego: \$4.750.000.-

Fecha de apertura: 7/12/2022 a las 15:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de de noviembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 noviembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 7/12/22 a las 14:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 63/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Refacciones Generales con destino Escuela

Secundaria Especializada en Arte N° 1, del Partido de Esteban Echeverría, en el Marco del Convenio celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$31.930.286,46.

Valor del pliego: \$159.000,00.

Fecha de apertura: 18 de noviembre 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 74/2022

POR 2 DÍAS - Apertura: 05/12/2022, a las 12:00 hs.

Llamado a Licitación a los fines de licitar el "Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos en Edificios Escolares -Zona B"; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veinte Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Noventa.- (\$20.134.290), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-128/2022. Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Aviso oficial

Decreto N° 4412/2022

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 80/2022

POR 2 DÍAS - Apertura: 05/12/2022, a las 10:00 hs.

Llamado a Licitación a los fines de licitar la "Obra de Refacción y Ampliación Edilicia Centro de Monitoreo", solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-236/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Quince con 21/100. (\$89.453.615,21)

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Aviso oficial.

Decreto N° 4521/2022

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2022 para la Construcción del Jardín de Infantes ubicado en la Ampliación Urbana en la Localidad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 12 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 07 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar -

licitaciones@trenquelauquen.gov.ar.

Expte. 2081/2022.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Sala de Faena Multiespecie - Segunda Etapa.

Fecha de apertura: 17/11/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Sala de Reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$25.069,75.

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs hasta el 16 de noviembre.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>.

Decreto: 3514/22.

Expediente: 4020-7124/22.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 25/2022

Contratación del Servicio Urbano de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Villa Gesell

Valor del pliego: \$100.000.-

Fecha de apertura: 12 de diciembre del 2022 - Hora 12:00. -

Lugar: A designar. -

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras y Licitaciones, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar.- hasta 48 hs hábiles antes de la apertura.

Expte. Nro. 4124-5060/2022

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNEROS E INFANCIAS

Licitación Pública N° 69/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 69/2022 de acuerdo a las formalidades de la Ley.

Fecha y hora de apertura: Viernes 25 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta (\$97.280.-).

Rubro: Servicio de Transporte con Destino a la Colonia de Vacaciones de Niños, Jóvenes y Personas Mayores 2023.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Siete Millones Doscientos Ochenta Mil (\$97.280.000.-).

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 2498-S-2022.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Motohormigonero de 8 M3, para ser Montado Sobre Unidad de Camión y Cubrir Necesidades de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29/11/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Valor del pliego: \$7.100 (Siete Mil Cien).

Presupuesto oficial: \$7.100.000 (Pesos Siete Millones Cien Mil).

Consulta y venta de pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 11 al 25 de noviembre de 2022, en horario administrativo.

Decreto N°: 2802/2022.

Expediente N°: 4116-313865/2022.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 64/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Reparación de Cubiertas en Jardines de Infantes Municipales - Etapa II.

Presupuesto oficial: \$54.099.100,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Noventa y Nueve Mil Cien con 00/100).

Valor del pliego: \$27.050,00 (Pesos Veintisiete Mil Cincuenta con 00/100).

Fecha de apertura 5 de diciembre a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° 1864/2022.
Expediente: 4117.26901.2022.0.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 23-01-22 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 23-01-22 Segundo Llamado: Empalme Planta Desnitrificadora.
Presupuesto oficial: \$29.854.718,02.
Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de ofertas: El día 24 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.
Recepción de ofertas: Hasta el día 24 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
Expediente: EX-2022-00116367-MUNITAN-DCS#SEA.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública 30-01-22

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 30-01-22: Construcción 12 Caniles Municipales.
Presupuesto oficial: \$21.385.446,33.
Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de ofertas: El día 29 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.
Recepción de ofertas: Hasta el día 29 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
Expediente: EX-2022-00146242-MUNITAN-DCS#SEA.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 108/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 108/2022, para la Adquisición de Material de Trituración Reciclado de Hormigón destinado a la dirección de Servicios Viales, para ser utilizado para el consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$35.900.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Novecientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares-confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 25 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$35.900,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos).
Expediente: N° 4003-57723/2022

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 109/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 109/2022, para la Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente D12 con CA30 Destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizados para el mantenimiento de calles de asfalto del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$57.330.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Trescientos Treinta Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares-confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 25 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el Valor del pliego de \$57.330,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Treinta).
Expediente: N° 4003-57727/2022.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 86/2022

POR 2 DÍAS - Provisión e Instalación de Ascensores.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 30 de noviembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 01 de diciembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, San Fernando.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

Licitación Pública N° 87/2022

POR 2 DÍAS - Mobiliario para Escuelas.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 30 de noviembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 01 de diciembre de 2022, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, San Fernando.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 91/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 91/22 a fin de Efectuar la Adquisición de Material de Curaciones con destino a cubrir las necesidades del año 2023 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$75.151.691,96.

Pliego de Bases y Condiciones: \$75.152,00.

Presentación y apertura: 01 de diciembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL N° 4962-2022.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 92/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 92/22 a fin de Efectuar la Adquisición de Soluciones Parenterales con destino a Cubrir las Necesidades del año 2023 de Diversos Efectores Dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$37.846.492,29.

Pliego de Bases y Condiciones: \$37.846,00.

Presentación y apertura: 02 de diciembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL N° 4956-2022.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 93/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 93/22 a fin de Efectuar la Adquisición de Reactivos y Equipos de Anatomía Patológica con destino a cubrir las necesidades del año 2023 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$57.522.873,28.

Pliego de Bases y Condiciones: \$57.523,00.

Presentación y apertura: 05 de diciembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL N° 4969-2022.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 95/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 95/22 a fin de Efectuar la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio con destino a Cubrir las Necesidades del año 2023 de Diversos Efectores Dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$328.422.475,46.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 328.422,00.

Presentación y apertura: 07 de diciembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL N° 4974-2022.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 96/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 96/22 por la Contratación de la Obra Red Eléctrica y Alumbrado Público Barrio Las Flores - Convenio Sisu, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$41.139.856,73.

Pliego de Bases y Condiciones: \$41.139,00.

Presentación y apertura: 28 de noviembre de 2022, 14:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Vivienda Social, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL N° 4651-2022.

nov. 9 v. nov. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 614-0445-LPU22

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra PBAC N° 614-0445-LPU22.

Objeto: Adquisición de Alimentos, para las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Siete Millones Nueve Mil Cuarenta y Dos con Cincuenta y Un Centavos (\$3.307.009.042,51.-).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 24 de noviembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-16-GDEBA-OPCGP.

Expediente: EX-2022-33450821-GDEBA-MECGP (principal), EX-2022-33450763-GDEBA-MECGP y EX-2022-33450690-GDEBA-MECGP.

nov. 9 v. nov. 11

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022 para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$205.316.650,69. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 9 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 1 de diciembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU.

nov. 9 v. nov. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional N° 13/2022

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Nueva Planta Potabilizadora y Acondicionamiento Sistema de Agua Potable - Tapalqué", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de Absa (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Consulta de pliegos: Desde el 14/11/2022 a las 10 horas, hasta el 22/11/2022 a las 12 horas. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al e-mail*. Acceso a Pliegos: desde el 14/11/2022 a las 10 horas, hasta el 22/11/2022 a las 12 horas, previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego. Consultas para acceso: al e-mail*.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$241.451.905,00 + IVA. Garantía de mantenimiento de oferta: \$2.921.568,05.

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por e-mail (e-mail: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 29/11/2022 a las 12 horas.

Acto de apertura de las ofertas: El 29/11/2022 a las 12 horas, en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: Calle 43 N°592, La Plata (B1902ADX).

nov. 9 v. nov. 11

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 14/2022

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Nueva Planta Depuradora de Efluentes Cloacales y Optimización de la Existente - Chivilcoy", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Consulta de pliegos: Desde el 14/11/2022 a las 10 horas, hasta el 22/11/2022 a las 12 horas. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al e-mail*. Acceso a pliegos: desde el 14/11/2022 a las 10 horas, hasta el 22/11/2022 a las 12 horas, previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego. Consultas para acceso: Al e-mail (e-mail: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$1.070.258.590,43 + IVA.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$12.950.128,94.

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por e-mail (e-mail: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 29/11/2022 a las 15 horas.

Acto de apertura de las ofertas: El 22/11/2022 a las 15 horas, en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata (B1902ADX).

nov. 9 v. nov. 11

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 100113972

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Concurso de Precios 100113972 - Alquiler de Retroexcavadora con Pala Cargadora Frontal y Carretón para Transporte - Región 3.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.443.600,00 más IVA.

AGUA BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012978 - 10013025 - 10013168 - 10013242 - 10013306 - 10013226 - 10013229 - 10014344 - 10014398

POR 1 DÍA - Concurso de Precios N° 10012978 - 10013025 - 10013168 - 10013242 - 10013306 - 10013226 - 10013229 - 10014344 - 10014398. Provisión de Materiales Eléctricos para Producción y Potabilización.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$ 3.677.306,79; más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014452

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Concurso de Precios N° 10014452 - Alquiler de Un (1) Vehículo Utilitario - Región 5.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.272.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SALCEDO FILIPPI MARTA VICENTA DNI N° 14.235.599 domiciliado en 254 N° 1075 Partido de Berazategui, solicita Baja por Jubilación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. El Sr. HUANG PENG, DNI 95576661 transfiere fondo de comercio de supermercado, sito Santos dumont 179, Ituzaingo a Yuting Guo, DNI 94765241. Reclamos de Ley en el domicilio.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. El Sr. RUBEN DARIO POLLA, DNI Nro. 11.794.067 titular de los derechos de explotación del legajo de taxi Nro. 268 asignado a la parada Nro. 14, transfiere los derechos de explotación del legajo indicado en favor del Sr. Jonatan Emanuel Aroca, DNI Nro. 35.633.569. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro Nro. 13, con domicilio en Juan Molina Nro. 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Conforme publicaciones de avisos realizadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires los días 29 de junio y 30 de junio, 1, 4 y 5 de julio de 2022 y en el diario La Prensa los días 17, 19, 20, 21 y 22 de junio de 2022, se informa por este medio, de conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867 que RHCYCLING S.R.L, constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT 30-71569138-4, con domicilio en Talcahuano 452, piso 7, oficina 29, Ciudad de Buenos Aires, representada por Rodrigo José Sanmiguel y Hugo Marcel Bressani, en carácter de Socios Gerentes;

transfiere a 14K S.R.L., representada por Carlos María Bosch, constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT N° 30-71762001-8, con domicilio en Montevideo 1537, PB, Ciudad de Buenos Aires; el fondo de comercio del local sito en la calle Avenida del Puerto 215, Edificio Estudios de Bahía Grande, local Nro. 3, Bahía de Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, dedicado a la venta de bicicletas y accesorios. El local transferido llevará el nombre de fantasía "14K Store Buenos Aires". Interviene en la transferencia el escribano Agustín Mihura Gradin, Mat. 5109, titular del Registro Notarial 137 de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Avenida Córdoba 991, primer piso, dpto. A, CABA, donde podrán efectuarse los reclamos de la Ley.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Morón. La Sra. SOUZA PIRES MARTA comunica que cede y transfiere dietética sita en la Av. Rivadavia Nro 18283 Localidad y Partido de Morón Pcia. Bs. As. a IA Srita. Romina Evelyn Mendes. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - San Miguel. WENG JIANSEN, CUIT 20-94030160-3 transfiere a Lai Shih Chuan, CUIT 20-92714470-1, un Comercio Rubro, "Supermercado" en Av. Pte. Illia 5245. Reclamo de Ley en el mismo.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social GARCIA ANDREA KARINA, CUIT: 27-92467446-1, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Reparación y Venta de Telefonía y Comunicación, sito en la calle Florida 9285 de la Localidad de Del Viso y partido de Pilar, a favor de la Razón Social Santagati Eduardo Emilio, CUIT 20-18348419-3, expediente de habilitación N° 10884/16, cta. cte: 22818. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se avisa al comercio que el Sr. FOLINA, GUSTAVO GABRIEL con DNI 23292951, con domicilio en Av. Balbín 3648, San Miguel, transfiere el fondo de comercio del ramo de lavadero de autos con domicilio en Av. Balbín 3648, San Miguel. al Sr. Rodriguez Diego Esteban con DNI 38321377 y domicilio en Soldado Mansilla 1736, San Miguel. Reclamos de ley en el mismo negocio.-

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de legajo de Taxi: El señor HÉCTOR SANTOS OVIEDO, DNI 5.515.602, con domicilio en calle Barrio 10 de Junio Casa 68 General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 181 a favor del señor Guillermo Adrián Nacaratti, DNI. 16.521.599, con domicilio en calle Cervantes 681 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, piso 1 oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 28 días del mes de octubre de 2022. Carla Merlini Notaria.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Burzaco. El Sr. MARTIN GONZALO ESTEIRO, CUIT: 20-20586127-1, transfiere a la Sra. Mabel Noemi Garcete, CUIT: 27-23556547-7, el fondo de comercio de un negocio de Servicios para EL Mantenimiento Físico-Corporal (Gimnasio), sito en la Av. Espora N° 4693 de Burzaco, Pdo. de Alte. Brown. Reclamos de ley en el mismo. Silvio Raúl Segobia, Contador Público.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - General San Martín. RICARDO LEOCADIO GARCÍA, CUIT 20-04702791-9, cede a Olga Alicia Michelena, CUIT 27-05430800-6, los derechos de habilitación municipal del local sito en Lacroze 4817, Gral. S. Martín, rubro "Tienda de Indumentaria y marroquinería" Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal. Ricardo Leocadio Garcia DNI 4.702.791; Olga Alicia Michelena DNI 5.430.800.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - Escobar. KERBS OFELIA, CUIT 23142524724 transfiere a Oliva Sebastián, CUIT 20251874469 el fondo de comercio de Pasta y Tartas. Sito en C. Oeste N° 940 Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Mirta Andrea Gelhorn, Contadora Pública Nacional.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - I. Casanova. LIN CHUANMEI cede habilitación a Weng Meilin autoservicio domicilio comercial y oposiciones Carlos Casares 5896, I. Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - Villa Maipú. Se comunica que CARLOS ROBERTO JOFRE, DNI 7.377.972, con domicilio en Boulogne Sur Mer 1345, Villa Maipú, cede habilitación municipal a Dilea S.R.L., con domicilio legal en Av. Nazca 3152, CABA.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - Escobar. GONZÁLEZ LUCÍA RAMONA, CUIT 27-92118715-2 transfiere a Rahn Gustavo Javier, CUIT 20-23585552-7 el fondo de comercio denominado "Forrajería Malú" sito en Av. San Martín 2028, Partido de Escobar.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - Bella Vista. CHRISTIAN ERIK MARTINEZ CAMPOS, DNI N° 93.620.870, con domicilio en la calle 552 N° 92 de la localidad de Chivilcoy, PBA, vende, cede y transfiere fondo de comercio y habilitación municipal sito en la calle Moine

N° 1451 Bella Vista, Pdo. de San Miguel, denominado "La Strada Fábrica de Pastas", a "La Strada Bella Vista S.R.L.", CUIT 33-71775099-9, con domicilio en la calle Vuelta de Obligado N° 2552, 4° piso, depto. "D", C.A.B.A., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** El Sr. LEHOCKY MAXIMILIANO VICTOR con DNI 27.008.296, transfiere a Bigsur Bros S.R.L. con CUIT 30-71771142-0, el negocio de venta de prendas de vestir y accesorios, ubicado en la calle Leandro N. Alem 321 de la localidad de Monte Grande, Partido de E. Echeverría Provincia de Buenos Aires. 23 septiembre de 2022. Reclamos de Ley en esta dirección.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Berazategui.** MARINA INÉS TURCHET, CUIT 27228014279, transfiere sin deudas y sin personal, su comercio "Dietética, aguas saborizadas, derivados lácteos y productos congelados", de Colectora Ruta Pcial. 36, N° 11144, de C. A. El Pato, Pdo. de Berazategui, Bs. Aires, a Mauricio Miyashiro, CUIL 20499837268. Reclamos de Ley en el mismo. Dr. C.P. Carlos H. García Vazquez.

nov. 9 v. nov. 15

CONVOCATORIAS

COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 30-11-2022, a las 20:00 hs. y en 2° a las 21:00 hs., en España N° 453, Henderson, Pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Síndico del Ejercicio al 31-07-2022;
- 3) Aprobar Intereses y Retornos;
- 4) Consideración y Solicitud según (Art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para:
 - a) Autorizar la compra y venta de inmuebles hasta la próxima asamblea
 - b) Autorizar a Recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF. en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa;
 - c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas;
- 5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos.
Presidente. Mario Nelson Gonzalez, Contador Público.

oct. 31 v. nov. 9

GUARDAR PERGAMINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71214784/5. Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Ejercicio 11. finalizado el 30 de junio de 2022. Conforme con lo dispuesto en el Estatuto Social (Art. N° 11), se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 4 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs., en su domicilio legal de Hipólito Irigoyen 676 de Pergamino, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria a las 13:00 hs., en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de los accionistas que firmarán el acta.
- 2- Consideración del Art. 234 inc. 1° de la Ley 19550. Memoria y Estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Destino de los resultados. Honorarios a Directores.
- 5- Elección del Directorio por vencimiento del mandato.

Art.11°: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma prevista en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asambleas unánimes, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria en el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado. El quórum y la mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se trate. Art. 243 LGS. La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Segunda convocatoria. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Mayoría. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando el estatuto exija mayor número. Luis Alberto Conti, Presidente.

nov. 3 v. nov. 9

BANCALARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Bancalari S.A., sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 53 finalizado el 30 de junio de 2022.
 - 2- Consideración del resultado del ejercicio.
 - 3- Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Oreste Grandela, Presidente.

nov. 3 v. nov. 9

DEPACILO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de noviembre de 2022 en 1° y 2° convocatoria simultáneamente, a las 19:30 horas y 20:30 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la Ciudad de Las Flores para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la aplicación y dación en pago de uno de los bienes inmuebles de la Sociedad para la cancelación de deuda que la Sociedad mantiene los accionistas Roberto Osvaldo Migliavacca, Carlos Alberto Lourtau, Silvia Elizabet Chavarria, Gustavo Andres Fernandez, José Alberto Federici, Osvaldo Anibal Blundo, Mario Antonio Zapettini, y Daniel Fidencio de Alzaá.
 - 3) Autorización para realizar las inscripciones de rigor.
- Nazareno Alvarado, Abogado.

nov. 3 v. nov. 9

FINCAS DE DUGGAN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Fincas de Duggan S.A., a Asamblea General Extraordinaria a distancia, en razón de lo dispuesto por la DG 30/20 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, para el día 28 de noviembre de 2022 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, mediante el sistema por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom, de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la asamblea, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y texto durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital que será guardado y puesto a disposición de los accionistas por parte del Directorio por 5 años, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe sobre la existencia de conformidades y oposiciones expresas para celebrar la presente asamblea general extraordinaria a distancia por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom y consideración del quórum para sesionar.
- 2) Designación del Representante Legal y otro Administrador para la firma del Acta y del folio de asistencia a la asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria y Estado Contable previsto en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2021
- 3) Consideración de la remuneración de los Directores
- 4) Consideración de la gestión del Directorio
- 5) Designación del Directorio: fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por clases de acciones (Art. 9 del estatuto social).
- 6) Consideración del presupuesto para el ejercicio 2022-2023
- 7) Consideración de la implementación de multas y/o sanciones por incumplimientos al Reglamento de Construcción y Convivencia.
- 8) Consideración de la reforma de los artículos 9 y 12 del estatuto social, contemplando las reuniones de Directorio y Asambleas a distancia.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a "asambleafincasdeduggan@gmail.com" en el que deberán indicar nombre completo, DNI y número de lote. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad, el Dr. Santiago Emanuel Benítez. El plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco días antes de la asamblea, lo cual deberá ser planteado vía correo electrónico a la casilla "asambleafincasdeduggan@gmail.com". El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

nov. 3 v. nov. 9

GRYTHYTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Grythytte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2022, a las 18 horas en primera convocatoria. Lugar: Sede social de calle Belgrano 1581 de la ciudad de Cacharí, Pdo. de Azul, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la memoria, balance general, cuadros e informes complementarios de la auditoría y destino a dar a su resultado financiero por el ejercicio 12 finalizado el 30 de junio de 2022.

3º) Elección, número y composición del Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pte. Directorio, Alberto Daniel Zubiri. Bruno O. Santi, Abogado.

nov. 3 v. nov. 9

AMÉRICA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Gaona 861, de la ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

Punto segundo: Reforma de estatutos y supresión de la Sindicatura.

Punto tercero: Fijación de la Sede Social.

Punto cuarto: Consideración de la gestión del Directorio.

Punto quinto: Fijar el número de miembros del Directorio, Elección de los mismos, Distribución de sus cargos y su plazo de duración.

Dr. Gonzalez Felipe La Riva, Abogado.

nov. 3 v. nov. 9

MENDIBERRI S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de Mendiberri S.C.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25/11/2022 a las 9 horas en la primera convocatoria y a las 10 horas en segunda en la Sede Social sita Cuartel X, Establ. Don Francisco, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para considera el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los socios para firmar el Acta.

2) Reforma del artículo segundo del estatuto Social por prórroga del plazo de duración.

Guillermo V. Mendiberri, Socio Administrador.

nov. 3 v. nov. 9

IBÉRICA S.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 22/11/2022, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Boedo 301 1er. Piso en la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivo de la demora en la convocatoria.

2) Consideración de la memoria y el inventario general, de los estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo, notas y anexos a los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.

3) Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio durante el ejercicio. Fijación de honorarios.

4) Destino del resultado del ejercicio.

5) Integración del capital social.

6) Aprobación del contrato de locación.

Fabio Daniel Fernández, Presidente. Soc. no comprendida Art. 299 LGS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

nov. 3 v. nov. 9

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse del día 2 de diciembre de 2022 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Pedro de Mendoza N° 662 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de

Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las Observaciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas al Aumento de Capital Social, formuladas en el Expediente 149134/22-22. Ratificación de todo lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas del día 24/6/2022, resolviéndose el Aumento de Capital Social dentro del Quintuplo (Art. 188 LGS), por la suma de \$6.000.000,00, elevándolo a \$9.480.569,00 con suscripción conforme a participaciones sociales, y delegación de la emisiones de las acciones al Directorio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Enrique Omar Lopez, Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 24 de noviembre de 2022, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Razones por las cuales la Asamblea Ordinaria de tratamiento del Ejercicio Económico Nro.16 cerrado el 31 de marzo de 2022 se celebra fuera del plazo legal.
- 3º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 finalizado el 31 de marzo de 2022.
- 4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6º) Consideración de la retribución del Directorio.
- 7º) Rectificación de la reforma Art. 4º y Art. 5º del Estatuto Social considerado y aprobado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 19, celebrada el 8 de noviembre de 2019.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 10:00 a 17:00 horas, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Juan Cahen D'Anvers, Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

MICRO ÓMNIBUS MITRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2022, a las 19:00 horas, en el domicilio de la empresa, en Vicente Fidel López N° 1200 de Témperey, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Consideración documentos artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
3. Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
4. Aprobación remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 Ley 19.550).
5. Elección tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio.

La sociedad se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Víctor Ariel Pasquini, Presidente. Jorge Oscar Brusotti, Contador Público Nacional

nov. 4 v. nov. 10

RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social convócase a los accionistas de Residencia Parque San Emiliano S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2022 a las 15 hs., y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria para el día 30 de noviembre de 2022 a las 17 hs., en la sede social de Luis Lagos García 1632 de Luis Guillón, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2) Lectura y consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022;
- 3) Consideración sobre la distribución de utilidades;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios al Directorio. Copia de la documentación a disposición en la sede social a partir del 15 de noviembre de 2022.

La soc. no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Luis Guillón, 25 de octubre de 2022. Marta Elena De los Santos, Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas, en la sede social de Rivadavia 2983 esquina Dorrego de Olavarría, Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos complementarios, informe Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico N° 72 finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3) Consideración Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 6) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 7) Autorización para inscribir el Directorio en la DPPJ. Para concurrir a la asamblea, se debe cumplir con el Art. 238 LGS. Sociedad - incluida en Art. 299 LGS.

El Directorio. Marina Alejandra Fal, Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

nov. 4 v. nov. 10

INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2022 en la sede social 51 N° 315 de La Plata a las 11 y 12 hs. en primera y segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° LSC del ejercicio cerrado el 30/6/22
- 3) Consideración de la renuncia del Presidente y elección de nuevo Directorio, número de miembros, mandato y remuneración.

Sociedad no comprendida art. 299 LSC. El Directorio. Raul A. Tassi, Presidente del Directorio

nov. 4 v. nov. 10

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS Y ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria el próximo día 30 de noviembre de 2022 a las 20:00 hs. en primera convocatoria en la calle Nuestra Señora de la Merced 5429 de la localidad de Caseros, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc.1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2022;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico;
- 5) Retribución de Directores y Síndico art. 261 párrafo 4to. LSC.

Dr. Jose Cesar Talarico, Presidente.

nov. 7 v. nov. 11

EMPRESA DEL OESTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 13.507. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede de calle Urdinarraín 182 de Castelar, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires, el día 02-12-2022 a las 12:00 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración.
- 6) Fijación del número de Directores y su designación.
- 7) Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio.

Andrés Cantelmi, Abogado.

nov. 7 v. nov. 11

ASOCIACIÓN CIVIL MENSAJEROS DE LA PAZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2022 a las 17:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 18:00 en Segunda, la cual se llevará a cabo en la sede legal, sito en García Lorca 4385, Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.

2º) Elección de la comisión directiva.

3º) Elección de la comisión revisora de cuentas.

4º) Ratificación de la aprobación de la memoria inventario y balance, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del auditor para el ejercicio cerrado el 31/12/2021 que fuera aprobado en Asamblea General Ordinaria el día 28 de abril de 2022

Dario Carlos Ulises Pompilio, Presidente

nov. 7 v. nov. 11

TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 12.227. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 02 de diciembre de 2022 a las 16,00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida Otero N° 132 de Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Explicación de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.

2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º Ley 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2022.

4) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 30-06-2022, y consideración de su gestión.

5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio o el 30-06-2022.- El Directorio.

Andrés Cantelmi, Abogado

nov. 8 v. nov. 14

LA PLATA TRADING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25/11/2022 en calle 53 Nro. 425/3 de la ciudad de La Plata, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de documentos preceptuados por el Art. 234 inc.1º de la Ley 19.550 (T.O. 1984 y modificatorias), correspondiente al vigésimosegundo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 2022.

3. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.

4. Destino del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs. del día 22 de noviembre de 2022, pudiendo cursar comunicación por correo electrónico a laplatatrading.sa@gmail.com (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550). El Directorio. Dra. Gladys Varchioni - Contador Público.

nov. 8 v. nov. 14

LAS FUENTES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Las Fuentes Club S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de noviembre de 2022 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Virrey Vértiz 10, Tristán Suárez, Ezeiza, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el artículo 234 inc.1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.

3) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.

- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Remuneración de Directorio, en su caso, en exceso a lo previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
 - 7) Determinación del número de integrantes de la Comisión de Vecinos y designación de los mismos.
- La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LSC 19550. Daniela Zanetich Bozjak, Presidente.

nov. 8 v. nov. 14

INNOVACIÓN TÉCNICA TOTAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Innovación Técnica Total S.A., CUIT 30-71526108-8 a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria que tendrá lugar en la sede social sita en Avenida 12 de Octubre 4004, Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la remoción del Director Titular Sr. Santiago Giron;
- 3) Ratificación o rectificación del número de directores titulares y suplentes y su designación en los cargos hasta la finalización del mandato.-

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, comunicar su asistencia a la misma, hasta el 21 de noviembre de 2022 a las 17 horas, inclusive, al correo electrónico: cprieto@taval.com.ar. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, junto con la restante documentación requerida a los accionistas para participar de la asamblea. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Cecilia Laura Prieto, Contadora Pública.

nov. 8 v. nov. 14

REINAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Reinar S.A. (CUIT N° 30-61889282-0) convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios el día 23 de noviembre de 2022, a las 16:00 horas en su sede social de Sarmiento número 540 en primera convocatoria y 19:00 hs., en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificación del art. 1 del estatuto societario a fin de cambiar el domicilio social;
- 2) Autorizar a designados para diligenciar la inscripción del cambio de domicilio societario.

Nota: Para concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede sita en Sarmiento 540, planta baja, ciudad de Quilmes. No aplica art. 299 Ley 19.550.

Damian Morassut, Presidente.

nov. 8 v. nov. 14

FONDO ECONÓMICO COMPENSADOR REPARACIÓN AUTOMOTOR PROTECCIÓN MUTUAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Estimados consocios en cumplimiento del Art. 32 del Estatuto Social el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 2022, a las 10 horas, en su local social calle Alem 81, de la Ciudad de San Nicolás, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I) Ratificación de lo tratado en la Asamblea de 27/11/2021
- II) Motivos porque se realiza la Asamblea fuera de término
- III) Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.

1) Memoria del Consejo Directivo.

2) Informe de la Junta Fiscalizadora.

3) Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario, Balance General y anexos.

IV) Aprobación de las cuotas sociales fijadas por el Consejo Directivo. Aprobación del arancel mensual y disposiciones conexas, destinados al fondo económico compensador reparación automotor fijados por el Consejo Directivo durante el período.

V) Elección de un (1) un miembro Titular de la Junta Fiscalizadora por Fallecimiento del mismo.

VI) Designación de dos socios presentes para la firma del acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y secretario.

Art. 39 del Estatuto Social: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Juan Carlos Cavallo, Contador Público Nacional.

COPOBA LTDA.

Asamblea General Extraordinaria de Delegados

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - A Asamblea General Extraordinaria de Delegados: Tal como lo establece el estatuto vigente de la Cooperativa de Consumo, Vivienda y Crédito entre el Personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Limitada (CoPoBa), y en cumplimiento de los artículos N° 30 y 39 del Estatuto Vigente, el Consejo de Administración en su reunión del día 28/10/2022 (Acta N° 810), resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados para el día 10/12/2022, con primer llamado a las 9:30 horas, en su sede de calle Avenida 1 N° 1321 entre 59 y 60, de la Ciudad de La Plata, Código Postal N° 1900, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Designación de dos (2) Delegados para firmar el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario.

Punto 2) Modificación del Estatuto Social.

Julio César Cortina Comisario Inspector (R) Secretario y Bautista Ignacio Tellechea Comisario Inspector (R), Presidente.

nov. 9 v. nov. 10

INPLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-666828484. Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Ejercicio 26. Finalizado el 30 de junio de 2022. Conforme con lo dispuesto en el Estatuto Social (Art. N° 11), se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 4 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs., en su domicilio legal de Avenida Venini (norte) 155 de Pergamino, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria a las 10:00 hs., en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de los accionistas que firmarán el acta.

2- Consideración del Art. 234 inc. 1° de la Ley 19550. Memoria y Estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.

3- Aprobación de la gestión del Directorio.

4- Destino de los resultados. Honorarios a Directores.

5- Elección del Directorio por vencimiento del mandato.

Art. 11°: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma prevista en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asambleas unánimes, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria en el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado. El quórum y la mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se trate. Art. 243 LGS. La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Segunda convocatoria. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Mayoría. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando el estatuto exija mayor número. La sociedad no se encuentra comprendida dentro del artículo 2900.

Mario Lovazzano, Presidente.

nov. 9 v. nov. 15

SOCIEDADES

ESTABLECIMIENTO LA NUEVA ESPERANZA S.R.L.

POR 3 DÍAS - Art. 204 LSC. Por medio de Acta de Reunión de Socios Extraordinaria de la citada firma registrada bajo matrícula 42690- Legajo 78534 de la DPPJ, en fecha 2 de septiembre de 2022, encontrándose presentes la totalidad de los socios se procedió a resolver por unanimidad la reducción del capital social en la suma de \$410, quedando establecido en la suma \$560 ello con la correspondiente aprobación de balances al día 30/06/2022. Valuación del Activo y Pasivo al 30/06/2022, fecha del Balance Especial de Reducción de Capital: 1. Antes de la Reducción del Capital: Activo: \$134.816.730; Pasivo: \$5.578.403. 2. Después de la Reducción del Capital: Activo: \$96.318.979; Pasivo: \$5.578.403. Los Acreedores podrán presentar las oposiciones del caso dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, la que deberá ser dirigida al Sr. Gerente José María López de Armentia y presentada en sede social. Se deja asentado que por el presente se da cumplimiento a lo establecido en Art. 204 de la LGS. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación de Artículo Tercero del Estatuto Social. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. CPN Ignacio Pereda.

nov. 8 v. nov. 10

BEBIDAS Y ALIMENTOS SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por resolución de la reunión de socios del 31/10/22 se ha resuelto prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 89 años más, reformando el Estatuto Social de la siguiente manera: "Tercera - Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de la firma del presente contrato, con posibilidad de extensión". Martín Rodrigo Olivera Córdoba, Contador Público.

CATANGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 24/8/22, Catangos S.R.L., CUIT 30572477246, sede Pichincha 376, Temperley, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., inscrip. D.P.P.J. Leg. 19750 Matr. 3267 cuyo plazo duración estaba vencido resolvió forma unánime reconducir la misma, reformando Art. 2º, Contrato social: duración sociedad se fija en 30 años contados desde inscripción reconducción en D.P.P.J. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

CENTRAL VETERINARIA 12 DE OCTUBRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica vista del día 13 de octubre de 2022 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas correspondiente a Central Veterinaria 12 de octubre S.R.L. Los socios han decidido a través de la adenda del contrato social celebrado el día fecha 2 de noviembre de 2022 incorporar el Artículo 15º. Suscripción, integración y aportes de capital: El capital social se encuentra totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Agustín Felipe Mattalia, DNI 29.150.975, con 100.000 cuotas e Ivana Luisa Perl Diamante, DNI 29.129.383, con 100.000 cuotas. El capital social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, mediante boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Autorizado según instrumento privado Adenda de Contrato Social de fecha 2/11/2022. Batallan Máximo, Contador.

DISTRIBUIDORA JC MORELLO HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 70 del 21/10/2022, Notaria Mariela Fernández Duhalde, Registro 94 Lanús: "Distribuidora JC Morello Hnos. S.R.L.", Humberto Primero 2661, Loc. Lanús y Pdo. Lanús, Pcia. Bs. As. Duración 50 años desde inscripción. Socios: Roberto Carlos Morello, arg., comerciante, 26/4/1971, casado en 1º nup. con Analia Edith Attardi, DNI 21.843.118, CUIL 20-21843118-7, dom. Humberto Primero 2661, Loc. Lanús y Pdo. Lanús, Pcia. Buenos Aires; Néstor Gabriel Morello, arg., comerciante, 13/3/1974, soltero, hijo de Juan Carlos Morello y Elisa Dora Presta, DNI 23.426.585, CUIL 20-23426585-8, dom. Raccone 752 Loc. Alejandro Korn y Pdo. Alejandro Korn, Pcia. Bs. As. Objeto: Fabricación y comercialización de materias colorantes, ferrites y pigmentos de todo tipo, para cualquier clase de uso y especiales para la industria. También tendrá por objeto la venta y comercialización al por menor y por mayor, de dichos productos e insumos. Pudiendo presentarse a licitaciones tanto del ámbito público nacional, provincial o municipal, como del extranjero y del ámbito privado. Capital: \$2.000.000: 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos \$20.000 cada una y un voto por acción. Administración: Socios gerentes en forma indistinta: Roberto Carlos Morello y Nestor Gabriel Morello, aceptan cargos y constituyen domicilio especial en sede social. Cierre ejercicio: 31/10. Fiscalización: Socios. Mariana De Luca, Contadora.

ESTANCIAS DOÑA LEO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Hernan Rotela, 28/10/85, comerciante, DNI 31.772.816, Soldado Toledo 2496 y Debora Guadalupe Vera, 15/12/85, ama de casa, DNI 31.801.486, Ecuador 2401, ambos arg., solteros y domic. en la Ciudad y Ptdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 3/10/22 3) Estancias Doña Leo S.R.L. 4) Ricardo Gutierrez 2459, Ciudad y Ptdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: compraventa y distribución de productos lácteos, fiambres y embutidos. 6) 99 años. 7) Cap. \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55º Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerentes: Maximiliano Hernan Rotela, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/8 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

DAF TEXTIL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71284370-1 Por Esc. 584 del 25/10/2022, se designa nuevo directorio. Asamblea General Ordinaria N° 12 del 11/10/2022 designa el nuevo Directorio: Presidente: Marcelo Néstor Juan, DNI 18.416.466, Directora Suplente: Leonardo Daniel Ferrari, DNI 30.364.286. Federico Fernández Rouyet, Escribano.

SYP PARQUIZACIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Víctor Osvaldo Strizic, casado nacido el 16/11/62, DNI 16.124.745, y Martín Nicolás Strizic, soltero, nacido el 8/12/88, DNI 34.150.254, ambos argentinos, empresarios y domiciliados en Güemes 2830, Florida, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 807 del 2/11/2022. 3) "SYP Parquizaciones S.A.". 4) Sede social: Güemes 2830, Florida, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Consultora: servicios de consultoría, estudio, asesoramiento y realización de obras de parquización, proyectos en ingeniería civil, urbanismo y arquitectura. Servicios: instalaciones de gas, electricidad, agua, sanitarios y artefactos de climatización, albañilería, pintura, cerrajería, jardinería, mantenimiento de espacios verdes, mantenimiento y reparación de piletas de natación y decoración integral. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Fiduciaria: participar en todo tipo de fideicomisos, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Industrial y Comercial: fabricación, diseño, transformación, elaboración, procesamiento, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de insecticidas, productos químicos, de limpieza e higiene. Importadora y Exportadora: De productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Todas las actividades que lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Víctor Osvaldo Strizic y Director Suplente: Martín Nicolás Strizic. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de Diciembre de cada año. María

Fernanda Muschitiello, Abogada.

DISTRIBUIDORA HIPÓLITO YRIGOYEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 16/4/2021, se resolvió la cancelación por cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la reforma de los Artículos Primero y Décimo así: 1º) Denominación: "Distribuidora Hipólito Yrigoyen S.A.". Se estableció nueva sede social en Alicia Moreau de Justo 1020, 3º Piso, Oficina 177, C.A.B.A. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SERVICIOS LOURDES LP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1º) Instrumento Privado del 1/11/2022; Nicolás Enrique Vistarini, 3/7/1985, DNI 31.552.613, calle 24 N° 587 Piso 5º Dto. A, La Plata, Pcia. Bs. As. y Germán Campigli, 15/6/1987, DNI 32.999.304, calle 23 N° 1833 Dto. 2, La Plata, Pcia. Bs. As., argentinos, solteros, comerciantes; Servicios Lourdes LP S.R.L.; 99 años; 23 N° 1.833 Dto. 2, La Plata, Prov. de Bs. As.; \$60.000; Objeto: a) Comerciales: compraventa de cristales, vidrios, espejos, mamparas, cerramientos, aberturas, cortinas, frentes de placards, ventanas, puertas y materiales vinculados a la construcción. b) Servicios: instalación, mantenimiento, y reparación integral para obras, hogares, comercios e instituciones, de: cristales, vidrios, espejos, cerraduras, daños por pérdidas de agua, filtraciones e inundaciones, daños estéticos y estructurales. Servicios de plomería y electricidad, reparación de daños producidos por fuego, agua y/o electricidad. Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística destinado al empotrado de cocinas, armarios, escaleras, galerías e invernaderos para casas particulares, muebles, puertas. Blindaje de puertas exteriores, trabajos de cerrajería de obra y carpintería metálica y no metálica. Servicios de pintura, trabajos de decoración, revestimiento de interiores y exteriores. Mantenimiento de piletas, parques y jardines. Reparación y mantenimiento de inmuebles en general. Terminación de edificios, mediante la instalación de elementos de hierro o acero y piezas de metal ornamentales o de arquitectura; limpieza y mantenimiento especial de edificios recién construídos. Corte, tallado y acabado de la piedra, mediante el aserrado, pulido y triturado de rocas utilizadas en la industria de la construcción, cementerios, carreteras y techos. c) Fabricación: de muebles y partes de muebles, excepto muebles para equipo científico, médico y de laboratorio. Fabricación de sillones y butacas para teatro, cines y similares. Acabado de muebles como barnizado, lacado, pintado y tapizado. Fabricación de adoquines de piedra natural, para pavimento, bloques y muebles de piedra. d) Construcción: mediante la construcción, reforma y reparación de todo tipo de obras civiles, edificios residenciales y no residenciales, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. e) Inmobiliarias: administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces; desarrollar emprendimientos inmobiliarios, incluidas las operaciones comprendidas en los regímenes de Propiedad Horizontal; realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles destinados a vivienda, urbanización, aparts, bungalows, centros comerciales y clubes de campo. f) Transporte y logística: transporte de cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, transporte de mercaderías de cualquier tipo, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, con destino a importación, exportación y/o distribución en el mercado. Almacenamiento de mercaderías, maquinarias y herramientas de carácter permanente o transitorio. g) Importadora y exportadora: Intervenir por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en exportaciones de productos de todo tipo y de servicios en general vinculados con el objeto social. h) Mandataria y representaciones: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, UTE, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. Podrá presentarse en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, ser proveedora del Estado. i) Fideicomisos: constituirse en administrador fiduciario, representant y contratar un fideicomiso ordinario de administración, en el marco de la Ley 26.994 (Código Civil y Comercial de la Nación). j) Financiera: otorgamiento de préstamos, con o sin garantías reales o personales, exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o de toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; Gerentes: Nicolás Enrique Vistarini y Germán Campigli; Representación: Gerente; Adm.: 1 o más gerentes elegido entre los socios, Duración: Plazo social; Fisc.: Art. 55º L.G.S.; Cierre ejercicio: 31/12. Juan Manuel Carrica, Contador Público.

LIMPIA ROLDAN HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Socios: Norma Beatriz Tapia, arg., nac. el 14/7/1973, comerciante, divorciada 1º nupc. de Basilio Daniel Roldán, DNI 23.318.646, CUIL 27-23318646-0, dom. calle 9 N° 1149, de la Ciudad y Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As.; y Tiara Belén Roldan, arg., nac. 30/5/2001, comerciante, solt., hija de Basilio Daniel Roldán y de Norma Beatriz Tapia, DNI 43.394.989, CUIL 27-43394989-2, dom. calle 9 N° 1149, de la Ciudad y Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Contrato Constitutivo por Escr. N° 91, Folio 334, del 17/10/2022. Denominación "Limpia Roldan Hnos. S.R.L.". Sede Social: Av. 14 N° 4753, Of. 8, de la Cdad. y Pdo. de Berazategui, Prov. de Bs. As. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Limpieza: Servicio integral de limpieza, lavado, mantenimiento y cuidado de todo tipo de ambientes edilicios, oficinas, viviendas, edificios de propiedad horizontal, barrios cerrados, countries, establecimientos deportivos y educativos, clínicas, hospitales, restaurantes, shoppings, locales bailables, hoteles, instalaciones fabriles y comerciales, predios, campos, espacios verdes, jardines y parques, incluyendo el tratamiento y disposición de residuos domiciliarios, peligrosos y patológicos, saneamiento, desinfección, desinsectación, desratización y fumigación; y b) La producción, comercialización, distribución, importación y exportación de insumos y artículos de limpieza para el hogar, productos Industriales, y/o relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y por el decreto 5965/63. Capital Social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 valor nominal cada una. Órgano de Admin.: Gerencia: 1 o mas gtes. Socios o no, en forma indist. Gerente: Tiara Belén Roldán, por el termino de duración de la soc. Fecha de cierre de ejercicio: 30/6. Fiscalización: Los socios no gerentes si los hubiere, Art. 55 ley 19550. Rodrigo Aguirre, Notario.

INSTRUMENTAL FULL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71565754-2, Por Escritura 607 del 2/11/2022, se cambió la sede social y se designo el nuevo directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 5 del 16/5/2022, se designó al actual directorio y se cambió de sede social a la nueva: Santa Rosa Número 3271, Ciudad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, la que fuere ratificada por Acta de Directorio N° 25. Autoridades: se designan Presidente: Diego Aquiles Aimone, DNI 28.810.929; Director Suplente: Alfredo Beltrán Croses, DNI 16.455.867. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la Nueva sede social. Federico Fernández Rouyet, Escribano.

RINCÓN DE ITA CABI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 20/11/2020 se establece sede social en Dardo Rocha 986, Oficina 104, Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

RUFA ROADS S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 1/11/22 2) cambia sede social llevándola a Juan De Garay 855, Longchamps, Ptdo. de Alte Brown, Pcia. de Bs As. 2) Designa Presidente: Rubén Omar Flores, DNI 16.879.468, D. Suplente: Julia Elizabeth Flores, DNI 22.082.488, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

HERBAL MEDVET S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Luis Labala, arg., nacido 26/7/1962, DNI 14.875.142, cas. pras. nupcias, domic. Saavedra 360, Monte Grande. Fernando Rubén Mauro Valdivia, arg., nacido 15/5/1968, DNI 20.315.388, cas. pras. nupcias, domic. San Martín 233, Exaltación de la Cruz. Bernardo Gabriel Cane, arg., nacido el 15/10/1956, DNI 12.014.678, cas. pras. nupcias, domic. calle 13 b N° 567, City Bell. Rubén Fernando Eluchans, arg., nacido 20/4/1958, DNI 12.152.471, cas. pras. nupcias, domic. calle 16 N° 981, La Plata. Todos médicos veterinarios. 2) 13/10/2022. 3) Alsina N° 688, dpto. 3, Los Cardales, pdo. Exaltación de la Cruz. 4) Investigar, diseñar, elaborar, almacenar, distribuir y comercializar dentro del país y exportar productos de uso veterinario como fármacos para especies de animales domésticos. Administración, explotación, y/o gerenciamiento de talleres, laboratorios, establecimientos destinados a la fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución y comercialización de dichos elementos. Importación y exportación de todo tipo de bienes lícitos relacionados con el objeto social. 5) \$200.000. 6) 99 años. 7) Administración: Directorio de 1 a 3 titulares e igual número de suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: Jorge Luis Labala. Director suplente: Fernando Rubén Mauro Valdivia. Fiscalización: Según Art. 55 y 284 LGS. 8) Repres. legal: Presidente o vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 30/6. Pablo M. Kenig, Escribano.

CALAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios N° 6 del 12/7/22, se resolvió ratificar el traslado del domicilio legal y fiscal a Avenida 25 de Mayo 805 de la ciudad y partido Azul, prov. de Buenos Aires. Gaston Erramouspe, Notario.

EFOVANYA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 21/10/2021, protocolizada por Escritura Pública N° 372 del 31/10/2022, se designó nuevo Directorio así: Presidente Oscar Alberto Comba (h) y Director Suplente Oscar Alberto Comba. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

GRANO SUR S.R.

POR 1 DÍA - Grano Sur S.R.L.: "Que por Acta N° 32 de Reunión de Socios del 20/10/22 se decidió en forma unánime reformar los artículos 2° y 10° del Estatuto Social. La nueva redacción del Art. 2° es la siguiente: "Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa (90) años, a partir de la fecha de su inscripción registral. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime de la Reunión de Socios". Y la nueva redacción del Art. 10° es la siguiente: "Artículo Décimo: La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de él o los socios gerentes que sean electos en la reunión de socios. Se elegirán dos socios que actuarán en forma indistinta como gerentes de la misma, y la duración en el cargo será de plazo indeterminado. Estos podrán ser designados, removidos y/o podrán renunciar en la reunión de socios. Actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo a) Operar con toda clase de Bancos y/o otra entidad o institución financiera o de cualquier índole. b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o de terceras personas para representarla en todos sus asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren. c) Tomar dinero en préstamo garantizado o con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelar, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación y rescindirlos, y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza. d) Realizar todos los actos previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa. La sociedad será representada por el o los Socio/s Gerente/s en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales, o municipales, incluso la Administración Federal de Ingresos Públicos, Municipalidad, Dirección Provincial de Rentas, Ministerios, Secretarías de Estado, Oficinas de contralor Nacional, Tribunales o ante cualquier repartición. Podrá realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato". María Emilia Capelli, Abogada.

GLACIARES NETWORK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Horacio Hernán Ghigliazza, divorciado, ingeniero, nacido el 4/4/64, DNI 16.821.213, Juan de Garay 2735, Piso 3º, Depto. C, Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. y Macarena Ghigliazza, soltera, comerciante, nacida el 24/3/96, DNI 39.461.999, Avenida del Libertador 2254, Piso 4º, Depto. E, C.A.B.A., ambos argentinos. 2) Escritura Pública N° 182 del 19/10/2022. 3) "Glaciares Network S.A.". 4) Sede social: Juan de Garay 2735, Piso 3º, Depto. C, Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Representaciones y Mandatos. Consultora: Prestación de servicios de asesoramiento y análisis, planeamiento, organización y control de empresas en su faz administrativa, técnica y de recursos humanos. Representación y mandatos de empresas. Comercialización, instalación, soporte técnico y mantenimiento de software y hardware; sistemas de seguridad informática; sistemas de comunicaciones, redes programación. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en las Leyes 20.488 y 23.187. Publicidad: explotación comercial del negocio de publicidad, marketing y propaganda, realización de producciones teatrales, televisivas, gráficas, discográficas; la creación, planeamiento, producción y administración de campañas de publicidad y marketing en el ámbito radial, televisivo, gráfico, vía pública. 6) 99 años. 7) Capital: \$500.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Horacio Hernán Ghigliazza y Directora Suplente: Macarena Ghigliazza. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitello, Abogada.

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Ordinaria 18/12/21. Directorio Pte.: Edgardo Adrián Larre. Director Suplente: Pedro Herrera. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

LA MARIA ELVIRA S.A.

POR 1 DÍA - A.G.E. del 20/9/22 aumenta el capital a \$7.333.176. Ref. Art. 4º. Carlos Berutti, Contador Público.

DPX TEXTIL S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 27/10/2022 se fijó el partidode Hipólito Yrigoyen para la sociedad. Jorge Butti, Contador.

MASCOTAS SAN MIGUEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S. Por Acta de Reunión de Socios unánime N° 19 de fecha 18/3/2021 se dispuso iniciar proceso de disolución de la Sociedad, nombrando liquidador al socio José Luis Gonzalez, argentino, nacido el 1/7/1965, DNI 17.295.956, CUIT 20-17295956-4, divorciado de sus primeras nupcias con Miriam Fernanda Mohr, domiciliado en Country Buenos Aires Golf, Lote B8, Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, quien aceptó y constituyo domicilio especial en la sede social Avenida Ricardo Balbín 5675, de la localidad y partido de San Miguel, provincia Buenos Aires. Raúl Alejandro Malatini, Escribano.

RÍO SEGUNDO 1928 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 287, del 3/11/2022, F° 1266, Escrib. Andrés Esteban Sabelli (117), ads. Reg. 3; se constituyó "Río Segundo 1928 S.R.L." Socios: 1) Jorge Daniel Cabrera, transportista, arg, nac. 12/1/1.958, DNI 11.898.290, CUIT 20-11898290-9, div. 1º nupcs. c/ María Cristina Scharappe, dom.: Evaristo Carriego 2.313, Pablo Podestá, Tres de Febrero, Bs. As. 2) Claudio Alejandro Cabrera, transportista, arg., nac. 22/2/1979, DNI 27.348.401, CUIT 20-27348401-9, casado en 1º nupcs, c/Emilia Marta Soler, dom. José Morganti 8.860, Loma Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. 3) Jorge Marcelo Cabrera, transportista, arg., nac. 24/3/1.978, DNI 26.566.016, CUIT 20-26566016-9, soltero, dom. Gral. Madariaga 2.324, Pablo Podestá, Tres de Febrero, Bs. As., Sede Social José Morganti 8860, Loma Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. Objeto social: tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Logística: almacenamiento, guarda muebles, depósito, embalaje, distribución, paquetería, fletes, acarreos, correo, transfer y encomiendas de bultos, equipajes y mercadería en general; realización de contenedores y despacho de aduanas, emisión negociación de guías, carta de porte, warrants, certificados de fletamentos, rutas y vías de transporte de todo tipo. b) Servicios: prestación integral de servicios de transporte en general ya sea por vía terrestre, marítima o aérea a nivel nacional e internacional, de corta, media y larga distancia; administración, desarrollo, operación, comercialización y representación de plantas de logística almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro, correo, transfer y gestiones administrativas en general, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. c) Asesoramiento, representaciones y comisiones: ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios, distribución de servicios, productos y mercaderías de cualquier tipo, importadas o nacionales sin limitación; podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal; otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País, y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, para el desarrollo del objeto social. e) Comercial: Fabricación, producción, compra, venta y comercialización de maquinarias, equipos y vehículos de todo tipo para el desarrollo del objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$200.000.-

dividido en dos mil cuotas partes de \$100 pesos valor nominal cada una. Admin. y Represen: Por el Gerente de la Sociedad por todo el término de la sociedad Socio Gerente: Claudio Alejandro Cabrera. Fiscalización: por Socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31/12. Andrés Esteban Sabelli, Notario.

OTI INTERNACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 19/6/20, se designó nueva composición del órgano de administración de "Oti Internacional S.A." compuesto por un director titular y un director suplente: Director titular Presidente: Pablo Daniel Tettamanti, argentino, casado, comerciante, nacido el 14/7/74, DNI 24.117.531, CUIT 20-24117531-7, domiciliado en Roldan 258 de MDP, domicilio especial en Roldan 258 de MDP; y Director suplente: Claudio Adrian Tettamanti, argentino, casado, comerciante, nacido 2/2/69, DNI 20.734.041, CUIT 20-20734041-4, domiciliado en Rejon 5143 de MDP, domicilio especial en Rejon 5143 de MDP; Duración cargos: 3 ejercicios. Juan Manuel Area, Notario.

QUEBEC SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 1/11/2022 se modifica el Art. 1º y 10 del Est. Soc.: "Artículo Primero: Denominación. La sociedad se denomina "Quebec Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A." y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.-"; "Artículo Décimo: Directorio. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer libremente de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 375 del Código Civil y Comercial de La Nación y del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, operar con los Bancos y demás instituciones de créditos oficiales y privadas; establecer agencias o sucursales, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes especiales tanto judiciales o extrajudiciales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto o extensión que juzgue convenientes. La Representación Legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio, o el Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero. Los directores deberán prestar una garantía de pesos un mil (\$1.000) o su equivalente en títulos valores. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

COMPAÑÍA CENTRO OCCIDENTAL DE INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que: (a) por Acta de Asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 2019, celebrada con la presencia del 100% del capital social, se resolvió por unanimidad: i) fijar en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el de Suplentes; ii) reelegir al Sr. Luiz Alberto Do Amaral Assy, DNI 94.431.871, como Director Titular y Presidente, y a la Sra. Faine Pinto de Arruda, DNI 94.431.869, como Directora Suplente, ambos por el término de tres años. (b) por Acta de Asamblea General Ordinaria del 23 de febrero de 2022, celebrada con la presencia del 100% del capital social, se resolvió por unanimidad: i) Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Faine Pinto de Arruda a su cargo de Directora Suplente, ii) fijar en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el de Suplentes; iii) reelegir al Sr. Luiz Alberto Do Amaral Assy, DNI 94.431.871 como Director Titular y Presidente, y designar a la Sra. María Belén Lozano, DNI 27.536.535, como Directora Suplente, ambos por el término de tres años. Quienes aceptaron los cargos conferidos en las mencionadas Asambleas y constituyeron domicilio en la sede social. Autorizado por Acta de Asamblea General Ordinaria del 23/2/2022 a suscribir este documento. Juan Alberto Bossi, Abogado.

MARTRESKU S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de asamblea del 1/11/2022 se acepta y se aprueba la renuncia de Marcos Daniel Tisera, DNI 22.744.048 como administrador titular; la renuncia de Ricardo Gustavo Kuhnast, DNI 21.614.935 como administrador suplente; la designación de Ricardo Gustavo Kuhnast, argentino, nacido el 24 de junio de 1970, DNI 21.614.935, CUIT 20-21614935-2, soltero, como administrador titular, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Pehuén N° 558, Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires y la designación de Fabián Jesús Torres, argentino, nacido el 5 de enero de 1980, DNI 27.787.892, CUIT 20-27787892-6, divorciado, como administrador suplente quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Mitre N° 1236, Ciudad y Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. Elda Fernandez Cossini, Notaria.

BELIZ S.A. S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 31/12/2020: Se designa para integrar el Directorio por vencimiento de mandato durante 3 ejercicios a: Presidente: Lucas Martín Soria; Director Suplente: Gabriel Ernesto Latorre. Aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Intendente Olivieri 465, Quilmes. Valeria Cristina Maran, Abogada.

HEMATOSAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ramiro Ignacio Fernandez, arg. 13/8/1969, DNI 20.796.018, empres., soltero, dom. 3 N° 279 P5 A, La Plata, Sandra Cristina Formisano, arg. 20/1/1966, DNI 18.069.809, empres., casado, dom. 119 N° 2226 La Plata. 2) Inst Priv 30/9/2022 3) Hematosar S.R.L. 4) Calle 56 N° 874, cdad. y pdo. La Plata, Bs. As. 5) Servicio Hematología y Medicina Transfusional: diagnóstico y tratamiento de enfermedades de sangre, de la médula ósea y de los órganos hematopoyéticos, en consultorios propios, externos y seguimiento de pacientes internados. Hematología clínica, hemostasia y trombosis. Comercial: fabricación, comercialización, importación, exportación de productos químicos, reactivos en general, aparatos, equipos e instrumental médico, quirúrgico y de cualquier otro elemento para el uso y práctica de la medicina. Prestación médica: la administración, gerenciamiento y explotación de servicio de Internación Domiciliaria. Prestar servicios especializados de contrataciones médico asistenciales en genera. Operar en emergencias médicas, medicina prepaga,

medicina del trabajo. Empresarial Compra venta exploración de sanatorios, clínicas Logística: nacional como internacional. Impostación y Exportación, Agropecuaria, Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando 6) 99 años d/ inscr. 7) \$12.000 8) y 9) Uno o más pers. socias o no, gerentes tiempo ilim. Repres.: Gerentes Ramiro Ignacio Fernandez Fiscal: socios Art. 55º, L.S.C. Presc. Sind 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

RAUCH S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 144 del 2/8/22, se resolvió ratificar el traslado del domicilio legal y fiscal a Avenida 25 de Mayo 805 de la ciudad y partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Gastón Erramouspe. Notario.

AQS SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Instrumento privado de fecha: 23/08/2022. Socios: Pablo Andres Sanchez, nacido el 15/04/1979, hijo de María Elena Banffi y Juan Sánchez, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Av. San Martín N° 379 de la Ciudad y Partido de Gral. Rodríguez, Prov. de Bs. As., con DNI N° 27.604.081, CUIL 20-27604081-3; el Sr. Jorge Alejandro Arroyo, nacido el 03/04/1982, divorciado en primeras nupcias de María Fernanda Cueva, argentino, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen N° 512, de la Ciudad y Partido de Gral. Rodríguez, Prov. de Bs.As., con DNI N° 29.233.476, CUIT 20-29233476-2 y el Sr. Jorge Osvaldo Quintana, nacido el 25/10/1975, divorciado en primeras nupcias de Marta del Carmen Salinas, argentino, comerciante, domiciliado en Avellaneda N° 764, de la Ciudad y Partido de Gral. Rodríguez, Prov. de Bs. As., con DNI N° 24.848.995, CUIT 20-24848995-3. Denominación social: AQS Salud S.R.L. Domicilio social: Av. San Martín 379 de la ciudad y partido de Gral. Rodríguez, Prov. de Bs. As. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros o como mandataria, o locadora o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) De Servicios: Prestación de servicios de salud en el campo integral de la medicina, consultoría y/o asesoramiento a empresas que presten servicios de salud, servicios en consultoría externa, análisis clínicos y medicina laboral. Planes de sistema de medicina prepaga, y su comercialización; b) De Comercialización: Compra, venta, representación, distribución, importación y exportación, alquiler, confección de implantes protésicos en general, accesorios médicos, insumos para la práctica médica, prótesis externas, plantillas, equipamiento médico en general, maquinaria y aparatos para equipamientos de todo tipo de terapias; c) Mandatos y Representaciones: Ejerciendo mandatos, representaciones, agencias y comisiones, administración de bienes y empresas de terceros, como así también toda clase de locaciones de servicios y asesoramientos. Todos aquellos actos incluidos en el detalle anterior, que estén reservados a profesionales con título habilitante por disposiciones sobre cada materia, y conforme con las disposiciones de la Ley del Arte de Curar, solo podrán ser realizados a través profesionales habilitados. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$12.000 (pesos doce mil) dividido en 1200 cuotas de \$10 (pesos diez) cada una. Administración y Representación Legal: Estará a cargo de un gerente por el término de la sociedad. Gerente: Pablo Andrés Sanchez. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes, art. 55 LSC. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio. Nino Sergio Ignacio. Contador.

ABATE HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 22/9/22 aprobó la reforma del objeto y artículo tercero: operaciones inmobiliarias, adquirir, arrendar, administrar inmuebles; operaciones financieras exc. ley 21.526; comercialización, compraventa, importación, exportación de artículos para el hogar; bazar, electrodomésticos, camping; electrónicos, musicales, juguetería; motocicletas, bicicletas, triciclos; accesorios; muebles para el hogar, colchones, tapicería, ferretería, electricidad; transporte de mercaderías; tambos, plantas agrícolas, reparaciones; mandatos, distribución; establecimientos agrícolas, ganaderos; actividad aeronáutica, trabajo aéreo. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ATAHUALPA OESTE SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Atahualpa Oeste Servicios Gastronómicos S.R.L.; escritura de fecha 5/9/2022; socios: Eduardo Daniel Maciel, argentino, nacido el 27 de mayo de 1952, empresario, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Marta Inés Gómez, DNI 10.354.537, CUIT 20-10354537-5, domiciliado en la calle Carlos Casares número 971 piso 3° departamento "A" de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, de esta Provincia; Mauro Daniel Maciel, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1.976, empresario, quien manifiesta ser soltero y registrar convivencia con Soledad Jiménez, hijo de Eduardo Daniel Maciel y de Marta Inés Gómez, DNI 25.751.422, CUIT 20-25751422-7, domiciliado en la calle Sarmiento N° 3433 piso cuarto departamento "A" de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Darío Aníbal Sarmiento, argentino, nacido el 3 de julio de 1976, empresario, quien manifiesta ser viudo de sus primeras nupcias con Aldana Soledad Quintana y no registrar convivencia, DNI 25.109.110, CUIT 20-25109110-3, domiciliado en la calle Habana número 1286 de la Ciudad de Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; Plazo: 99 años; Ejercicio: 30/6 cada año; Capital: \$ 100.000; Sede Social: Santa Rosa n° 1.005 de Castelar, Partido de Morón, Provincia Buenos Aires; Administración: Gerencia individual, por todo el plazo de duración a cargo del socio Gerente Mauro Daniel Maciel; Fiscalización a cargo de los socios no gerentes; Domicilio especial del Gerente en la sede social; Distribución: Eduardo Daniel Maciel 4000 cuotas; Mauro Daniel Maciel 3000 cuotas y Darío Aníbal Sarmiento 3000 cuotas, total 10.000 cuotas; Objeto: a) distribución, comercialización, compra, venta, depósito, importación, exportación, conservación, acopiamiento, envasamiento, fraccionamiento, industrialización, desarrollo de los ciclos de elaboración de: 1) bebidas alcohólicas, no alcohólicas, aguas, aguas frutales, gaseosas, cervezas, vinos, y demás bebidas; 2) alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados, o semielaborados, sea en polvo, enlatados, disecados, congelados y derivados, relacionados con la industria alimenticia, distribución de comidas elaboradas o pre-elaboradas, sus derivados, alimentos balanceados, productos relativos con la industria frigorífica, vitivinícola, agrícola, ganadera, productos de panadería, repostería, dietéticos, naturistas, macrobióticos, golosinas, y en general productos de alimentos y almacén; 3) productos de limpieza, perfumería, anexos y productos para la estética

masculina o femenina; b) compraventa, arriendo, explotación, locación, administración, instalación de galpones, locales, predios, frigoríficos, para enfriamiento, mantenimiento o el acopio y guarda de dichos productos; c) adquisición, arrendamiento o locación de vehículos automotor, fletes, vehículos comerciales livianos o utilitarios para la distribución y transporte de los productos relacionados; d) explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, heladería, rotisería; e) elaboración de comidas para llevar y todo tipo de especialidades de panadería, confitería y pastelería, servicios de lunch, comidas para eventos y realizar sin limitación toda otra actividad gastronómica, anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto; f) realización de cursos, seminarios, conferencias y dictado de clases para el aprendizaje de todo lo relacionado con la bebida, gastronomía y sus derivados; g) explotación de salones de fiestas y organización integral de eventos y fiestas; h) financiera con dineros propios y excluidas las actividades previstas en la ley de entidades financieras. Carlos Gonzalez La Riva, Abogado.

VIENTOS DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 4/8/22 designó Presidente: Cristian Adrian Brandeker. Director Suplente: Vanesa Melina Mraca. Traslado la sede a El Arreo 23, Ayres del Pilar, partido de Pilar, Bs.As. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

AGENCIA PLEAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/02/2022, que por proximidad de la fecha de vencimiento del plazo de duración de la sociedad se decide prorrogar el plazo de duración de la misma por 30 años más. Para ello se reforma el Artículo 2 de la siguiente manera: Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de sesenta años contados desde la inscripción del contrato original en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Martin Leandro Rodriguez, Abogado.

MAMAPATA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Avila, Paola Elizabeth, nacido el 28 de diciembre de 1973, DNI 22.537.269, CUIT 27-22537269-7, argentina, Docente, soltera, hija de Falleri Nélica y Ávila Francisco, domicilio en 37 N° 1913 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires; y Urtizberea, María Alejandra, el 25 de noviembre de 1974, DNI 24.109.361 y CUIT 27-24109361-7, argentina, Docente, soltera; domicilio en 471 esq. 7 Bis N° 1242 de City Bell, Pdo. La Plata, Pcia. de Buenos Aires, hija de Araceli Isabel Maza y Alfredo Ramón Urtizberea, 2) 3-11-2022 3) Mamapata S.R.L. 4) 471 esq. 7 Bis N° 1242 de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires -5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o extranjero, las siguientes actividades: A) Centro de Atención de Desarrollo Infantil (CADI): Guardería infantil y centro de asistencia y enseñanza de educación infantil, atendiendo preferentemente las cuestiones de custodia y asistencia de niños de cero a tres años exclusivamente. B) Comercial: La compra, venta, al por mayor o menor, importación y exportación de todo tipo de Ropa e Indumentaria para niños y bebés y adolescentes tanto de marca propia como de terceros) Servicios: La empresa podrá otorgar franquicias en sus líneas de negocios con la consiguiente provisión de los servicios de asesoramiento, capacitación, entrenamiento, administración y desarrollo de sus productos. D) Organización de Eventos: La organización de eventos sociales, familiares, infantiles, institucionales y/o empresariales de todo tipo. E). Podrá fundar, explotar, dirigir, administrar, institutos, escuelas, colegios o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos, tanto de carácter privado como oficiales, en especial en arte, como así también otro medio técnico de difusión formativa y educacional. Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes debieran ser hechos por profesionales con título habilitantes, serán realizados por responsables inscriptos en las matriculas respectivas. Se deja constancia que la sociedad no realizará las operaciones de la ley 21.526.6- 99 años. 7) Cincuenta mil pesos suscriptos totalmente e integrado el 25%; 8- Administración y Representación Legal: Avila, Paola Elizabeth por el tiempo de duración de la sociedad 9) 31/10; 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 por el término de duración de la sociedad. Cra. Laura M. Ramella CUIT: 27-18212939-4 T° 89 - F° 173-Leg 22946-6 C:P:C:E:P:B:A.

ALMENDRA COLLECTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 31/10/22. Dom. Blas Parera 5.318, Ezpeleta, Quilmes, La Matanza, Buenos Aires. Soc.: Pally Choque Carlos Arturo, arg., DNI 19.015.579, solt., nacido 18/09/92, comerc., dom. Blas Parera 5.318, Ezpeleta, Quilmes, Bs. As.; Quispe Pamela Andrea, arg., DNI 37.113.130, solt., nacida 24/11/92, comerc., dom. Las Violetas 460, ciudad Evita, La Matanza, Bs. As.; Fajardo Ana Maria Rosa, arg., DNI 22.885.750, cas., nacida 04/11/72, comerc., dom. Las Violetas 460, ciudad Evita, La Matanza, Bs. As.; Quispe Fajardo Miguel Javier, arg., DNI 38.895.695, solt., nacido 26/06/95, comerc., dom. Las Violetas 460, ciudad Evita, Matanza, Bs. As.; Choque Torrez Noemi Nirma, boliviana, DNI 93.005.690, cas., nacida 17/04/72, comerc., dom. Blas Parera 5.318, Ezpeleta, Quilmes, Bs. As.; Pally Chavez Cosme Arturo, boliviano, DNI 92.935.192, estado civil cas., nacido 17/09/68, comerc., Blas Parera N° 5.818, Ezpeleta, Quilmes, Bs. As.; y Bustos Ariel, arg., DNI 46.642.171, solt., nac. 27/07/00, comerc., dom. Blas Parera 5.318, Ezpeleta, Quilmes, Bs. As. Obj.: a- Comerciales: De todo tipo de ropas, prendas de indum., de vestir, uniformes escolares y de todo tipo, acces., fibras, tejidos, hilados, buzos y camperas, camisas, remeras, medias; toda clase de art. de marroquinería, art. de cuero y subprod., tejidos, art. de punto, sus acces. y deriv., bijouterie, pasamanería. b- Fabricac. y diseño de todo tipo de ropas e indumen. deport., lencería, ropa interior, trajes de baños, remeras, camisetas, prendas de indumen. p/niños y adultos, de vestir, uniformes escolares, acces., fibras, tejidos, hilados, ropas de bebés y niños, buzos y camperas, camisas, remeras, medias; tejidos, artículos de punto, sus accesorios y derivados, bijouterie, pasamanería; industrializ. toda clase de materias primas, nac. o extranj., que se relac. c/industria textil; de todo género de seda, nailon y sus derivados, algodones y cuantas más tengan aplicac. en el campo de la indust. del vestido, y sus deriv.; fabric. hebillas, botones y equivalentes; fabric. hilados y tejidos establec. y explot. fábricas de hilados, de tejidos, de tintorería, de estampados y apresto de géneros y sus

afines, ya sea adq. las existentes o creándolas nuevas. c- Repres. y mandato: Med. realiz. en el país y/o en el ex. de toda clase de mandatos, c/s repres., inclus. de carácter fiduciario, en las condic. permitidas p/leyes y reglamen. vig., efectuando operac. de repres., comis., consign., administ., gest. y promoción de negocios e invers. de cualq. naturaleza. Cap.: \$200000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indistinta. Gte. Carlos Arturo Pally Choque, p/tér. soc. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre ej.: 31/08. Plazo 99 años. Leandra Beatriz Colman, Contadora Pública.

RUTERAS ESPECIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 05/10/22. Dom. Av. Pte. Perón 25.040, Merlo, Bs. As. Soc.: Solorza Vicenta, arg., DNI 14.610.149, cas., nacida 07/07/61, enfermera, dom. Corrales 586, Virrey del Pino, La Matanza, Bs. As., Chain Pablo Eduardo Luis, arg., DNI 20.428.304, soltero, nac. 14/06/68, transportista, dom. Jacob 738, Campana, Bs. As. Obj.: a) Transporte: Traslado terrestre en gral. y en esp. de pasajeros, mediante la explot. vehículos propios y/o 3ros, en territorio nac. y/o en el extr., transp. merc., transp. gubernam., taxis, remises, turismo, excurs., serv.de fletes, mudanzas, acarreo, almacen., deposito y su distrib. transporte de corresp., encom., muebles y semovientes, materias primas y elab., aliment., equipajes, cargas en gral de cualq. tipo, cumpliendo con las resp. reglam., nac. y/o provin y/o internac., su distrib., almacen, depos. y embalaje.- b- Repres. y mandato: Med. realiz. en el país y/o en el exterior de toda clase de mand., c/s repres., inclus.de carác. fiduciario, en las condic. permit. p/leyes y reglam vig., efect. operac. de repres., comis., consig., administ., gest. y promoc. de negoc. e invers. de cualq. natur. Cap.: \$100000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gte.. Solorza Vicenta, p/tér. soc.- Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre Ej.: 30/06. Plazo 99 años. CP.M. Sari.

WUSSLER CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 13/10/2022. Capital social \$100.000. Julio Querzoli Contador Público.

VIRTUALIZED INFRASTRUCTURES & TECHNOLOGIES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 12/10/2022. Capital social \$120.000. Julio Querzoli. Contador Público.

SANCHNUÑEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto aclaratorio Razón Social. Constitución. Expte: 1/267443 (2022). Se aclara que el domicilio social está constituido en calle 143 entre 530 y 531 n° 134, La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4 de noviembre de 2022. María Florencia Rodríguez, Contadora

ECO GREEN LANDING S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. N° 332 del 19/10/2022, pas. por ante Escr. Mario Germán Bordenave, Natalia Larocca, arg., nac. el 9-7-1974, DNI 24.040.486, CUIT 27-24040486-4, comerc., solt., hija de Juan Alberto Larocca y de Alejandra Maria Rossi, domic. en Calle 465 N° 1629, loc. City Bell, pdo. de La Plata, y Juan Pablo Russo Mac Adden, arg., nac. 26-11-1982, DNI 30.078.172, CUIT 20-30078172-2, abog., cas. 1º nupc. con Carolina Prenassi, hijo de Juan Pablo Russo y de Elizabeth Vivian Mac Adden, domic. Calle 462 N° 1635, Bº El Quimilari, loc. City Bell, pdo. La Plata. Constit. Eco Green Landing S.A., domic. Calle 48 N° 963 piso 5º ofic. "M", ciudad y pdo. La Plata, Pcia. de Bs. As. Capit. \$100.000, (100 acciones de \$1000 c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto soc. La soc. tiene por obj. dedic. por cta. propia y/o a través de terc. o asoc. a terc., en el país o en el extranj. a las sig. activ.: La soc. tiene por obj. real. en cualq. pte. de la rep. o del exter., por cta. propia, de terc. y/o asoc., las sig. activ.: A) Construct.: estud., diseño, planeac., mantenim., construc. y/o ejecuc. de toda clase de edificación, obras civiles, viales, mineras, agríc., sanit., eléct. y bienes inmuebl. en gral., así como también mejoras, modificac., restaurac. y reparac. de inmuebl. constr.; prestac. de servic. de consultor., asesor. técnic., estud., planeam., proyec., anteproyec. y dir. de obras en todo lo refer. a arq., ing., urb y diseño; constr. de canal. ext. y subterrá. p/extens y distrib. de redes de energía, gas, telef., acueducto y alcantar.; realizac. de montaj. electrom. de tuber. y/o central. de gener. de energía eléct., hidrául., térm., a gas y/o neumát. y/o estac. de bombeo, incluy., pero no limit. su realizac. p/plantas o instal. industr., comerc. y/o de infraestr., mineras y/o de hidrocarb.; constr. de obras e infraestr. p/el sector petrol. incluy. la constr. de oleod, polid, gasod, plataf. p/pozos y/o estac. de bombeo; B) Inmuebl.: adquis., vta., perm., explot., constr., locac. y administ. de inmuebl. de todo tipo, pudiendo realiz. todos los negoc. relacion. con su comerc., c/facult. para somet. a los der. reales de usufr., condom., p.h. e hipot.; C) Comerc.: adquis., import., export., producc., transform., distrib., comercializ., arrendam. y/o enajen. de equipos, maquin., instalac., mater., herra., acces. e implem. de natur. div. empl. en la ind. de la constr., pudiendo celebr. c/ ellos cualq. tipo de trans.; D) Mandat.: realiz. de todo tipo de mand., comis. y consignac. relac. c/los obj. prev. en los apart. preced. p/el cumplim. de su obj. la soc. tiene plena capac. juríd. p/adq. der. y contr. obligac., inclus. aquellos q/req. poderes espec. en el contr. de mand., pudiendo efect. contrat. y conv. con partic., profes., empr., soc. de todo tipo y/o c/el est. munic., provinc. y/o nac., c/facult. p/partic. en licit., conc. de precios y/o contrat. priv. de cualq. índole, siempre q/estén relac. con el desenvolvim. del obj. social. todas las activ. q/ así lo req. serán realiz. por profes. legalm. habilit. p/ello. Admin. dir. 1 a 5. tit. y supl; dur. 3 ejerc. repres. leg: dir. tit. y pres.: Natalia Larocca. Dir. Supl.: Juan Pablo Russo Mac Adden fisc. Art. 55 y 268. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Escr. Mario German Bordenave. Notario.

DROGUERÍA BETAPHARMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 29/8/2022, protocolizada por Escritura Pública N° 463 del 1/11/2022, se resolvió reformar el Artículo Primero así: 1º) Denominación: Droguería Betapharma S.A. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

P.Y.A KEY CONCEPT S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 446 del 31/10/2022 se rectificó la sede social: Avenida Cazón 794, 1° Piso, Localidad y Partido de Tigre, Pcia Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

ASCENDENZA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Alejandro Beati: domiciliado en Paseo 11 N° 256, P. 3° Dto. 9, Villa Gesell. Bs. As. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

BRASANLIS CAMPANA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. 1) Leila Zorn nacimiento 30/11/1985. Guillermo E. Pache, Abogado.

TRAZE CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 24/10/22, se designa Presidente a Alejandro José Pérez, y Director Suplente al Sr. Ambrusso, Lautaro, por 3 ejercicios. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

AUTOTRANSPORTE DONATI MDP S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio de fecha 26/11/2020, se ratifica el contenido del acta de asamblea ordinaria de igual fecha mediante al cual se renueva directorio quedando constituido de la siguiente manera: 1) Luis Ariel Donati, Director Titular y Presidente, y 2) Aníbal Nahuel Donati, director Suplente. Facundo Agüero, Abogado.

BUQUET S.A.

POR 1 DÍA - (30-70817218-5). Asamblea Extraordinaria unánime del 22/8/22. Se reforma Art. 3º cuyo texto es el siguiente: "Artículo Tercero: A) Explotac. establecimientos rurales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; realizac. activ. forestales, ganaderas, tamberas y agrícolas; cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino; ciclo integral de siembra y producc cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeras. B) consignar, representar, transportar, comercializar, importar, exportar, acopio de cereales y oleaginosas, compraventa de prod agropecuarios, propios o ajenos. C) servicios vinculados a las actividades agrícola ganaderas y forestales. D) Realizar representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, adm. de bienes y capitales, operar de distribución y promoc de inversiones de t/ tipo. E) Comprar, vender, permutar, distribuir, fraccionar, importar y exportar t/ clase de mercads. y prod. nacionales y extranjeros y t/ clase de bs. no prohibidos por las normas legales en vigencia. F) Constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, conforme lo normado por la ley 24.441 y el C.C.C.N., o las que en el futuro las modifiquen o reemplacen, excepto fideicomisos financieros, actuando como fiduciaria. G) Ops. Inmobiliarias por cta. Propia o de 3º de Bs. inmuebles, urbanos y rurales, explotac agropecuarias H) Financiera: financiac. de las ops. propias de su objeto y no realizará las comprendidas en ley 21526." María Laura Sanchez, Contadora Pública.

INFINITO IDEAS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución del 1/11/2022. Esc. N° 606. Socios: Hugo Andrés Di Santoro, argentino, nacido el 23 de Septiembre de 1987, DNI 33.537.010, CUIT 20-33537010-5, soltero, comerciante, con domicilio en calle Primero de Marzo N° 45 Piso 4 Departamento "F", Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Hugo Martin Di Santoro, argentino, nacido el 15 de agosto de 1990, DNI 35.540.104, CUIT 23-35540104-9, soltero, comerciante, con domicilio en calle Güemes N° 444 Piso 6 departamento "D", Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Denominación: "Infinito Ideas Argentina S.A.". Domicilio Social: Primero de Marzo N° 45, piso 4 departamento "F", Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Plazo: 99 años. La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: I) Espectáculos en general: a) Producción y comercialización de programas y espectáculos televisivos, cinematográficos y radiales, en el país y el exterior; producción y comercialización de publicidad por cualquier medio; b) Producción y puesta en escena de obras teatrales, sean musicales, dramáticas, cómicas o de cualquier otro género, conviniendo a tal efecto con los titulares de derechos sobre las obras, las respectivas representaciones y/o autorizaciones para su reproducción y/o comercialización, explotación de teatros propios o de terceros. c) Producción y organización de todo tipo de eventos públicos, actos artísticos de variedades, circenses, de shows, musicales, deportivos, shows de láser y sonido, y desfiles de modas, con o sin aditamento de música y/o coreografía y/o escenografía, contratando a tal efecto los artistas, modelos y/o deportistas necesarios, y los lugares indispensables para la realización de tales eventos. II) Producciones: Producción de eventos y actuaciones artísticas en emisoras de televisión, radiodifusoras, entidades deportivas, sociales, culturales, teatros y confiterías, así como cualquier otros servicios destinados a la actuación artística y su difusión y/o reproducción sonora y/o visual de las actividades enunciadas precedentemente. III) Bar y confiteríaailable: Explotación comercial del negocio de bar y confiteríaailable, dancing, difusión musical, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios. IV) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, y constitución de hipotecas y tasaciones de inmuebles. V) Agricultura y ganadería: Actividades agrícolas y ganaderas; explotación agropecuaria de todo tipo, cría, engorde invernada, mestización, cruce de ganado mayor o menor y hacienda de todo tipo, cría animales de pedigree, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo y granja; cultivo de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y en general cualquier otra forma de explotación

agrícola ganadera en campos propios o de propiedad de terceros, y en este último caso en cualquiera de las formas contractuales legales. Compra, venta, exportación, importación distribución de productos o insumos agropecuarios o industriales, maquinarias, pudiendo constituir prendas como acreedor o deudor, tomar o dar en capitalización hacienda vacuna o de cualquier otro tipo. VI) Construcción: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura: Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Refacciones y Mejoras: Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación y acondicionamiento de obras industriales o civiles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. VII) Financiera: Mediante el otorgamiento, con dinero propio, de créditos y financiamientos, avales y demás garantías y aportes o inversiones, a particulares y sociedades, para negocios realizados o a realizarse y con o sin garantías; comercialización o administración de títulos públicos, acciones, bonos, papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. VIII) La fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, representación y licenciamiento de indumentaria, merchandising, toda clase de artículos para el hogar, computación, electrónica, tecnología e informática, sus componentes, software y hardware, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios, así como su comercialización a través de e-commerce, y desarrollo y explotación del denominado e-business. IX) Servicios: mediante el desarrollo y provisión de servicios y tecnología de ventas de entradas, controles de acceso, management y asesoramiento, promoción y comercialización de espectáculos, eventos deportivos, culturales, sociales, entretenimientos y esparcimiento. X) Capacitación: formar y capacitar a través de cursos, enseñanza personalizada e investigación, ya sea con asistencia presencial o a distancia, en materia de administración, comercialización, marketing, logística, planificación, gestión de recursos humanos, relaciones públicas, protocolo, ceremonial y organización de eventos, por medio de profesionales y docentes con título habilitante.- Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el Artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: \$400.000, representado por 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto por acción, valor nominal \$1.000 cada una. Presidente: Hugo Andres Di Santoro; Director Suplente: Hugo Martin Di Santoro, duración de ambos cargos 3 ejercicios, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia socios. Cierre del Ejercicio: 31/10. Diego Eduardo Meccico, Contador Público Nacional.

SOMOS BROTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- COsta, Rodrigo, nacido el 2/1/1992, DNI 36.617.904, CUIT 20-36617904-7, argentino, Comerciante, soltero, hijo de María F. Vázquez y Ricardo D. Costa, domicilio en 86 N° 130 e/ 117 y 118 de la ciudad y Pdo. de La Plata, Pcia. de Buenos Aires; Bova Ludmila, nacida el 9/7/1994, DNI 38.454.611 y CUIT 27-38454611-6, argentina, Lic. en Relaciones Publicas, soltera; domicilio en 44 N° 973, Dto. 5° C de ciudad y Pdo. La Plata, Buenos Aires, hija de Viviana Petrillo Penedo y Gustavo Bova; Plro Federico Martin, nacido el 3/9/1998, DNI 41.391.746 y CUIT 20 - 41391746 - 9 , argentino, Contador Público Nacional, soltero; domicilio en la 522 N° 1430, de Tolosa, Pdo. La Plata, Pcia. Buenos Aires, hijo de María José Marcucci y Martin Piro; y Fernandes Seixo, Misael, nacido el 19/6/1990, DNI 35.609.578 y CUIT 20-35609578-3, argentino, Desarrollador de software, soltero; con domicilio en 527 N° 3027 , Pdo. La Plata, provincia de Buenos Aires, hijo de Patricia S. Rodríguez y Fabián Fernández Seixo, 2) 3/11/2022 3) Somos Brote S.R.L. 4) 42 N° 561 La Plata, Pdo. La Plata, Pcia. Buenos Aires 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: La elab., compra, Vta. por mayor y/o menor, exporta, importación, permuta, distrib, consig. de productos alimenticios, envasado y/o fraccionados. Establecimiento, adminis. y explotación de negocios de ramo gastronómico, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, salones propios o a dcilio., por cta. propia, de 3º asociada a 3º. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nac., Pcial. o Mpal. Podrá otorgar representaciones, distrib. y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. B) Organización de Eventos: La organización de eventos de todo tipo. C) Consultora: Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento integral. Selección y búsqueda de personal, capacitación, evaluación, administración, construcción, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, fiscalización, gestión, promoción, asistencia a las comunidades, asociaciones, mercados, países, estados, provincias, municipios, ayuntamientos, comunas, instituciones, personas, empresas y/o entes de cualquier naturaleza. Realizar estudios de mercado. Preparar bases y condiciones para licitaciones y concursos públicos o privados. Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disp. legales vigentes debieran ser hechos por profesionales con título habilitantes, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas. D) Edición de Diarios y Revistas. Se deja constancia que la sociedad no realizará las operaciones de la ley 21.526. 6- 99 años. 7) Cincuenta mil pesos suscriptos totalmente e integrado el 25%; 8- Administración y Representación Legal: Costa, Rodrigo por el tiempo de duración de la sociedad 9) 31/12; 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550 por el término de duración de la sociedad. Laura M. Ramella, Contadora.

RECONSWAY45 S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber que los socios Anibal Horacio Citta y Verónica Lidia Wallace son casados. Diego Eduardo Meccico, Contador Público Nacional.

ALAMARU TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marina Harriott, 18/5/65, DNI 17196398, viuda, domiciliada en Poetisa Betnaza 1865, Cnel. Suarez, Cnel. Suarez, Prov. Bs. As. Alan Mc Lean 24/2/66, DNI 17746023, soltero, domiciliado en Alsina 329, Piso 2, Dpto "A", San Isidro, San Isidro, Prov. Bs. As. y Carlos Hernan Rutz, 20/12/85, soltero, domiciliado en Entre Ríos 316, Suipacha, Suipacha, Prov. Bs. As.; argentinos y empresarios; 2) Esc. 670 del 2/11/22; 3) Alamaru Travel S.R.L.; 4) Alsina 329, Piso 2, Dpto "A", San Isidro, San Isidro, Prov. Bs. As. 5) a) Turismo: Actividades turísticas en general, eco-turismo, pesca, caza, avistaje de aves y animales, compra venta de pasajes aéreos, lacustres, fluviales, marítimos o terrestres, transporte y/o traslado de personas y pasajeros. Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios en el país y en el extranjero, en instalaciones propias o alquiladas, incluyendo automotores o embarcaciones propias o de terceros, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, la representación de otras agencias, nacionales o extranjeras a fin de prestar a su nombre cualquiera de los servicios expresados anteriormente, y la realización de actividades relacionadas directamente con las mencionadas precedentemente. b) Hotelería: Mediante la explotación comercial de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento y servicios complementarios como ser restaurante, bar, spa, gimnasio, servicios integrales de cuidado y aseo corporal relativos a la belleza y estética, servicios de turismo mediante la organización de excursiones y actividades de recreación y todos los servicios accesorios y/o complementarios necesarios para la atención de sus clientes. c) Gastronómica: La explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, panchería, cafetería, pub, cervecería, panaderías, pastelería, heladería, salones de fiestas y eventos, food trucks, servicio de lunch, catering, delivery, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y cualquier actividad del rubro gastronómico. d) Alimenticia: La fabricación, elaboración, producción, procesamiento, conservación, fraccionamiento, envasado, depósito, importación, exportación, comisión, consignación, representación, transporte, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. e) Organización de eventos: Mediante la organización, dirección y planificación de todo tipo de shows, eventos y espectáculos; alquiler de mantelería, vajilla, mesas, sillas, gazebos, carpas, livings, hornos, parrillas, anafes, tarimas, stands, vayas, alfombras, vehículos, uniformes, equipos de luces, equipos de sonido y cualquier otro objeto necesario para la realización de los eventos; servicio de mozos y/o camarero y/o promotoras. f) Representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones, intermediaciones, ejercer mandatos, crear sucursales y/o agencias, establecer franquicias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración dentro y fuera del país relacionadas con el objeto social. g) Importadora y exportadora: Mediante la realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y capital para el turismo, su equipamiento y administración, también relacionada con el objeto social. A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, gestiones, operaciones y contratos que se vinculen directa y/o indirectamente con dicho objeto y que no estén prohibidos por las leyes ni por este estatuto. 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Gerente Carlos Hernan Rutz por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 Octubre. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

MADERA Y HERRAJES HNOS LOPEZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Santiago Agustin Lopez Luciani, 28/3/91, DNI 35862616, soltero, domiciliado en Jose Ignacio Gorriti 578, Piso 11, Dpto. "B", Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; Martina Maura Lopez, 29/10/94, DNI 38630909, soltera, domiciliada en Francisco Portela 219, Dpto. 304, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; Oscar Norberto Lopez, 17/10/57, DNI 13359448, divorciado, domiciliado en Amancio Alcorta 314, Lanús, Lanús, Prov. de Bs. As. y Daniel Marcelo Gimenez, 25/4/55, DNI 11738788, casado, domiciliado en Villarroel 1225, Piso 2, Dpto "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Esc. 649 del 28/10/22; 3) Madera y Herrajes Hnos Lopez S.A.; 4) Presidente Santiago Derqui 1677, Lanús, Lanús, Prov. Bs. As.; 5) A) Comercial: fabricación, comercialización y distribución de la madera en todos sus aspectos, construcción de casas prefabricadas, galpones y tinglados, comercialización al por menor y por mayor de muebles en madera; enchapados, metálicos, mimbre, herrajes, ebanistería, aluminio, piezas en inyección de aluminio, plásticos y tapicería y de todo tipo de materiales para muebles, pisos flotantes de madera o de materiales sintéticos sucedáneos, y todo otro tipo de productos derivados o relacionados con la industria de la madera. Importación y exportación de aluminio, piezas en inyección de aluminio, plástica, mueble y materiales para la fabricación, de muebles y artículos de decoración, asesoría en decoración de interiores, prestación de servicios de colocación, reparación y mantenimiento de los mismos. Construcción: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación, de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de aluminio, de ferretería, elementos mecánicos, metalúrgicos, vidrios y plásticos. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Transporte: Transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreo, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados.- Podrá intervenir en licitación de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de bienes muebles. Podrá comprar, vender, proveer al estado nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, entes mixtos. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa.; 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Santiago Agustin Lopez Luciani, Director Suplente Martina Maura Lopez; 9) Presidente; 10) 30 septiembre. Javier G. Roumieu, Abogado.

QUIREBIJA GASTRONOMÍA S.A.

POR 1 DÍA - En escritura pública N° 249 del 28/10/2022, se constituyó Quierebija Gastronomía S.A., por 99 años desde la inscripción registral. Domicilio: San Martín N° 699 de la ciudad y partido de Azul, Provincia de Bs. As. Socios: Nicolás Duba, argentino, nacido el 5/6/1973, escribano, de estado civil divorciado de sus 1° nupcias con Magdalena Belaustegui, con DNI 23.166.485, CUIL/T 20-23166485-9, domiciliado en San Martín N° 699 de la ciudad de Azul, Mariano Rocha Aranza, argentino, nacido el 5/5/1983, comerciante, de estado civil divorciado de sus 1° nupcias con Silvina Elizabeth Urbina, con DNI 29.979.752, CUIL/T 20-29979752-0, domiciliado en calle Maipú N° 998 de la ciudad de Azul; y Carlos Sebastian Ramon, argentino, nacido el 20/5/1978, contador, de estado civil casado en 1° nupcias con Marina Marta Mauro de quien se encuentra separado de hecho sin voluntad de volver a unirse, con DNI 26.457.731, CUIL/T 20-26457731-5, domiciliado en calle Olavarría N° 696 de esta ciudad de Azul. Capital: Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). La integración se realizará en efectivo en su totalidad y en este acto en un veinticinco por ciento (25%), debiendo integrar el resto en un término de dos (2) años contados desde la escritura. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercial: Gastronomía, mediante la explotación en locales de bares, restaurantes, y locales bailables, venta y distribución de alimentos elaborados o no, bebidas, bebidas alcohólicas, ya sea al público general o al por mayor, instalación y explotación de franquicias del rubro ya sea existentes o que existan en el futuro. Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. B) Inmobiliaria: Compra y venta, permuta, explotación, arrendamientos de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos, construcción de viviendas, locales comerciales, cocheras, galpones, tinglados, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá ejecutar todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionada en forma directa o indirecta con el objeto social. El Directorio. Representación legal: Presidente del Directorio. Designación del Directorio: Presidente: Nicolas Duba; Director Suplente: Carlos Sebastian Ramon. Titulares Mínimo: uno Máximo: cuatro. Suplentes: Mínimo: uno Máximo: cuatro. Mandato: dos ejercicios sociales; Fiscalización: no se designan síndicos por no encontrarse la sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, quedando facultados los accionistas para realizar la fiscalización según art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Florencia Squirru, Notaría Titular del Registro Uno de Azul.

KASULU OKAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios Señor Juan Ezequiel Muzas, argentino, nacido el 22 de febrero de 1979, titular de Documento Nacional de Identidad 27.084.982, CUIT, 20-27084982-3, jubilado, casado en primeras nupcias con Ana Clara Pégamo, con domicilio en la calle Monasterio N° 175 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Juan Ángel Muzas y de María Josefina Fernández y Víctor Hugo Rey, titular del Documento Nacional de Identidad 11.398.151, N° de CUIL 20-11398151-3, argentino, divorciado, nacido el 22 de agosto de 1955, jubilado, con domicilio en Edison Hortal N° 943 de la localidad y partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires, hijo de Víctor Rey y Prima Raquel Cruceño. Dr. Pedro Vega, Contador Público Leg, 20141/3 CPCEPBA.

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022- 23500363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLAZABAL JUAN CARLOS - VALERDI LUCÍA TERESA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-09808959-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA FLAVIO RAUL - GARCIA WARE VICTORIA LUDMILA (hija) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 31 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-10830524-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DÍAZ ERMENEGILDO - GRISMADO RAMONA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-26319418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JUAN CARLOS - GALIANO ALICIA ROSA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-26892891-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUGONES RICARDO HORACIO - PORCEL NELIDA ANTONIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-14380409-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA SERGIO GUSTAVO - REYNOSO RAQUEL DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-08350166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA PEDRO SIXTO - FERNANDEZ SILVIA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-18120448-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ORLANDO - FARIAS MAGINIA LUISA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-18099830-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE IGNACIO OSCAR - MOGLIA ALCIRA BEATRIZ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-19526479-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERANI NÉSTOR ATILIO - CINELLA NORMA SUSANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-21523918-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ VICTOR GABRIEL - SANTILLAN SILVIA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022- 09421634-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ERRAPAN ANGEL ANTONIO - OJEDA ANDREA ALEJANDRINA (CONVIVIENTE), Expediente EX-2022-09422189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ERRAPAN ANGEL ANTONIO - ERRAPAN JONATHAN LAUREANO (HIJO) y Expediente EX-2022-09422483-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ERRAPAN ANGEL ANTONIO - ERRAPAN SHMARSOW ALAN JOEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-09147217-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA RODOLFO SAUL - LUNA MARIEL LUJAN (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-15207223-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS LUIS VENANCIO - REYES MARIA RAMONA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-27248826-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAGGI AILEN - DURRUTY GARCIA EMILIANO (EN REPRESENTACION DE MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022- 27255676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS RUBEN ORLANDO - OLMEDO STELLA MARIS (CONCUBINA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-14038198-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTERO WALTER MARTIN - ROMERO MARCELA DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en Expediente EX-2022-14047547-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTERO WALTER MARTIN - MONTERO LUCAS EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-20323012-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGLIORE SILVIA YOLANDA - LENCINA DAIANA AYELEN (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-22983693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEL RABAL RUBEN JOSE - ALIAS STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-10888164-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE JOSE LUCAS - ALBARRACIN ANA PAULA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-24251872-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "SEGOVIA ANDRES - ESCOBAR MARCELA ALEJANDRA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-23549248-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUILERA DIONISIO ALBERTO - DELLA VECCHIA DELIA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-17004354-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HEREDIA ALEJANDRO MAURICIO - GERBER ADRIANA SILVIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-16265711-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRAZIOSI LUIS ENRIQUE - FRAU LILIANA ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-06150018-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN JORGE NORBERTO - TRIGUERO KARINA GISSELLE (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022- 04986470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOZO ADOLFO - VILLALON MIRTA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-12533125-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROST JOSE LUIS - FREDES ESTER LUJAN (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-24084756-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA JUSTO JOSE - DIAZ PETRONA ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-23917406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERRITELLA SALVADOR - GIL MAGDALENA LUISA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-23992770-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ GUILLERMO - PAJON LIDIA ROSA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-10132544-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MARTIN HUGO ALBERTO - GARCIA CLARA ELIZABETH (CONVIVIENTE) y Expediente EX-2022-10134678-GDEBA-DVMEYACRJYPP GOMEZ GARCIA JOSE ALBERTO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente Nº EX-2022-16987344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO VICTOR HUGO - NOBLE FONSECA SANTA ISABEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente Nº EX-2022-17170835-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDELA RUBÉN ALFREDO - FIGUEROA MARIA ELIDA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente Nº EX-2022-20954805- GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRESNO SAUL HORACIO - MARINO CARMEN BEATRIZ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-25395388-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELO PEDRO OSCAR - PORTALES ROSA BETY (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-22377157- GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOUZO JUAN CARLOS - GATTI IRMA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-26908275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES OSCAR ALFREDO - LEZCANO PABLA ASUNCION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-25880034-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL RUBEN ALFREDO - ARCE CRISTINA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022- 27084985-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ OSCAR ALBERTO - PEDRAZA MIRTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-26876278-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EIVERS SANTIAGO ERNESTO - GOMEZ MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022- 17181618-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ JUAN RAIMUNDO - LUNA NORMA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-22431750-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLON EUDORO - ROLON EUDORO ALEJANDRO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-00834379-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLA AUGUSTO JORGE - CONLES LILIANA EVA (ESPOSA DIVORCIADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-26158058- GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ, JORGE MAXIMILIANO - FLORES ANDREA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-25974784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPADAFORA EDUARDO FRANCISCO - DIAZ ADRIANA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022- 24847695-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RESQUIN RUBEN ALBERTO - RESQUIN FRANCO NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-27663415-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BEBEN MARIO FRANCISCO - LISMANN LAURA ELISABET (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022- 27818341-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA VICENTE - OJEDA MARGARITA ERNESTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022- 27072025-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERDA JUAN PABLO - CERDA MELINA AYLEN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021- 30682517-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ MAXIMILIANO - BUSTOS SAGGIO MARIELA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022- 30811475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRISO FABIANA EVA - BRAVI DIEGO LEANDRO (EN REPRESENTACION DE HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022- 05282843-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTEGA NICOLAS ANGEL - LOPEZ MARCELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022- 28543416-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBORNOZ MIGUEL ANTONIO - ALBORNOZ DOMINGUEZ IAN EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-33555488-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MULLEADY RUBEN OSVALDO - PERGOLA ADRIANA SANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-25867039-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUYADE JUAN CARLOS - FRACARO STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2019-37205581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ, EUGENIO AUDEMIO - GONZALEZ MIRANDA, BENITA DEL CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022- 09244316-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SBRISSA BRUNO DANIEL - CACEREZ CAROLINA NADIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022- 09773536-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBERTO JUAN CARLOS - WOOLLEY ZUNILDA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-14393081-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RABELLINO JULIO CESAR - DE VIANA ROSA AURELIA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-27461200-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MERLO COSME DAMIAN - ALTAMIRANO AURELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-07192176-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "TORRE JOSE LUIS - TORRE MOREL ARY (HIJO) S/PENSIÓN", y en Expediente EX-2022-18092559-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "TORRE JOSE LUIS -TORRE TOMAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-10887331-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PULVERMACHER ALBERTO JOSE ESTEBAN -ARTURI MONICA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en Expediente EX-2022-12412676-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PULVERMACHER ALBERTO JOSE ESTEBAN - RODRIGUEZ CONCEPCION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-19312280-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MEDINA JOSE RUBEN - DENNEGRI JESSICA VIVIAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-27048634-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "TORRES JORGE CLAUDIO - PEREZ PAEZ IRENE (ESPOSA) y Expediente EX-2022-20335852-GDEBA-DVMEYACRJJYP "TORRES JORGE CLAUDIO - TORRES CAMILO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-22349908-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "REYNOSO MICAELA SOLEDAD - ORELLANA REYNOSO DASTAN GAEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-22349908-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "REYNOSO MICAELA SOLEDAD - ORELLANA REYNOSO DASTAN GAEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-20401582-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GALLARZA CARLOS NELLI - ARTOLA AIDE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-25268828-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "LEDESMA, ROBERTO CESAR - CIMINO, ROSANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-29529829-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "CORDOBA MARIA CLARA - CORDOBA RIVAS PEDRO MATEO (HIJO) S/PENSIÓN", y en Expediente EX-2022-34382855-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "CORDOBA MARIA CLARA - FREITES CORDOBA SOFIA AYMARA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-19895429-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "PAVON RAMÓN ROBERTO - ROMERO TERESA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-19895350-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "GALEANO EDUARDO ORLANDO - GONZALEZ MARÍA ISABEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-26158661-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "MALDONADO RAMOA MARCOS - VILLALBA MARÍA CLOTILDE ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-21155426-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "GIOBBI ROBERTO OSVALDO - OCHOA OLGA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-08423463-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "GENEL NOLBERTO ANTONIO - COBAS MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-24409579-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "BELEN JULIO ALBERTO - GONZALEZ ALEJANDRA SILVIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-15077176-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMARDA EDUARDO OSCAR - DIEZ INÉS LILIANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-28377695-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTERO CRISTIAN ORLANDO - CHUQUEL ELIZABETH LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-22606437-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA JUAN CARLOS - RODRIGUEZ MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-32041426-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "D'AMICO RAUL HORACIO - AGUIRRE DANIELA VERONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-19242642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE ACEVEDO, RAUL ARTURO - SANCHEZ CAÑETE MAXIMO LORENZO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-17397337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA, ROMINA YANINA - FIGUEROA, NICOLE AINOHA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-27735569-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTILLAN PEDRO DARIO - ALZOGARAY ZULMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-08293437-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOGADO ROBERTO - RAGGIO RAMONA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-323475 caratulado "SCHLAPP SERGIO GUILLERMO - SCHLAPP

MARTINEZ BAUTISTA NAZARENO (HIJO) S/PENSION", en Expediente N° 2138-328948 caratulado "SCHLAPP SERGIO GUILLERMO - SCHLAPP ACOSTA VLADIMIR OTTO (HIJO) S/PENSION" y en Expediente N° 2138-320637 caratulado "SCHLAPP SERGIO GUILLERMO - MARTINEZ MARIA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-27320128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA, JESUS EDUARDO - ARANDA MAYRA MARGARITA (hija) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 31 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Coronel Suárez sita en la calle Alsina 150, cita y emplaza por diez días a: "JUNTA VECINAL BARRIO SAN MARTÍN"; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación calle Grand Bourg 1262 del partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires y nomenclatura catastral Circunscripción I - Sección A - Manzana 52 - Parcela 10b, designada según plano de mensura 24-34-80.

Ricardo A. Moccerro, Intendente.

nov. 7 v. nov. 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional nro. 8214, Registro Institucional nro. 21.100-577.857/19, al Sr. GOMEZ JUAN, DNI 3.428.727, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional nro. 8086, Registro Institucional nro. 21.100-479.978/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma EL CUSTODIO PRIVATE SECURITY S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional nro. 8062, Registro Institucional nro. 21.100-446.234/19, al Sr. ZAPATA ALEJANDRO, titular del DNI 27.500.379, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional nro. 8707, Registro Institucional nro. 21.100-748.098/20, al Sr. SAMANIEGO PABLO SALVADOR, DNI 10.748.553, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional nro. 8954, Registro Institucional nro. 21.100-870.042/21, al Socio Gerente, Apoderado y/Representante Legal de la firma PROTECTED SPIRITS S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional nro. 8435, Registro Institucional nro.

21.100-735.148/20, al Sr. MORENO SERGIO OSCAR, DNI 18.429.293, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional nro. 8707, Registro Institucional nro. 21.100-748.098/20, al Sr. QUISPE ROCHE TORIBIO, DNI 94.195.467, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8214, Registro Institucional Nro. 21.100-577.857/19, al Sr. LORGIO GABRIEL CABRERA, DNI 37.473.528 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8082, Registro Institucional Nro 21.100-478.552/19, al Sr. PEREYRA RAMÓN, titular del DNI 11.660.847 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8377, Registro Institucional Nro. 21.100-700.558/20, al Sr. GARCÍA JOHNNY, DNI 18.834.414 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios

nov. 7 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CELLITTI JUAN BAUTISTA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Alberto Grande 648 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch: 4, Mz.: 4r, Parcela: 1, Partida: 11341, Matrícula: 109621, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 22355/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

nov. 8 v. nov. 10

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS - Por cinco (5) días consecutivos y con arreglo a lo prescripto en el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647: la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires notifica a los herederos en la sucesión del señor MANUEL ANGEL GARCIA (LE N° 7.576.796) que el día 10 de mayo de 2022 se cumplió con las tareas de demarcación de línea de ribera sobre el río Colorado, en el predio ubicado en la zona ribereña del mismo, próxima a la localidad de Pedro Luro (Bajos del Fortín), partido de Villarino, identificado catastralmente como: Circunscripción XIV, Parcela 1862b. A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 20 de la Ley N° 12.257, se cita a los herederos aludidos, en su carácter de eventuales propietarios del fundo colindante, emplazado en la ribera opuesta del río Colorado, en proximidades de la localidad de Juan A. Pradere, partido de Patagones con nomenclatura catastral: Circunscripción XII, Parcela 1025c, a los efectos de que tomen vista del expediente EX-2020-26178643-GDEBA-DPGHADA por el término de diez (10) días y formulen las objeciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir del vencimiento del lapso indicado con anterioridad. Se solicita, en caso de ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte EX-2020-26178643-GDEBA-DPGHADA.

Héctor Aníbal Olivera, Presidente

nov. 8 v. nov. 14

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES HONORABLE TRIBUNAL DE ÉTICA

POR 1 DÍA - Notifíquese al Dr. LA GABRIEL ALFREDO PICCONI, Tomo 8 Folio 40 Legajo N° 38353-8, que en las actuaciones caratuladas: "Sres. Miguel A. García Ramis y Ana M. Pítaro s/denuncia contra el Dr. La Gabriel A. Picconi", expte. N° 1407-9404-038/21, el Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de

Buenos Aires a fs. 41/44 ha dictado sentencia, la que en su parte pertinente expresa: "En la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de octubre de dos mil veintidós, reunido el Honorable Tribunal de Ética, bajo la presidencia de su titular Dra. CP Marina Dolores Gómez Scavino, con la asistencia de los señores miembros que suscriben, para dictar sentencia en el Expediente nº 1407-9404-038/2021 caratulado "Señores Miguel A. García Ramis y Ana M. Pítaro" s/ denuncia contra el Dr. La Gabriel A. Picconi"...Por ello: En virtud de lo expuesto precedentemente y definitivamente fallando en ésta causa, el Honorable Tribunal de Ética, Resuelve: Aplicar al Dr. LA Gabriel Alfredo Picconi, Tomo 8 Folio 40 Legajo nº 38353/8 , la sanción de Amonestación en presencia del Consejo Directivo prevista en el art. 46 inc. c de la Ley 10.620 t.o. por infracción a lo dispuesto en el Preámbulo y en los Artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 9º, 10º y 11º del Código de Ética. Notifíquese y dese conocimiento del Consejo Directivo, a sus efectos y oportunamente archívese". Firmado: Dres. Marina Dolores Gomez Scavino Irma Beatriz Valdez, Inés Clelia Vernazza, Ana María Camilletti, Gloria Inés Arienti, Carlos Félix Ocaranza, Ricardo José Sanchez Trapes y Jorgelina Salvo.

Luis María Cambra, Secretario

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran LUCRECIA CECILIA SALVATIERRA y PATRICIO ROBERTO VANZANI cuyos restos se encuentran en la Bóveda Sección: 25. Letra: B, Número: 35 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 1 de noviembre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ROGELIO ANTONIO MALDONADO cuyos restos se encuentran en la Sección: 32, Letra: N, Número: 100 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

MANZANA 170-z:

1. Expediente 2147-007-1-67/2022 - Domicilio: Corina Parral número 3.651 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-z-7 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

MANZANA 170-p:

2. Expediente 2147-007-1-50/2022 - Domicilio: Manuel Galvez número 3.684 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-p-19- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

3. Expediente 2147-007-1-78/2022 - Domicilio: Manuel Galvez número 3.672 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-p-21- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

MANZANA 170-w:

4. Expediente 2147-007-1-69/2022 - Domicilio: Argerich número 3.521 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-w-3- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

MANZANA 170-x:

5. Expediente 2147-007-1-70/2022 - Domicilio: Pilcaniye número 3.603 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-x-15- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

MANZANA 170-y:

6. Expediente 2147-007-1-76/2022 - Domicilio: San José número 3.670 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-y-15- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

7. Expediente 2147-007-1-77/2022 - Domicilio: San José número 3.654/64 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-y-17- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

8.- Expediente 2147-007-1-83/2022 - Domicilio: Juan del Fresno número 3.656 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-y-22- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.-

MANZANA 170-t:

9. Expediente 2147-007-1-79/2022 - Domicilio: Manuel Galvez número 3.671 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-t-5- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

MANZANA 170-v:

10. Expediente 2147-007-1-81/2022 - Domicilio: San José número 3.460 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.170-170-v-6- Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.

María Verónica Scoccia, Titular

nov. 9 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campo Amor 567, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 67, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-080102-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 75077 a nombre de LOPEZ SALAS ELOY, IBÁÑEZ MARIANO y MENDIA PEDRO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 9 v. nov. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Presidente Perón 4716, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 14, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-057764-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 75077 a nombre de LUISA INMACULADA ARGENZIANI y JOSÉ FRANCISCO NEGRI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 9 v. nov. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Einstein 4517, de la localidad Villa Lamadrid, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 22, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-092838-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 71911 a nombre de FERNANDEZ MANUEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 9 v. nov. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cordoba 371, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 48, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-197949-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2941 año 1958 a nombre de MANUEL MONTOYA MARTINEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 9 v. nov. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Conesa 2055, de la localidad Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 46, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-011523-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 59566, a nombre de DEL ROSCIO ALBINO, PEDEMONTE FRANCISCO y D'AGOSTINO ANIBAL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 9 v. nov. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Epecuén 660, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 99, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-121402-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 454 año 1926 a nombre de MARÍA DELFINO DE IZETTA, JUAN JOSÉ ALFREDO HORACIO MANUEL, MARÍA AIDA y MARÍA IRENE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 9 v. nov. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 81, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 110, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-081131-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4373 año 1976 a nombre de DE LUISA ROBERTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 9 v. nov. 11

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica